



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SRB/Q/1/Add.1
20 de junio de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
48º período de sesiones
19 de mayo a 6 de junio de 2008

**RESPUESTAS ESCRITAS DEL GOBIERNO DE SERBIA A LA LISTA DE
CUESTIONES (CRC/C/SRB/Q/1) PREPARADAS POR EL COMITÉ DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO EN RELACIÓN CON EL EXAMEN
DEL INFORME INICIAL DE SERBIA (CRC/C/SRB/1)**

[Recibidas el 21 de mayo de 2008]

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL COMITÉ
 DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN RELACIÓN CON EL EXAMEN
 DEL INFORME INICIAL ACERCA DE LA APLICACIÓN DE
 LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1992-2005**

PARTE I

A. Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

Pregunta 1. Se deben facilitar datos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico, y por zona urbana o rural) de los años 2005, 2006 y 2006 sobre el número de niños que viven en Serbia.

1. Según el último censo de 2002, la parte del grupo de edad hasta 19 años por sexo en la población total de la República de Serbia es la siguiente (el censo no se realizó en la zona de Kosovo y Metohija, que están bajo administración de las Naciones Unidas desde 1999, de conformidad con la resolución 1244 del Consejo de Seguridad).

<i>Población</i>	<i>Número</i>	<i>Parte</i>	<i>Hombres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
Total	7.498.001	100	3.645.930	48,63	3.852.071	51,37
0-19	1.672.421	22,30	857.616	51,28	814.805	48,72

2. En el censo de 2002, la composición del grupo de edad hasta 19 años por género y grupo nacional era la siguiente.

<i>Grupo nacional</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
Total menos de 19	1.672.421	857.616	51,28	814.805	48,72
Serbios	1.358.514	696.556	51,27	661.958	48,73
Montenegrinos	14.113	7.691	54,50	6.422	45,50
Yugoslavos	17.869	9.058	50,69	8.811	49,31
Albaneses	24.460	12.729	52,04	11.731	47,96
Bosnios	47.430	24.446	51,54	22.984	48,46
Húngaros	55.416	28.382	51,22	27.034	48,78
Musulmanes	4.966	2.582	51,99	2.384	48,01
Búlgaros	2.825	1.458	51,61	1.367	48,39
Bunjevci	3.002	1.560	51,97	1.442	48,03
Valacos	6.723	3.519	52,34	3.204	47,66
Goranis	1.374	709	51,60	665	48,40
Griegos	65	36	55,38	29	44,62
Egipcios	339	195	57,52	144	42,48
Judíos	126	61	48,41	65	51,59
Macedonios	2.893	1.564	54,06	1.329	45,94
Alemanes	405	204	50,37	201	49,63
Romaníes	44.504	22.584	50,75	21.920	49,25
Rumanos	6.878	3.557	51,72	3.321	48,28
Rusos	220	116	52,73	104	47,23

<i>Grupo nacional</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
Rutenos	3.055	1.592	52,11	1.463	47,89
Eslovacos	11.591	5.888	50,80	5.703	49,20
Eslovenos	406	206	50,74	200	49,26
Turcos	110	65	59,09	45	40,91
Ucranios	949	465	49,00	484	51,00
Croatas	9.392	4.777	50,86	4.615	49,14
Checos	304	167	54,93	137	45,07
Shokci	51	25	49,02	26	50,98
Ashkalíes	233	121	51,93	112	48,07
Aromanianos	37	12	32,43	25	67,57

3. Según el censo de 2002, la composición de la población con respecto al grupo de edad por grupo nacional era la siguiente.

<i>Grupo nacional</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Niños en edad preescolar (menos de 7 años)</i>	<i>%</i>	<i>Edad escolar obligatoria (7 a 14)</i>	<i>%</i>
	7498.001	100	495.327	6,61	681.443	9,09
Serbios	6212.838	100	395.758	6,37	554.113	8,92
Montenegrinos	69.049	100	3.710	5,37	5.803	8,40
Yugoslavos	80.721	100	4.886	6,05	7.438	9,21
Albaneses	61.647	100	8.408	13,64	10.440	16,94
Bosnios	136.087	100	15.396	11,31	19.267	14,16
Húngaros	293.299	100	16.171	5,51	22.584	7,70
Musulmanes	19.503	100	1.432	7,34	1.992	10,21
Búlgaros	20.497	100	799	3,90	1.212	5,91
Bunjevci	20.012	100	825	4,12	1.177	5,88
Valacos	40.054	100	2.092	5,22	2.903	7,25
Goranis	4.581	100	461	10,06	544	11,88
Griegos	572	100	26	4,55	16	2,80
Egipcios	814	100	117	14,37	147	18,06
Judíos	1.158	100	19	1,64	43	3,71
Macedonios	25.847	100	684	2,65	1.198	4,63
Alemanes	3.901	100	88	2,26	183	4,69
Romaníes	108.193	100	17.120	15,82	17.285	15,98
Rumanos	34.576	100	2.163	6,26	2.826	8,17
Rusos	2.588	100	57	2,20	98	3,79
Rutenos	15.905	100	857	5,39	1.269	7,98
Eslovacos	59.021	100	3.496	5,92	4.631	7,85
Eslovenos	5.104	100	104	2,04	147	2,88
Turcos	522	100	37	7,09	39	7,47
Ucranios	5.354	100	261	4,87	408	7,62
Croatas	70.602	100	2.372	3,36	3.990	5,65

<i>Grupo nacional</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Niños en edad preescolar (menos de 7 años)</i>	<i>%</i>	<i>Edad escolar obligatoria (7 a 14)</i>	<i>%</i>
Checos	2.211	100	88	3,98	129	5,83
Shokei	717	100	10	1,39	24	3,35
Ashralíes	584	100	86	14,73	71	12,16
Aromanianos	293	100	15	5,12	13	4,44

4. Según las estimaciones del Instituto de Estadística de la República, al 30 de junio de 2006 la población de la República de Serbia estaba constituida por 7.411.569 habitantes, de los cuales 1.172.486 eran niños de 14 años o menos (601.324 muchachos y 571.162 muchachas), y 1.541.389 (790.448 muchachos y 750.941 muchachas) eran menores de 18 años. De los niños de 14 años o menos, 663.856 (341.142 muchachos 322.714 muchachas) vivían en zonas urbanas, y 508.630 niños vivían en zonas rurales, en tanto que 874.374 menores de 18 años vivían en zonas urbanas (448.572 muchachos y 425.802 muchachas), y 667.015 menores vivían en zonas rurales. En el siguiente cuadro se muestra una estimación correspondiente al año 2006.

**Población por sexo y edad a comienzos, mediados y finales de 2006
 (territorio, edad, fecha y sexo)**

<i>República de Serbia</i>	<i>Promedio</i>		
	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Total	7.411.569	3.603.698	3.807.871
0	71.088	36.576	34.512
1	74.841	38.517	36.324
2	78.364	40.397	37.967
3	78.486	40.413	38.073
4	76.979	39.457	37.522
5	73.303	37.430	35.873
6	70.333	36.022	34.311
7	70.895	36.284	34.611
8	73.343	37.455	35.888
9	76.374	39.186	37.188
10	80.168	41.282	38.886
11	82.013	42.213	39.800
12	82.588	42.438	40.150
13	83.532	42.782	40.750
14	85.306	43.513	41.793
15	86.946	44.454	42.492
16	87.431	44.691	42.740
17	90.950	46.652	44.298
18	94.937	48.817	46.120

5. En el siguiente cuadro figuran los datos correspondientes al año 2005.

**Población por sexo, edad y tipo de asentamientos en 2005
(territorio, edad, sexo y tipo de asentamientos)**

<i>República de Serbia</i>	<i>Total</i>		<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>	
	<i>Urbanos</i>	<i>Otros</i>	<i>Urbanos</i>	<i>Otros</i>	<i>Urbanos</i>	<i>Otros</i>
Total	4.257.878	3.182.891	2.033.178	1.584.862	2.224.700	1.598.029
0	47.231	27.571	24.303	14.199	22.928	13.372
1	47.927	30.402	24.711	15.673	23.216	14.729
2	47.850	30.599	24.637	15.749	23.213	14.850
3	44.489	32.451	22.876	16.558	21.613	15.893
4	39.856	33.411	20.527	16.875	19.329	16.536
5	38.221	32.066	19.684	16.313	18.537	15.753
6	38.527	32.286	19.769	16.475	18.758	15.811
7	39.895	33.387	20.381	17.046	19.514	16.341
8	41.667	34.610	21.476	17.670	20.191	16.940
9	44.063	35.998	22.825	18.411	21.238	17.587
10	45.365	36.570	23.366	18.810	21.999	17.760
11	45.880	36.621	23.525	18.855	22.355	17.766
12	46.558	36.900	23.807	18.932	22.751	17.968
13	47.619	37.610	24.374	19.102	23.245	18.508
14	48.708	38.148	24.881	19.514	23.827	18.634
15	49.195	38.164	25.016	19.647	24.179	18.517
16	51.479	39.330	26.291	20.267	25.188	19.063
17	54.292	40.425	27.797	20.933	26.495	19.492
18	55.552	40.466	28.326	20.847	27.226	19.619

Pregunta 2. De conformidad con el artículo 4 de la Convención, se deben facilitar datos desglosados de los años 2006, 2007 y 2008 sobre las asignaciones (en cifras absolutas y como porcentaje del presupuesto nacional o del producto interno bruto) presupuestadas para la aplicación de la Convención destinadas a las esferas siguientes:

a) Educación (en particular, preescolar, primaria y secundaria)

6. Si bien se dispone de datos sobre los gastos públicos totales y sobre los gastos presupuestarios en el ámbito de la educación, no se dispone de datos precisos sobre las asignaciones presupuestadas para la aplicación de la Convención, concretamente con respecto a la educación preescolar, primaria y secundaria.

7. Los gastos públicos en el ámbito de la educación comprenden el consumo público total en materia de educación, para todos los gastos y a todos los niveles de consumo. Por razones de metodología de supervisión especial, sólo se dispone de datos estadísticos sobre el consumo público en materia de educación con respecto a 2006, y se muestran en el cuadro siguiente.

Gastos en el ámbito de la educación en 2006

(En miles de dinares)

<i>Gastos</i>									
	<i>Total</i>	<i>Ingresos brutos</i>	<i>Contribuciones</i>	<i>Impuestos</i>	<i>Gastos de funcionamiento</i>	<i>Intereses por cobrar</i>	<i>Amortización</i>	<i>Otros gastos</i>	<i>Acumulación o resto</i>
EDUCACIÓN	74.530.503	53.015.497	20.640	213.922	16.116.080	85.784	640.557	4.438.023	1.200.115
<i>Educación primaria</i>	<i>31.398.755</i>	<i>25.297.178</i>	<i>52</i>	<i>52.087</i>	<i>4.743.201</i>	<i>2.498</i>	<i>36.325</i>	<i>1.267.414</i>	<i>318.898</i>
Tipo general	2.8845.185	23.312.306	-	50.906	4.261.362	1.975	34.934	1.183.702	289.645
Educación especial	1.430.302	1.115.506	-	874	266.174	437	502	46.809	9.772
Tipo especial	900.549	710.459	-	226	156.019	-	444	33.401	19.042
Educación preescolar	222.719	158.907	52	81	59.646	86	445	3.502	439
<i>Educación secundaria</i>	<i>17.004.702</i>	<i>13.089.539</i>	<i>163</i>	<i>29.929</i>	<i>2.671.357</i>	<i>2.664</i>	<i>29.393</i>	<i>1.181.657</i>	<i>40.460</i>
Educación general	3.842.866	2.994.701	5	18.799	602.537	1.303	6.716	218.805	43.495
Educación técnica	13.161.836	10.094.838	158	11.130	2.068.820	1.361	22.677	962.852	-3.035
<i>Educación superior y universitaria</i>	<i>20.099.364</i>	<i>11.623.721</i>	<i>2512</i>	<i>78.877</i>	<i>6.849.385</i>	<i>30.796</i>	<i>385.711</i>	<i>1.128.362</i>	<i>805.431</i>
<i>Educación superior</i>	<i>2.575.041</i>	<i>1.636.812</i>	<i>19</i>	<i>9.583</i>	<i>710.595</i>	<i>278</i>	<i>67.875</i>	<i>149.879</i>	<i>151.356</i>
Escuelas de economía y administración	491.478	328.422	-	4.449	113.589	-	27.245	17.773	71.989
Escuelas técnicas	1.040.759	699.346	19	3.782	278.118	225	19.675	39.594	23.440
Escuelas de medicina	255.977	138.882	-	39	71.009	-	6.470	39.577	-16.395
Escuelas de agricultura y silvicultura	47.870	40.071	-	414	4.036	45	131	3.173	1.788

<i>Gastos</i>									
	<i>Total</i>	<i>Ingresos brutos</i>	<i>Contribuciones</i>	<i>Impuestos</i>	<i>Gastos de funcionamiento</i>	<i>Intereses por cobrar</i>	<i>Amortización</i>	<i>Otros gastos</i>	<i>Acumulación o resto</i>
Escuelas pedagógicas	153.293	113.360	-	126	35.086	-	2.856	1.865	-2.341
Escuelas de arte	26.472	22.866	-	14	3.390	-	202	-	-420
Otras escuelas superiores	559.192	293.865	-	759	205.367	8	11.296	47.897	7.329
<i>Educación universitaria</i>	<i>17.524.323</i>	<i>9.986.909</i>	<i>2.493</i>	<i>69.294</i>	<i>6.138.790</i>	<i>30.518</i>	<i>317.836</i>	<i>978.483</i>	<i>654.075</i>
Facultades de ciencias naturales y matemáticas	1.457.553	856.440	-	9.140	499.731	959	20.913	70.370	-22.894
Facultades técnicas	4.961.242	2.589.748	-	9.582	1.959.741	1.279	108.084	292.808	209.410
Facultades de agricultura, veterinaria y silvicultura	1.485.348	719.005	-	2.828	657.707	607	21.456	83.745	7.666
Facultades de medicina	2.271.783	1.548.907	-	2.565	572.175	631	47.630	99.875	68.859
Facultades de ciencias sociales	5.176.545	2.953.466	2.235	25.938	1.745.782	25.087	90.422	333.615	290.471
Facultades y academias de arte	932.600	686.280	-	1.753	214.072	1.167	14.267	15.061	3.927
Otras universidades	1.239.252	633.063	258	17.488	489.582	788	15.064	83.009	96.636
<i>Educación de adultos y otra educación</i>	6.027.682	3.005.059	17.913	53.029	1.852.137	49.826	189.128	860.590	35.326
Actividades de autoescuelas	1.768.546	469.987	11.885	23.015	729.631	19.055	92.580	422.393	-6.935
Educación de adultos y otra educación, no mencionada	4.259.136	2.535.072	6.028	30.014	1.122.506	30.771	96.548	438.197	42.261

8. El presupuesto de 2006 de la República de Serbia se desglosaba como sigue: a) ingresos, 521.269.000.000 RSD; b) gastos, 505.820.602.000 RSD (446.532.581.000 RSD para la financiación regular de las actividades de los consumidores de los fondos presupuestarios, y 33.031.890.000 RSD para la aplicación del Plan Nacional de Inversiones), y c) superávit presupuestario de 15.448.398.000 RSD. De esos fondos, 78.435.201.000 RSD estaban asignados al Ministerio de Educación y Deportes de la República de Serbia; 35.103.659.000 RSD para educación primaria, y 17.613.026.000 RSD para educación secundaria, en tanto que para el nivel de los estudiantes se asignaban 2.440.633.000 RSD. En 2006 se asignaron 139.903.000 RSD para atender las necesidades del Instituto para el Mejoramiento de la Educación y Crianza de la República de Serbia, y 63.622.000 RSD para las del Instituto para la Evaluación de la Calidad de la Educación y la Crianza.

9. La Ley del presupuesto de la República de Serbia para 2007, que se promulgó el 23 de junio de 2007, especificaba que los ingresos y gastos presupuestarios de la República de Serbia eran los siguientes.

Ingresos y gastos presupuestarios de la República de Serbia

	<i>Cantidad en dinares</i>
Ingresos presupuestarios	581.841.505.769
Gastos presupuestarios	595.517.786.100
Superávit/déficit presupuestario	-13.676.280.331

10. La misma ley estipulaba asimismo que el presupuesto total del Ministerio de Educación (que desde ese año ya no era la institución competente para el deporte) ascendía a 58.419.573.000 RSD, de cuya cifra correspondían 28.813.363.000 RSD a la educación primaria, 13.197.679.000 RSD a la educación secundaria, y 1.424.523.000 RSD estaban destinados al nivel de los estudiantes. En el presupuesto de 2007 se asignaron 100.874.000 RSD al Instituto para el Mejoramiento de la Educación y la Crianza de la República de Serbia, y 34.051.000 RSD al Instituto para la Evaluación de la Calidad de la Educación y la Crianza.

11. En la Ley del presupuesto de la República de Serbia para 2008 se especificaba que los ingresos y gastos presupuestarios de la República de Serbia eran los siguientes:

- Ingresos presupuestarios: 639.600.289.635 RSD
- Gastos presupuestarios: 654.429.163.862 RSD
- Superávit/déficit presupuestario: 14.828.874.227 RSD

12. En esa ley se asignaron 131.289.440.000 RSD al Ministerio de Educación, de ellos 1.103.006.000 RSD para el mejoramiento y la supervisión del sistema educativo; 1.970.234.000 RSD para los programas de estudio preescolares preparatorios; 59.538.874.000 RSD para la educación primaria; 28.696.426.000 RSD para la educación secundaria; 29.364.616.000 RSD para la educación universitaria; 10.316.284.000 RSD para servicios educativos auxiliares, y 300.000.000 RSD para el Plan Nacional de Inversiones.

13. La financiación presupuestaria de la educación no se limita a los fondos asignados al Ministerio de Educación. Por ejemplo, el Ministerio de Religiones ofrece becas para los alumnos

de escuelas secundarias religiosas que cubren la mitad de los gastos de albergue, como sigue: para seminarios de la Iglesia Ortodoxa Serbia; dos escuelas coránicas de la comunidad islámica y una escuela primaria religiosa clásica de la Iglesia Católica Romana. En 2006 y 2007 se asignaron 33.975.000,00 RSD a estudiantes de escuelas en régimen de internado. En los tres primeros meses de 2008 se pagaron como ayuda a alumnos de escuelas secundarias religiosas 11.250.000,00 RSD.

14. Como las escuelas secundarias religiosas no se han incluido aún en el sistema de escolaridad estatal, el Ministerio de Religiones viene proporcionando esas becas desde 2004 a fin de que los alumnos de las escuelas secundarias religiosas estén en igualdad de condiciones que los alumnos de las escuelas estatales, donde los gastos de internado equivalen a la mitad debido a la cofinanciación de un país extranjero.

15. El Ministerio de Religiones también hace donaciones para sufragar los sueldos y las contribuciones de los empleados de las escuelas secundarias religiosas con una cantidad anual de 39.915.000,00 RSD.

16. Desde 1945, en que se excluyeron del sistema educativo estatal, esas escuelas son de la competencia exclusiva de iglesias y comunidades religiosas. Esto ha tenido muchas consecuencias negativas (como la disminución del número requerido de profesores y de la cobertura de temas de educación general, equipo deficiente en aulas, armarios y bibliotecas) como consecuencia de sus malas condiciones financieras (...), que ahora se está tratando de corregir, con el fin de ayudar a las escuelas secundarias religiosas a lograr el nivel requerido para su reintegración en el sistema educativo estatal.

b) Atención de salud (en particular, atención primaria de salud, programas de inmunización, salud de los adolescentes, programas de VIH/SIDA y otros servicios sanitarios para niños)

1. Datos sobre inmunización obligatoria en la República de Serbia

17. De conformidad con la Ley sobre protección de la población contra enfermedades contagiosas (*Boletín oficial de la RS, N° 125/04*), y el Reglamento sobre inmunización y método de protección mediante medicamentos, es obligatorio legalmente vacunar a todos los niños al nacer contra la tuberculosis (BCG) y a la edad de 1 año contra la difteria, el tétanos y la tos ferina (DTaP), la poliomielitis (OPV), la hepatitis B (HepB) y la hemofilia de tipo B (Hib). A la edad de 2 años es obligatorio vacunar a los niños contra la viruela, las paperas y la rubéola (MMR), así como revacunarlos contra la difteria, el tétanos y la tos ferina (DTaP) y la poliomielitis (OPV). A la edad de 7 años es obligatorio revacunar a los niños contra la viruela, las paperas y la rubéola (MMR), así como revacunarlos contra la difteria, el tétanos y la tos ferina (DTaP), y la poliomielitis (OPV). A la edad de 12 años es obligatorio revacunar a los niños contra la viruela, las paperas y la rubéola (MMR) y la hepatitis B (HepB). A la edad de 14 años es obligatorio revacunarlos contra la difteria, el tétanos y la tos ferina (DTaP) y la poliomielitis (OPV).

**Resultados de la inmunización aplicada en la
 República de Serbia en 2006¹**

<i>Edad de niños vacunados y tipo de vacunación</i>	<i>Número de niños vacunados</i>	<i>Porcentaje</i>
Al nacer		
BCG	68.935	98,85
A la edad de 1 año		
DTaP	66.107	96,8
OPV	66.454	97,2
HepB	67.371	92,1
Hib	50.797	74,3
A la edad de 2 años		
MMR	68.808	95,9
DTaP	67.186	96,2
OPV	67.582	96,4
A la edad de 7 años		
MMR	64.821	94,3
DT	67.236	98,4
OPV	67.327	98,2
A la edad de 12 años		
MMR	82.047	95,0
HepB	45.213	56,9
A la edad de 14 años		
DT	81.648	98,1
OPV	81.483	97,9

18. Debido a los métodos de información y a la recopilación de datos sobre los niños vacunados, se espera disponer de los datos sobre el número de niños abarcados por la inmunización en 2007 en el segundo semestre de este año, y en el primer semestre de 2009 se dispondrá de los mismos resultados correspondientes a 2008.

19. En la República de Serbia hay dos fuentes de financiación para la inmunización obligatoria: el presupuesto del Ministerio de Salud (que abarca la preparación y el control de la aplicación del Plan de Inmunización) y el presupuesto del Instituto del Seguro de Enfermedad de la República (en el que figuran los fondos necesarios para la adquisición de vacunas y las actividades del personal médico que se ocupa de la vacunación de los niños).

¹ Fuente: *Anuario de Estadísticas de Salud* de 2006; Instituto Serbio de Salud Pública, Dr. Milan Jovanović-Batut.

Financiación de la inmunización obligatoria en la República de Serbia²

(En RSD)

<i>Fuente de financiación</i>	2006	2007	2008
Presupuesto del Ministerio de Salud	14.856.110,00	16.539.086,00	28.000.424,00
Presupuesto del Instituto del Seguro de Enfermedad de la República	359.669.000,00	313.100.000,00	305.186.000,00
Total	374.525.110,00	329.639.086,00	333.186.424,00

2. Sistema de financiación de la atención médica de los niños en la República de Serbia

20. Las dos fuentes de financiación de la atención médica de los niños en la República de Serbia son los presupuestos del Ministerio de Salud y del Instituto del Seguro de Enfermedad de la República. El Ministerio de Salud sufraga los costos de la preparación de los programas y planes de atención médica de los niños, y la aplicación de esos programas y de la atención médica de los niños a todos los niveles la financia el Instituto del Seguro de Enfermedad de la República, que sufraga los sueldos del personal médico, los gastos pecuniarios de las instituciones, la adquisición de medicinas y material médico, y paga los medicamentos prescritos para los niños.

Gastos de la atención médica de los niños a todos los niveles de atención a cargo del Instituto del Seguro de Enfermedad de la República (excluidos los costos de inmunización) - 2007³

<i>Nivel de protección de salud</i>	<i>Cantidad de los fondos en RSD</i>
Atención primaria de salud	13.556.433.000,00
Atención secundaria de salud	13.980.759.000,00
Medicina física y rehabilitación	408.847.000,00
Instituciones de atención social para niños	79.759.000,00
Total	28.085.798.000,00

Gastos de la atención médica de los niños a todos los niveles de atención a cargo del Instituto del Seguro de Enfermedad de la República (excluidos los costos de inmunización) - plan para 2008⁴

<i>Nivel de protección de salud</i>	<i>Cantidad de los fondos en RSD</i>
Atención primaria de salud	14.324.000.000,00
Atención secundaria de salud	15.202.000.000,00
Medicina física y rehabilitación	440.194.000,00
Instituciones de atención social para niños	132.000.000,00
Total	30.078.194.000,00

² Fuente: Ministerio de Salud e Instituto del Seguro de Enfermedad de la República.

³ Fuente: Ministerio de Salud e Instituto del Seguro de Enfermedad de la República.

⁴ Fuente: Ministerio de Salud e Instituto del Seguro de Enfermedad de la República.

21. De los gastos totales del Instituto del Seguro de Enfermedad de la República, en 2007 y 2008 se asignó el 22% a la atención médica, sobre la base del porcentaje de niños en la población total. Según los datos del Instituto de Estadística de la República la proporción de niños en la población total era del 20,92%. No se dispone de datos para 2006 respecto a este método de cálculo. En 2007 se aprobó la contratación con instituciones médicas.

**Gastos de la atención médica de los niños a cargo del Ministerio de Salud
(excluidos los costos de inmunización) – plan para 2008⁵**

<i>Programa de atención médica</i>	<i>Cantidad de fondos en RSD</i>
Preparación de programas de atención médica para niños y mujeres respecto a la maternidad	5.000.000,00
Total	5.000.000,00

22. La preparación del presupuesto del Ministerio de Salud a nivel de los programas se inició en 2007. Hasta entonces, la presupuestación por objeto de gastos era operacional, por lo que no es posible especificar los gastos asignados con cargo a los fondos del Ministerio de Salud en 2006 y 2007 para los programas relativos a la atención médica de los niños.

3. Capacidad en camas disponibles para hospitalización de corta duración en las instituciones de atención médica de los niños en la República de Serbia

**Camas disponibles para hospitalización de corta duración
en las instituciones de atención médica de los niños en
la República de Serbia en 2006⁶**

<i>Actividad</i>	<i>Número de camas</i>
Pediatría	1.676
Cirugía pediátrica	590
Total	2.266

23. El número total de camas para hospitalización de corta duración en todas las instituciones hospitalarias de la República de Serbia a niveles secundario y terciario era de 27.792 en 2006, de las cuales 2.266 se utilizaban en las instituciones de atención médica para niños en los departamentos de pediatría y cirugía pediátrica. Este número de camas destinado a los niños representó el 8,2% del número total de camas destinadas a la hospitalización de corta duración en la República de Serbia en 2006.

24. En lo que respecta a los servicios médicos se adoptaron varias estrategias relacionadas directa o indirectamente con la salud de los niños. Éstas son:

- *Estrategia de desarrollo y salud de los jóvenes.* En noviembre de 2006, el Gobierno de la República de Serbia adoptó la Estrategia de desarrollo y salud de los jóvenes, en

⁵ Fuente: Ministerio de Salud.

⁶ Fuente: Instituto Serbio de Salud Pública, Dr. Milan Jovanović-Batut. Ministerio de Salud; camas de hospital de acuerdo con el Decreto sobre plan de redes de instituciones médicas (*Boletín oficial de la RS*, N° 42/06)

la que se definen los objetivos, las actividades y los resultados previstos en el mejoramiento de la salud de los jóvenes, incluida la formación para que se ocupen de su propia salud, así como el mejoramiento de la calidad, la eficiencia y disponibilidad de atención médica, y la concepción de nuevos métodos para lograr una salud mejor de los jóvenes.

- *Estrategia nacional en la lucha contra el VIH/SIDA.* En febrero de 2005, el Gobierno de la República de Serbia adoptó la Estrategia nacional en la lucha contra el VIH/SIDA. Esta estrategia es plurisectorial; su ámbito de actividades se extiende a otros aspectos importantes en la lucha contra esta enfermedad (protección social, educación, jurisdicción), además de la atención médica.

c) Programas y servicios destinados a niños separados de sus padres o en acogimiento en instituciones especiales o familias

25. El siguiente cuadro contiene datos sobre programas y servicios destinados a niños separados de sus padres o en acogimiento en instituciones especiales o en familias.

Examen de datos en las asignaciones presupuestarias del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Política Social para los programas y organismos destinados a niños separados de sus padres o en acogimiento en instituciones especiales o familias

Nº	Descripción	Año			Total en RSD
		2006	2007	2008 Pagos en dos meses solamente	
1	Transferencias totales en hogares para niños sin patria potestad	619.149.000	719.307.000	114.302.527	1.452.758.527
2	Transferencias para las instituciones de colocación de niños discapacitados y jóvenes en un hogar para niños que padecen autismo	269.658.500	281.689.821	45.235.215	596.583.536
3	Colocación en familias - total	669.930.351	967.836.329	201.549.029	1.839.315.709
	a) Compensación por acogida	210.223.913	319.316.316	65.210.230	594.750.459
	b) Compensación por el mantenimiento del beneficiario	459.706.438	648.520.013	136.338.799	1.244.565.250
	Total	1.558.737.851	1.968.833.150	361.086.771	5.727.973.481

Nota: Los datos proporcionados para 2008 se refieren sólo a los pagos del 1º de enero al 14 de marzo de 2008, es decir, que se refieren a dos meses. Las cantidades se expresan en RSD.

d) Programas y actividades para la prevención y protección de los niños contra el abuso

26. En el siguiente cuadro se presenta el examen de proyectos y actividades financiados por el Ministerio de Trabajo y Política Social en 2006, 2007 y en los dos primeros meses de 2008.

Examen de datos sobre las asignaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Política Social para los proyectos y actividades relacionados con la protección de niños contra el abuso

<i>Descripción</i>	<i>Año</i>			<i>Total en RSD</i>
	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008 Pagos en dos meses solamente</i>	
Proyectos	450.000	56.150.124	1.287.300	57.887.424

Nota: Los datos proporcionados para 2008 se refieren sólo a los pagos del 1° de enero al 14 de marzo de 2008, es decir, que se refieren a dos meses. Las cantidades se expresan en RSD.

27. El Ministerio del Interior, en cooperación con el Ministerio de Educación, trata de proteger a los niños contra todo tipo de violencia mediante la aplicación de los programas de prevención Policías escolares y Sin violencia en las escuelas.

28. El programa Policías escolares se implantó en 2002 en cierto número de escuelas en que se observaron los mayores problemas de seguridad. En la actualidad hay contratados 267 policías escolares para realizar cometidos y tareas relacionados con el mejoramiento de la seguridad en 494 escuelas, o sea, el 12,1% de su número total (260 escuelas primarias y 234 escuelas secundarias). Un análisis de los efectos de la implantación del programa de Policías escolares indica que ha sido bien aceptado por los profesores, los directores de las escuelas, los alumnos y sus padres.

e) *Programas y actividades para la difusión de información y de capacitación (educación) sobre los derechos del niño*

29. Los programas de actividades más importantes se aplican de conformidad con el Protocolo General sobre la Protección de los Niños contra el Abuso y el Descuido, adoptado en 2005. Se explican pormenorizadamente en las respuestas correspondientes a la sección B - Medidas generales de aplicación, pregunta 10.

30. De conformidad con las obligaciones dimanantes del artículo 42 de la Convención sobre los Derechos del Niño, agentes de policía calificados especialmente para trabajar con menores aplican el programa titulado "Actividades preventivas para los niños escolares y los jóvenes", desde enero de 2005, con arreglo a talleres piloto en cooperación con los directores de escuela y los servicios de psicología-pedagogía de las instituciones educativas y de crianza.

31. Con estas actividades se trata de mejorar la seguridad en las instituciones educativas y de crianza y su entorno, a fin de prevenir comportamientos antisociales de los niños y los jóvenes, estimular la adopción de formas de comportamiento socialmente aceptables para reforzar actitudes positivas respecto a las normas esenciales de vida social, y difundir información adecuada y objetiva sobre los derechos y obligaciones en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

32. En 2007, el Organismo de Derechos Humanos y de las Minorías del Gobierno de la República de Serbia financió la publicación del folleto para la educación de los jóvenes sobre los derechos humanos - *The Compass*, publicado por la asociación de ciudadanos con el título *The Group Wishing to [...]*. La finalidad de este folleto es utilizarlo en el proceso educativo, y se ha empleado para la formación de profesores que instruirían sobre el tema de la educación cívica.

Con motivo del Día de los derechos humanos, 10 de diciembre de 2006, el Organismo de Derechos Humanos y de las Minorías del Gobierno de la República de Serbia inició un concurso con premios para la mejor redacción de los alumnos de las escuelas primaria y secundaria. En el primer concurso, los alumnos de la escuela primaria hicieron su redacción sobre "Tengo derechos-soy yo", y los alumnos de la escuela secundaria sobre "Qué hago para comprender a los demás". Los alumnos mostraron gran interés en este concurso, presentándose más de 200 en cada categoría. En 2007, el Organismo inició un nuevo concurso. Para los alumnos de la escuela primaria el tema fue "Tengo derecho a ser comprendido...", y para los de la escuela secundaria, "Mi mundo es libre...". En el segundo concurso también se recibieron muchas redacciones: unas 100 de los alumnos de primaria, y más de 200 de los alumnos de secundaria.

33. En el siguiente cuadro, que se refiere también a las respuestas de los apartados c) y d), se identifican las actividades del Fondo para Innovaciones Sociales (FIS). El FIS es un importante mecanismo para desarrollar servicios nuevos y sostenibles de atención social a nivel local mediante la creación de asociaciones funcionales entre instituciones de asistencia social, comunidades locales y asociaciones de ciudadanos. El FIS financia los proyectos durante un año, y los servicios se prestan después mediante mecanismos establecidos para garantizar su continuidad. Hasta ahora se han organizado tres concursos y se han presentado numerosas propuestas de proyectos en el sistema de atención social (centros de asistencia social e instituciones para acoger personas), así como asociaciones de ciudadanos.

Concursos del FSI

<i>Año</i>	<i>Presupuesto en RSD</i>
2005/2006	14.614.381
2006/2007	68.760.891
2007/2008	46.003.341

34. Procede señalar que, además de los apartados a), b), c) d) y e) anteriores, se asignaron los fondos que se especifican a continuación con cargo al presupuesto de Serbia para niños refugiados y desplazados internos, a través de la Oficina Serbia del Comisionado para los Refugiados, en los años 2005, 2006 y 2007, con arreglo a las siguientes categorías:

• 2005		
– Centros comunales		195.742.200,00
– Instituciones de atención social		2.738.420,00
– Albergues		4.534.109,00
	Total:	203.014.729,00
		(≈ 2.600.000,00 euros)
• 2006		
– Centros comunales		158.583.010,00
– Instituciones de atención social		2.132.120,00
– Albergues		3.901.704,00
	Total:	164.616.831,00
		(≈ 1.925.000,00 euros)
• 2007		
– Centros comunales		172.068.300,00
– Instituciones de atención social		1.511.628,00
– Albergues		3.466.257,00
	Total:	177.046.185,00
		(≈ 2.240.000,00 euros)

35. En cuanto a los niños solicitantes de asilo, se ha estimado que sería necesario asignar fondos presupuestarios por un importe de aproximadamente 14.000.000,00 RSD (\approx 168.000 euros) para sufragar los gastos de colocación, alimentación y otras formas de ayuda a los niños colocados en centros de acogida en 2008.

36. Se presta especial atención a que, además de las mencionadas prestaciones, los niños de todas esas categorías tienen también derechos en los ámbitos de la educación, la asistencia sanitaria y social, por conducto de los ministerios técnicos, de conformidad con las disposiciones legales.

Pregunta 3. En relación con los niños que no viven con su familia y están separados de sus padres se deben facilitar datos desglosados sobre el número de niños (por sexo, grupo de edad, grupo étnico y por zona urbana o rural) de los años 2005, 2006 y 2007:

a) Niños separados de sus padres

37. El siguiente cuadro contiene los datos sobre el número de niños colocados en instituciones, en familias de acogida y niños adoptados.

<i>Año</i>	<i>Niños en instituciones (hasta 18 años)</i>	<i>Niños en familias de acogida (hasta 18 años)</i>	<i>Niños adoptados</i>	<i>Total</i>
2005	2.175	2.685	123	4.983
2006	2.104	2.940	95	5.139
2007	1.702	3.350	131	5.183

b) Niños colocados en instituciones especiales

38. El cuadro muestra los datos estadísticos del Ministerio de Trabajo y Política Social correspondientes a los años 2005, 2006 y 2007 sobre los niños colocados en instituciones de asistencia social. La expresión "institución de asistencia social" comprende todas las formas de acogimiento institucional prescritas en la Ley de asistencia social y seguridad social de los ciudadanos (hogares para niños y jóvenes, centros de asistencia para bebés, niños y jóvenes, hogares para niños discapacitados e institutos para la crianza de niños y la instrucción de adolescentes).

Cuadro de datos relativos a los niños colocados en instituciones de asistencia social

(Por sexo, grupo de edad y estructura étnica)

<i>Año</i>	<i>Grupo étnico</i>	<i>Edad</i>								
		<i>Menos de 10 años</i>			<i>De 10 a 18 años</i>			<i>De 18 a 26 años*</i>		
		<i>Sexo</i>			<i>Sexo</i>			<i>Sexo</i>		
		<i>M</i>	<i>F</i>	<i>Total</i>	<i>M</i>	<i>F</i>	<i>Total</i>	<i>M</i>	<i>F</i>	<i>Total</i>
2005	Serbio	345	240	585	593	387	980	398	249	647
	Croata	2	4	6	9	3	12	5	5	10
	Montenegrino	2	1	3	5	3	8	2		2
	Musulmán	4	4	8	10	10	20	10	12	22
	Albanés	1	2	3	11	5	16	3	3	6

Año	Grupo étnico	Edad								
		Menos de 10 años			De 10 a 18 años			De 18 a 26 años*		
		Sexo			Sexo			Sexo		
		M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
	Húngaro	10	9	19	32	22	54	16	17	33
	Eslovaco	1	2	3	7	5	12	5	2	7
	Ruteno				4	1	5	1		1
	Macedonio				9	2	11	3		3
	Checo		1	1				1		1
	Rumano	3		3	2	3	5	2	3	5
	Búlgaro	4	1	5	2	2	4			
	Esloveno	1		1		1	1			
	Romani	117	66	183	139	5	144	59	35	94
	Otros	21	8	29	25	25	50	26	7	33
	No conocido	1	2	3	1		1			
	Total	512	340	852	849	474	1.323	531	333	864
2006	Serbio	317	223	540	535	344	879	407	254	661
	Croata	4	5	9	9	2	11	5	2	7
	Montenegrino	2		2	4	2	6	2	1	3
	Musulmán	3	2	5	11	13	24	6	11	17
	Albanés	1		1	12	7	19	6	4	10
	Húngaro	11	9	20	31	21	52	14	17	31
	Eslovaco	2	2	4	7	8	15	5	2	7
	Ruteno				3	1	4	2		2
	Macedonio				4	1	5	5		5
	Checo		1	1						
	Rumano	1		1	3	2	5	1	3	4
	Búlgaro	5		5	2	2	4			
	Esloveno									
	Romani	106	66	172	143	91	234	52	36	88
	Otros	23	11	34	26	23	49	19	8	27
	No conocido		2	2	1		1			
Total	475	321	796	791	517	1.308	524	338	862	
2007	Serbio	256	168	424	475	281	756	385	249	634
	Croata	2	1	3	2	2	4	7	3	10
	Montenegrino	2		2	4	2	6	3	1	4
	Musulmán	2	3	5	7	7	14	7	13	20
	Albanés				10	5	15	8	4	12
	Húngaro	12	5	17	30	17	47	14	17	31
	Eslovaco	1	1	2	9	6	15	3	3	6
	Ruteno				3	1	4	1		1
	Macedonio				3	1	4	5		5
Checo		1	1							

Año	Grupo étnico	Edad								
		Menos de 10 años			De 10 a 18 años			De 18 a 26 años*		
		Sexo			Sexo			Sexo		
		M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
	Rumano				2	2	4	1	3	4
	Búlgaro	3		3	2	2	4			
	Esloveno									
	Romani	71	42	113	124	76	200	52	38	90
	Otros	12	10	22	27	15	42	21	13	34
	No conocido	1	2	3	2		2			
	Total	362	233	595	700	417	1.117	507	344	851

* Nota: El cuadro contiene también datos sobre los jóvenes de 18 a 26 años colocados en instituciones infantiles.

c) Niños en acogimiento familiar

39. El siguiente cuadro contiene los datos estadísticos del Ministerio de Trabajo y Política Social sobre niños en acogimiento familiar en los años 2005, 2006 y 2007.

Cuadro de datos relativos a los niños en acogimiento familiar

(Por sexo, grupo de edad y estructura étnica)

Año	Grupo étnico	Edad								
		Menos de 10 años			De 10 a 18 años			De 18 a 26 años*		
		Sexo			Sexo			Sexo		
		M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
2005	Serbio	355	365	720	507	487	994	98	124	222
	Croata	10	6	16	15	14	29	7	1	8
	Montenegrino					1	1			
	Musulmán	7	10	17	19	10	29	2	1	3
	Albanés	10	3	13	15	11	26	8	6	14
	Húngaro	29	36	65	51	61	112	15	16	31
	Eslovaco	4	2	6	11	5	16	4	1	5
	Ruteno				1	4	5			
	Macedonio		1	1	2	3	5		1	1
	Checo									
	Rumano	6	4	10	4	1	5		1	1
	Búlgaro	2		2	1	1	2		1	1
	Esloveno		3	3	3	3	6			
	Romani	121	137	258	146	128	274	16	12	28
	Otros	18	12	30	17	17	34	6	1	7
	No conocido	3		3	1	2	3			
		Total	565	579	1.144	793	748	1.541	156	165

Año	Grupo étnico	Edad								
		Menos de 10 años			De 10 a 18 años			De 18 a 26 años*		
		Sexo			Sexo			Sexo		
		M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
2006	Serbio	395	397	792	559	548	1.107	113	134	247
	Croata	14	10	24	16	15	31	8	3	11
	Montenegrino		1	1				1		1
	Musulmán	5	13	18	17	7	24	3	1	4
	Albanés	8	5	13	14	12	26	10	7	17
	Húngaro	38	42	80	59	67	126	12	18	30
	Eslovaco	2	2	4	11	7	18		1	1
	Ruteno				1	4	5			
	Macedonio				2	2	4		1	1
	Checo									
	Rumano	3	5	8	6	1	7		1	1
	Búlgaro	1		1	1	1	2	1		1
	Esloveno		3	3	2	4	6			
	Romaní	136	135	271	147	146	293	30	14	44
	Otros	15	15	30	20	21	41	7	2	9
	No conocido	2		2	1	2	3			
Total	619	628	1.247	856	837	1.693	185	182	367	
2007	Serbio	464	449	913	631	654	1.285	118	147	265
	Croata	16	11	27	19	15	34	6	5	11
	Montenegrino	1	2	3	1		1	1		1
	Musulmán	4	9	13	17	10	27	5		5
	Albanés	9	8	17	17	9	26	10	10	20
	Húngaro	41	36	77	64	74	138	15	20	35
	Eslovaco	2	4	6	9	8	17	2	1	3
	Ruteno				1	3	4			
	Macedonio				2	1	3		2	2
	Checo									
	Rumano	4	5	9	7	1	8		1	1
	Búlgaro	6	2	8	1	2	3	1		1
	Esloveno	1	2	3	2	2	4		1	1
	Romaní	161	149	310	165	159	324	36	13	49
	Otros	22	20	42	18	23	41	7	2	9
	No conocido	2	1	3	2	2	4			
Total	733	698	1.431	956	963	1.919	201	202	403	

* Nota: El cuadro contiene también datos sobre los jóvenes de 18 a 26 en acogimiento familiar.

d) Niños adoptados en el país o internacionalmente

40. El siguiente cuadro contiene los datos del Ministerio de Trabajo y Política Social sobre niños adoptados (en el país e internacionalmente) en los años 2005, 2006 y 2007.

2005												
Número total de niños adoptados: 123												

2006												
Sexo		Inter-nacionalmente	En el país	Grupo nacional								
M	F			Serbio	Romaní	Otros	No conocido	Musulmán	Húngaro	Búlgaro	Rumano	Albanés
43	52	9	86	71	18	2	1	1	1	1	/	/

(Número total de niños adoptados en 2006: 95.)

2007												
Sexo		Inter-nacionalmente	En el país	Grupo nacional								
M	M			Serbio	Romaní	Otros	No conocido	Musulmán	Húngaro	Búlgaro	Rumano	Albanés
67	64	11	120	91	28	1	4	4	1	/	1	1

(Número total de niños adoptados en 2007: 131.)

2008												
Sexo		Inter-nacionalmente	En el país	Grupo nacional								
M	M			Serbio	Romaní	Otros	No conocido	Musulmán	Húngaro	Búlgaro	Rumano	Albanés
8	9	/	17	14	3	/	/	/	/	/	/	/

(Número total de niños adoptados hasta el 17 de marzo de 2008: 17.)

Pregunta 4. Se debe especificar con precisión el número de niños con necesidades especiales, desglosado por sexo, grupo de edad y grupo étnico, así como por zona urbana y rural en los años 2005, 2006 y 2007:

a) Niños que vivían con su familia

41. No se dispone de datos.

b) Niños acogidos en instituciones especiales

42. El cuadro siguiente contiene los datos del Ministerio de Trabajo y Política Social sobre el número total de niños discapacitados acogidos en instituciones de asistencia social (pregunta 3 b) en los años 2005, 2006 y 2007).

**Cuadro de datos relativos a los niños discapacitados acogidos
en instituciones de asistencia social**

(Por sexo, grupo de edad y estructura étnica)

Año	Grupo étnico	Edad								
		Menos de 10 años			De 10 a 18 años			De 18 a 26 años*		
		Sexo			Sexo			Sexo		
		M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
2005	Serbio	(217)	(142)	359	(297)	(175)	472	(323)	(188)	511
	Croata	(2)	(4)	6	(3)	(1)	4	(5)	(4)	9
	Montenegrino	(2)	(1)	3	(5)	(2)	7	(2)		2
	Musulmán	(3)	(2)	5	(6)	(7)	13	(10)	(3)	13
	Albanés	(1)	(2)	3	(6)	(2)	8	(3)		3
	Húngaro	(7)	(5)	12	(26)	(17)	43	(12)	(16)	28
	Eslovaco		(2)	2	(5)	(2)	7	(5)	(2)	7
	Ruteno				(3)	(1)	4	(1)		1
	Macedonio				(5)	(1)	6	(3)		3
	Checo		(1)	1				(1)		1
	Rumano	(1)		1		(2)	2	(1)	(3)	4
	Búlgaro	(1)		1	(1)	(1)	2			
	Esloveno									
	Romaní	(41)	(19)	60	(60)	(55)	115	(47)	(23)	70
	Otros	(9)	(5)	14	(16)	(9)	25	(23)	(5)	28
	No conocido		(1)	1	(1)		1			
Total	284	184	468	434	275	709	435	244	679	
2006	Serbio	(199)	(130)	329	(275)	(158)	433	(328)	(200)	528
	Croata	(1)	(2)	3	(2)	(1)	3	(5)	(2)	7
	Montenegrino	(2)		2	(4)	(2)	6	(2)	(1)	3
	Musulmán	(1)	(1)	2	(6)	(9)	15	(6)	(9)	15
	Albanés	(1)		1	(7)	(5)	12	(5)	(3)	8
	Húngaro	(8)	(6)	14	(24)	(15)	39	(13)	(15)	28
	Eslovaco		(1)	1	(5)	(4)	9	(5)	(2)	7
	Ruteno				(2)	(1)	3	(1)		1
	Macedonio				(3)		3	(5)		5
	Checo		(1)	1						
	Rumano				(1)	(2)	3	(1)	(3)	4
	Búlgaro	(5)		5	(1)	(1)	3			
	Esloveno									
	Romaní	(45)	(25)	70	(53)	(51)	104	(42)	(24)	66
	Otros	(11)	(5)	16	(16)	(8)	24	(16)	(5)	21
	No conocido		(2)	2	(1)		1			
Total	273	172	445	400	257	657	429	264	693	

Año	Grupo étnico	Edad									
		Menos de 10 años			De 10 a 18 años			De 18 a 26 años*			
		Sexo			Sexo			Sexo			
		M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total	
2007	Serbio	(182)	(118)	300	(263)	(143)	406	(322)	(191)	513	
	Croata	(1)	(1)	2		(1)	1	(6)	(2)	8	
	Montenegrino	(2)		2	(4)	(2)	6	(3)	(1)	4	
	Musulmán	(1)	(2)	3	(5)	(5)	10	(5)	(10)	15	
	Albanés				(7)	(4)	11	(6)	(3)	9	
	Húngaro	(9)	(5)	14	(23)	(11)	34	(12)	(16)	28	
	Eslovaco		(1)	1	(6)	(4)	10	(3)	(3)	6	
	Ruteno				(2)	(1)	3				
	Macedonio				(2)		2	(5)		5	
	Checo		(1)	1							
	Rumano				(1)	(2)	3	(1)	(3)	4	
	Búlgaro	(1)		1	(1)	(1)	2				
	Esloveno										
	Romaní	(32)	(19)	51	(49)	(54)	103	(43)	(29)	72	
	Otros	(7)	(6)	13	(16)	(5)	21	(18)	(8)	26	
No conocido											
Total			235	153	388	379	229	608	424	266	690

* Nota: El cuadro contiene también datos sobre los jóvenes discapacitados de 18 a 26 años acogidos en instituciones de asistencia social.

c) Niños acogidos en familias de guarda

43. El cuadro siguiente contiene los datos del Ministerio de Trabajo y Política Social sobre el número total de niños discapacitados acogidos en familias de guarda (pregunta 3 c) en los años 2005, 2006 y 2007).

Cuadro de datos relativos a los niños discapacitados acogidos en familias de guarda

(Por sexo, grupo de edad y estructura étnica)

Año	Grupo étnico	Edad								
		Menos de 10 años			De 10 a 18 años			De 18 a 26 años*		
		Sexo			Sexo			Sexo		
		M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
2005	Serbio	(19)	(14)	33	(45)	(48)	93	(16)	(10)	16
	Croata	(1)		1	(1)	(2)	3			
	Montenegrino					(1)	1			
	Musulmán				(1)		1	(1)		1
	Albanés	(2)		2	(4)	(1)	5			
	Húngaro	(1)	(1)	2	(7)	(9)	16	(4)		4

Año	Grupo étnico	Edad								
		Menos de 10 años			De 10 a 18 años			De 18 a 26 años*		
		Sexo			Sexo			Sexo		
		M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
	Eslovaco	(1)	(1)	2	(1)	(3)	4			
	Ruteno				(1)	(1)	2			
	Macedonio				(2)		2			
	Checo									
	Rumano		(1)	1		(1)	1			
	Búlgaro									
	Esloveno									
	Romaní	(4)	(5)	9	(35)	(24)	59	(3)	(1)	4
	Otros				(2)	(1)	3	(3)		3
	No conocido					(2)	2			
	Total	28	22	50	99	93	192	27	11	38
2006	Serbio	(19)	(20)	39	(47)	(49)	96	(21)	(12)	33
	Croata	(1)		1	(2)	(4)	6			
	Montenegrino									
	Musulmán				(1)	(1)	2	(1)		1
	Albanés	(1)		1	(5)	(1)	6			
	Húngaro	(2)	(3)	5	(10)	(13)	23	(4)		4
	Eslovaco	(1)	(1)	2	(2)	(3)	5			
	Ruteno				(1)	(1)	2			
	Macedonio				(2)		2			
	Checo									
	Rumano		(1)	1	(1)	(1)	2			
	Búlgaro									
	Esloveno									
	Romaní	(7)	(2)	9	(32)	(27)	59	(7)	(1)	8
	Otros				(2)	(2)	4	(2)		2
	No conocido					(2)	2			
	Total	31	27	58	105	104	209	35	13	48
2007	Serbio	(25)	(20)	45	(58)	(63)	121	(20)	(6)	26
	Croata		(1)	1	(2)	(3)	5	(1)	(1)	2
	Montenegrino									
	Musulmán				(1)	(1)	2			
	Albanés	(1)		1	(5)	(1)	6			
	Húngaro	(1)	(1)	2	(12)	(18)	30	(5)		5
	Eslovaco		(1)	1	(2)	(3)	5			
	Ruteno				(1)	(1)	2			
	Macedonio				(2)		2			
	Checo									
	Rumano		(1)	1	(1)	(1)	2			

Año	Grupo étnico	Edad								
		Menos de 10 años			De 10 a 18 años			De 18 a 26 años*		
		Sexo			Sexo			Sexo		
		M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
	Búlgaro	(1)		1						
	Esloveno									
	Romani	(8)	(8)	16	(35)	(24)	59	(9)		9
	Otros				(1)	(4)	5	(1)		1
	No conocido	(1)		1		(2)	2			
	Total	37	32	69	119	139	258	36	7	43

* Nota: El cuadro contiene también datos sobre los jóvenes discapacitados de 18 a 26 años acogidos en familias de guarda.

d) Niños inscritos en escuelas normales

44. No se dispone de datos.

e) Niños inscritos en escuelas especiales

45. No se dispone de datos sobre niños con necesidades especiales inscritos en escuelas especiales. Sin embargo, el mayor número de niños inscritos en escuelas especiales son niños con necesidades especiales, y los datos sobre el número de alumnos en esas escuelas figuran en el cuadro siguiente. Según la metodología identificada para la recopilación de datos estadísticos, la educación especial es un tipo de educación para niños y jóvenes discapacitados mental o físicamente. En general, los alumnos son admitidos en escuelas a la edad prescrita para la asistencia escolar, y más mayores. El programa de estudios de esas escuelas coincide con el de la escuela normal correspondiente, ajustado al grado de discapacidad de los alumnos.

Escuela primaria especial

		Alumnos		Estudios terminados	
		Total	Alumnas	Total	Escuela normal
República de Serbia	2003/04	7.895	3.224	853	853
	2004/05*	8.064	3.298	937	937
	2005/06*	7.707	3.138	943	390
Serbia Central	2003/04	4.770	1.976	551	551
	2004/05	4.753	1.977	588	588
	2005/06	4.661	1.875	591	239
Vojvodina	2003/04	3.125	1.248	302	302
	2004/05	3.311	1.321	349	349
	2005/06	3.046	1.263	352	151

* No se dispone de datos sobre Kosovo y Metohija.

Escuelas secundarias especiales

		<i>Alumnos</i>		<i>Estudios terminados</i>	
		<i>Total</i>	<i>Alumnas</i>	<i>Total</i>	<i>Escuela normal</i>
República de Serbia	2003/04*	1.338	481	441	441
	2004/05*	1.186	445	354	354
	2005/06*	1.465	545	386	386
Serbia Central	2003/04	878	332	276	276
	2004/05	678	265	275	275
	2005/06	972	369	315	315
Vojvodina	2003/04	460	149	165	165
	2004/05	508	180	79	79
	2005/06	493	176	71	71

46. Según los datos del Ministerio de Educación recopilados en 2006, en Serbia hay:

- 10 escuelas primarias especiales que realizan actividades educativas-de crianza para niños de edad preescolar,
- 68 grupos de desarrollo en instituciones preescolares,
- 51 escuelas primarias para alumnos discapacitados, como sigue:
 - a) 37 escuelas primarias para alumnos con déficit intelectual,
 - b) 8 escuelas primarias para alumnos con disfunción auditiva,
 - c) 2 escuelas primarias para alumnos con trastornos del comportamiento,
 - d) 2 escuelas primarias para alumnos con disfunción visual,
 - e) 2 escuelas primarias para alumnos con discapacidad física,
- 41 escuelas secundarias para alumnos discapacitados, como sigue:
 - a) 36 escuelas secundarias para alumnos con déficit intelectual,
 - b) 3 escuelas secundarias para alumnos con disfunción auditiva,
 - c) 1 escuela secundaria para alumnos con trastornos del comportamiento,
 - d) 1 escuela secundaria para alumnos con discapacidad física.

f) Niños no escolarizados

47. No se dispone de datos.

Pregunta 5. En relación con el maltrato de niños se deben facilitar datos desglosados (por sexo, edad, grupo étnico o minoritario), así como por formas de violencia identificadas, para los años 2005, 2006 y 2007, sobre:

a) El número de casos registrados de maltrato de niños

48. Las medidas de protección contra la violencia familiar son un instrumento totalmente nuevo en la legislación sobre la familia de la República de Serbia. Los tribunales tienen el derecho exclusivo a tomar decisiones sobre medidas de protección contra la violencia, y se han prescrito las siguientes medidas: emisión de una orden para abandonar la casa, emisión de una orden para instalarse en la casa, prohibición de acceso a un familiar, prohibición de acceso a la zona en torno al lugar de residencia o de trabajo, y prohibición de continuar el acoso de un familiar.

49. En cuanto a la protección contra la violencia familiar, la autoridad encargada de la tutela, de conformidad con las disposiciones del Código de la Familia, tiene amplias facultades: desde la iniciación de actuaciones judiciales, asistencia al tribunal para obtener las pruebas necesarias, presentación de decisiones y dictámenes sobre la justificación de la medida requerida hasta la adopción de medidas sobre la tutela, la colocación urgente y la realización de otras medidas de asistencia social y jurídicas relacionadas con la familia. La autoridad encargada de la tutela tiene facultades para presentar una denuncia por actos penales o delictivos.

50. Los centros de asistencia social han identificado el siguiente número de niños maltratados:

	2005	2006	2005/06
Serbia Central	1.225	1.556	127,0
Vojvodina	709	968	136,5
Belgrado	293	193	65,9
Total Serbia	2.227	2.717	122

51. El cuadro muestra que el número de niños víctimas de violencia familiar ha aumentado en 22%, habiéndose producido la mayoría del aumento en la región de Vojvodina (36,5%). Sólo ha habido una excepción a esta tendencia en la región de Belgrado, donde el número de niños maltratados identificados ha disminuido en 34,1%. La estructura del maltrato de niños, con arreglo a la principal forma de abuso, en 2006 era la siguiente:

2006	Abuso físico		Abuso sexual		Abuso emocional		Descuido grave		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Serbia Central	340	21,8	61	3,9	421	27,1	734	47,2	1.556	100,0
Vojvodina	225	23,2	50	5,2	276	28,5	417	43,1	968	100,0
Belgrado	37	19,2	21	10,9	98	50,7	37	19,2	193	100,0
Total Serbia	602	22,16	132	4,86	795	29,26	1.188	43,72	2.717	100,0

52. En un gran número de casos, los niños son víctimas de formas de abuso diversas y de relación causal. La forma más frecuente se manifiesta como descuido grave de las necesidades y del desarrollo del niño. En uno de cada cinco casos se ha observado que la principal forma de abuso es la violencia física, y por lo que se refiere a la cuarta parte de los niños la principal forma ha sido emocional, es decir, abuso psicológico.

53. Hay una notable disparidad respecto a las proporciones mencionadas anteriormente en el caso de los niños registrados en el Centro de Asistencia Social Urbana de Belgrado, donde los niños sometidos a abuso emocional constituyen el mayor grupo (más de la mitad de los niños maltratados) y donde se ha registrado el mayor porcentaje de niños que han sufrido abuso sexual.

54. Los datos mencionados deben aceptarse con reservas, porque es muy difícil distinguir la principal forma de abuso. Por lo tanto, el establecimiento de un registro de experiencias tiene considerable valor para comprender el fenómeno del maltrato de niños en todos sus aspectos, en cada caso individual.

55. El siguiente cuadro muestra los datos sobre quiénes han cometido abuso.

<i>Abusador</i>	<i>Número de casos (2006)</i>	<i>Porcentaje</i>
Padre	976	42,8
Madre	432	18,9
Ambos padres	605	26,5
Familiar	119	5,2
Otra persona	133	5,8
No conocido	18	0,8
Total	2.283	100,0

56. La autoridad encargada de la tutela ha determinado que en el 88,2% de los casos el abuso ha sido cometido por el padre o la madre (lo más frecuentemente el padre, aunque, en un considerable número de casos, por la madre o ambos padres). Estos datos confirman el hecho consabido de que el abuso se da la mayoría de las veces en la familia primaria, por los parientes más próximos.

57. En 2006 se iniciaron 271 procedimientos judiciales en busca de protección contra la violencia familiar.

b) Número de casos registrados, expresado en porcentaje, que culminaron con una resolución judicial u otras medidas

58. Número de acusaciones penales presentadas por la autoridad encargada de la tutela por delitos cometidos en detrimento de personas menores:

<i>Número de denuncias</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2006/05</i>
Serbia Central	240	243	101,2
Vojvodina	64	68	106,2
Kosovo	4	5	125,0
Belgrado	22	27	122,7
Serbia	330	343	103,9

59. En 2006 hubo un ligero aumento en el número de acusaciones penales presentadas a la autoridad encargada de la tutela con el fin de proteger los derechos e intereses de personas menores

(3,9%). El siguiente cuadro muestra la estructura de las acusaciones penales presentadas por la autoridad encargada de la tutela en toda Serbia.

<i>Delito</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Descuido y abuso de un menor (artículo 93 del Código Penal)	168	185
No proporcionar pensión alimenticia (artículo 195 del Código Penal)	49	56
Violación del deber familiar (artículo 196 del Código Penal)	13	19
Secuestro de un menor (artículo 191 del Código Penal)	6	12
Incesto (artículo 197 del Código Penal)	6	4
Cohabitación con un menor artículo (artículo 190 del Código Penal)	18	30
Relaciones sexuales con un niño o acto similar (artículo 180 del Código Penal)	35	9
Violación de un menor (artículo 178 del Código Penal)	8	5
Relaciones sexuales con un niño mediante abuso de posición o acto similar (artículo 181 del Código Penal)	1	2
Grupo de delitos en que los niños son víctimas de comportamiento penal (artículos 123, 185 y 247 del Código Penal)	19	12
Grupo de delitos relacionados con la explotación de niños (artículo 184 del Código Penal)	5	4
Trata de niños para utilizarlos en la prostitución, la mendicidad, etc. (artículo 388 del Código Penal)	1	2
Trata de niños con fines de adopción (artículo 389 del Código Penal)	1	2
Relaciones sexuales con una persona indefensa o acto similar (artículo 179 del Código Penal)	0	1
Total	330	343

c) Número y porcentaje de niños víctimas que han recibido atención psicológica y asistencia durante la recuperación

60. En 2005 se estableció la "Línea SOS para niños" con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Política Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y Deportes, la Oficina Nacional del Presidente de la República de Serbia, la Fundación Princesa Katarina Karadjordjević y Telekom Srbije. Comenzó a funcionar como actividad de proyecto, y se convirtió en un servicio financiado con fondos presupuestarios (del Ministerio de Trabajo y Política Social), como única línea telefónica de este tipo en el ámbito nacional.

61. Desde el establecimiento, en 2005, de la Línea SOS para niños se han recibido más de 24.000 llamadas, 7.600 de ellas en 2007. En 2006, la Línea SOS para niños recibió 7.576 y realizó 2.682 entrevistas de asesoramiento con niños, jóvenes y los adultos concernidos. En el 68% de los casos las llamadas se hicieron desde ciudades, en el 20% desde pequeñas localidades y en el 12% desde zonas rurales. La mayoría de las llamadas las hicieron niños en edad de escuela primaria. En el 3,6% del número total de entrevistas realizadas en 2006 intervinieron niños de hasta 6 años, en el 7% niños de 7 a 9 años, en el 28% niños de 10 a 12 años, en el 35,4% niños de 13 a 15 años, y en el 9,3% niños de 16 a 17 años. En 2006, el 16,7% de las llamadas las hicieron jóvenes de más de 18 años. *El arriendo de la Línea SOS para niños se considera confidencial.* Pueden obtenerse más detalles en el sitio www.decijalinija.com.

62. El 1º de marzo de 2004 se estableció el Organismo de Coordinación para la Protección de las Víctimas de la Trata de Personas como proyecto conjunto del Ministerio de Trabajo, Empleo

y Política Social y la misión de la OSCE en Serbia. El Organismo realiza sus actividades con el Instituto para la Crianza de los Niños y la Instrucción de la Juventud en Belgrado. Desde el 1º de junio de 2005, el Organismo presta servicios financiados con cargo al presupuesto de la República de Serbia (Ministerio de Trabajo y Política Social). El Organismo se ocupa de la protección de las víctimas de la trata de personas, incluidos niños, identificando a las víctimas y orientándolas hacia programas de ayuda adecuados. El Organismo no ha establecido programas de actividades para los niños víctimas, ni dispone de un albergue apropiado para acogerlas, y a todas las víctimas menores de la trata de personas se les concede protección incluyéndolas en los programas y actividades de los centros de asistencia social de la República.

63. El Organismo de Coordinación para la Protección de las Víctimas de la Trata de Personas realiza sus actividades con el Instituto para la Crianza de los Niños y la Instrucción de la Juventud en Belgrado. Este Organismo se creó en 2004, año en que se identificaron 38 víctimas de la trata de personas, entre ellas 18 menores, 4 muchachos y 14 muchachas. En 2005 se identificaron 53 víctimas, todas mujeres, y de ellas 5 muchachas. En 2006 se identificaron 62 víctimas, de las cuales 34 eran menores, 32 muchachas y 2 muchachos. En 2007 hubo 60 víctimas, 26 de ellas menores, 24 muchachas y 2 muchachos.

64. Hasta ahora se han organizado tres concursos y se han presentado muchas propuestas de proyectos en el sistema de atención social (centros e instituciones de asistencia social para acoger personas), así como asociaciones de ciudadanos. La Fundación para Innovaciones Sociales financia proyectos de hasta un año, y después se siguen prestando servicios mediante un mecanismo creado para garantizar su continuidad.

65. En el primer concurso (2004) el FSI financió en total 13 proyectos, para la protección de víctimas de violencia, en los que se proporcionaron cinco albergues para víctimas mujeres. También se aprobó que se siguieran financiando seis proyectos de este grupo en 2005. En este segundo concurso (2005) se financiaron dos proyectos para abrir centros de acogida seguros para mujeres y niños víctimas de violencia, y también se dedicaron varios proyectos a la formación de expertos profesionales para trabajar con las víctimas de violencia, abuso y descuido, así como violencia en las escuelas, etc. El tercer concurso del FSI se está preparando, y comprende también proyectos para la protección de niños contra el abuso y el descuido.

Pregunta 6. En cuanto al derecho a la educación, se deben facilitar datos desglosados (por sexo y grupo de edad, así como por zona urbana y rural y por grupos minoritarios) de 2005, 2006 y 2007, en porcentajes en relación con el grupo de edad pertinente, sobre:

- a) Proporción de niños matriculados en los centros de enseñanza primaria y secundaria, así como en instituciones preescolares y en guarderías***

Instituciones preescolares

66. Según los datos del Instituto de Estadística de la República de Serbia, el número de niños matriculados en instituciones preescolares (incluidas también guarderías) fue de 167.441 en 2005, y de 173.203 en 2006. En los siguientes cuadros figuran otros datos relativos a la educación preescolar.

Número de instituciones de crianza-educativas y número de niños por sexo y grupo de edad

Año	Número de instituciones	Número de niños								
		Total	Niñas	Grupo de edad						
				Hasta 18 meses	De 18 meses a 2 años	2 a 3 años	3 a 4 años	4 a 5 años	5 a 7 años	Grupos mixtos 3 a 7 años
República de Serbia										
2005	1.873	167.441	81.287	4.313	6.844	13.758	20.582	25.464	79.515	16.965
2006	7.924	173.203	84.274	4.930	8.129	14.890	21.922	27.229	76.595	19.508
Serbia Central										
2005	1.243	119.648	58.242	3.457	5.523	10685	15.011	18.085	56.898	9.989
2006	1.328	122.507	59.635	4.098	6.511	11.234	15.777	18.362	54.842	11.683
Vojvodina										
2005	630	47.793	23.045	856	1.321	3.073	5.571	7.379	22.617	6.976
2006	642	50.696	24.639	832	1.618	3.656	6.145	8.867	21.753	7.825

Número de instituciones de crianza-educativas y número de niños por tipo de estancia

Año	Total		Permanencia todo el día y cinco días		Permanencia medio día		Programa de tres horas (6 a 7 años)	
	Grupos	Niños	Número de grupos pedagógicos	Número de niños	Número de grupos pedagógicos	Número de niños	Número de grupos pedagógicos	Número de niños
República de Serbia								
2005	7.462	167.441	4.815	115.223	2.071	41.475	576	10.743
2006	7.924	173.203	4.907	119.965	2.539	47.757	478	5.481
Serbia Central								
2005	5.258	119.648	3.567	86.647	1.121	22.386	570	10.615
2006	5.605	122.507	3.582	88.986	1.562	28.315	461	5.206
Vojvodina								
2005	2.204	47.793	1.248	28.576	950	19.089	6	128
2006	2.319	50.696	1.325	30.979	977	19.442	17	275

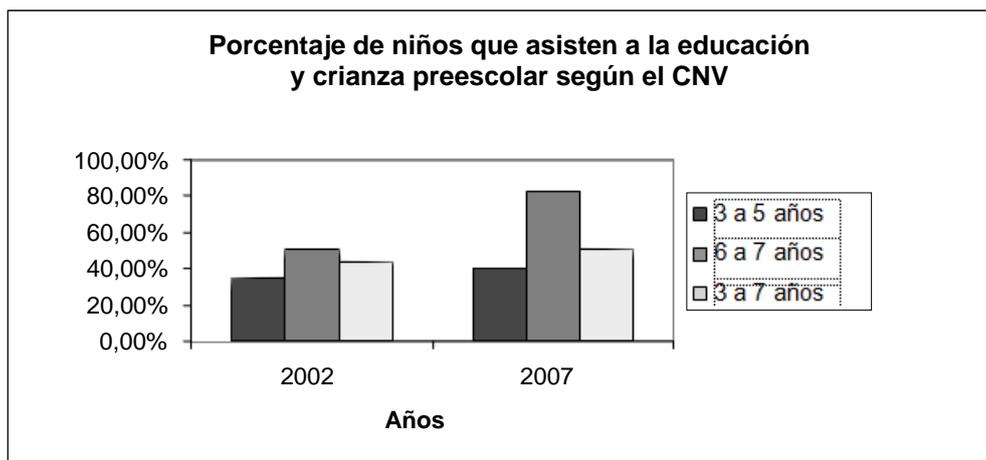
67. Una comparación de los datos sobre la estimación del número de niños de hasta 7 años de edad en 2005 y en 2006, facilitados en la respuesta a la pregunta 1, con los datos sobre el número de niños matriculados en instituciones preescolares, indica que el 32,02% de los niños fueron inscritos en instituciones preescolares en 2005, en tanto que en 2006 la proporción ascendió al 33,09%. El porcentaje de niños de 3 a 7 años abarcados por la crianza y educación preescolar (todas las formas en el sector público) fue de 37,3% en 2004 y 39,2% en 2005 (*fuentes*: DevInfo). Un año antes de comenzar la escuela, el 88,6% de todos los niños están abarcados por algún tipo de crianza y educación preescolar (programas de todo el día y de medio día y programas de cuatro horas) (niños romaníes, 56,9%, y los del grupo más pobre, 77%).

68. Según el *Cuestionario sobre el nivel de vida en 2007*, a las instituciones preescolares asistieron el 38,1% de niños de 3 a 5 años (39% niños y 37% niñas). A las instituciones

preescolares asistieron el 83% de niños de 6 a 7 años (81% niños y 85% niñas). Más del 96% de los niños asistían a jardines de infancia estatales. El programa se aplica durante el año anterior al comienzo de la escuela primaria (para niños de 5 años y medio a 6 años y medio), y dura como mínimo seis meses, con cuatro horas diarias, al menos. Se aplica en jardines de infancia y, en mucho menor grado, en escuelas primarias (de unos 78.000 niños abarcados, 3.800 pertenecen a grupos preescolares en las escuelas).

Gráfico

Educación preescolar de conformidad con el Cuestionario sobre el nivel de vida



69. En los últimos cinco años ha habido un ligero aumento de niños de 3 a 5 años incluidos en la educación y crianza preescolar (5% aproximadamente).

Escuelas primarias

70. En el siguiente cuadro figuran los datos sobre niños incluidos en la educación primaria y secundaria.

	<i>Educación primaria</i>			<i>Porcentaje de quienes continúan asistiendo a la escuela</i>	<i>Educación secundaria</i>	
	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje de quienes abandonan</i>	<i>Porcentaje de quienes terminan</i>		<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje de quienes abandonan</i>
2000/01	97,89	0,72	95,36	97,14	64,25	2,44
2001/02	98,35	0,87	94,95	97,99	61,18	2,44
2002/03	96,10	0,39	91,80	96,96	62,15	1,47
2003/04	97,74	1,94	98,02	99,99	77,53	3,25
2004/05	99,03	0,52	99,11	97,59	77,09	2,09
2005/06	98,41	0,36	95,00	97,33	77,76	

71. A pesar de que la educación primaria gratuita universal y obligatoria está garantizada por ley, no todos los niños están matriculados en escuelas primarias. La disminución del número de niños que se matriculan en la escuela primaria es del 5% aproximadamente, por término medio. El porcentaje de niños que no pasan al quinto grado es reducido (1,1%, Instituto de Estadística de

la República, 2005). La mayor disminución corresponde a los niños de zonas rurales y niños romaníes.

Escuelas secundarias

72. En el siguiente cuadro figuran los datos sobre niños incluidos en la educación secundaria. Si se comparan los datos estadísticos, podrá observarse que el porcentaje de niños matriculados en escuelas secundarias ha aumentado ligeramente (70,65% en 1991; 76,17% en 2003; 76,42% en 2005, Instituto de Estadística de la República). En los últimos cinco años, la estructura de la educación secundaria ha cambiado con respecto a su duración a favor de una educación de cuatro años, en la que el número de muchachas que asisten a esas escuelas es mayor (84,8%) que el de muchachos (69,3%: datos de los años 2005/06), según los datos facilitados por el Ministerio de Educación de la República de Serbia. El número de muchachos matriculados en las escuelas secundarias de tres años es considerablemente mayor (30,7% de muchachos en relación con el 15,2% de muchachas; datos de los años 2005/06). Según los datos del Ministerio de Educación, en las escuelas secundarias hay muy pocos alumnos a tiempo parcial (2,7% en el año escolar 2004/05).

Educación de niños romaníes en las escuelas primaria y secundaria

73. Los datos sobre la inscripción de niños romaníes en las escuelas primarias no son totalmente dignos de crédito. Los datos de que se dispone muestran un aumento del número de niños romaníes en el primer año de las escuelas primarias: del 73,9%⁷ en 2002 (muchachos, 77,9%; muchachas, 69,7%)⁸ a 82,5%: 89,6% en 2004⁹. Lamentablemente, ninguno de estos datos se puede aceptar totalmente por diversas razones: debido al mimetismo étnico, no es posible determinar el número exacto de romaníes y niños romaníes en Serbia. Otra razón es que los niños en las escuelas primarias no se registran respecto a su grupo nacional o étnico. Además, con frecuencia los niños romaníes comienzan la escuela después de la edad prescrita y, según la investigación realizada por muestreo (por lo que sólo puede considerarse con reservas), el 66% de los niños romaníes se inscriben en las escuelas a la edad prescrita, frente al 94% del resto de la población¹⁰. Los datos estadísticos sobre el nivel de educación de la población obtenidos en el censo de 2002 dan alguna idea sobre la educación de los romaníes.

Población de 15 años o más por nivel de educación, 2002 (en porcentaje)

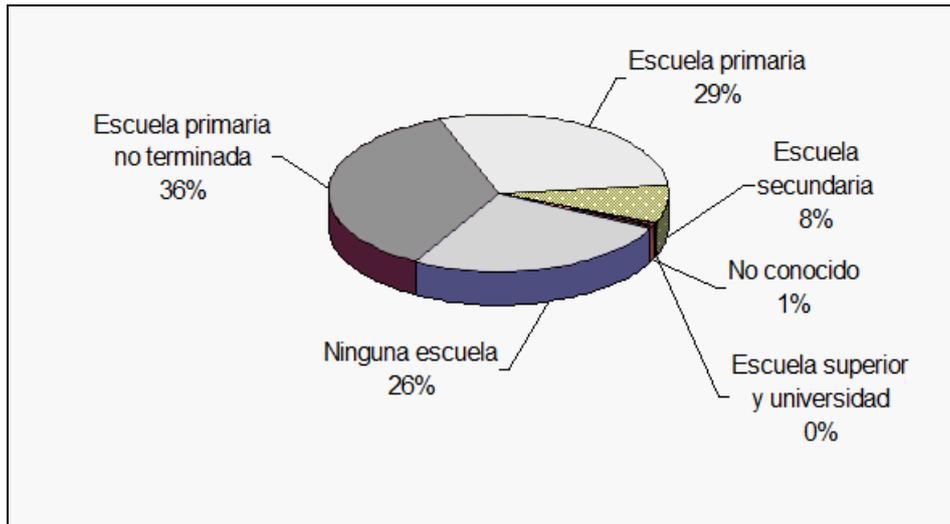
	<i>Total</i>	<i>Ninguna escuela</i>	<i>Escuela primaria no terminada</i>	<i>Escuela primaria</i>	<i>Escuela secundaria</i>	<i>Escuela superior y universidad</i>	<i>No conocido</i>
República de Serbia	100,00	5,66	16,18	23,88	41,07	11,03	2,18
Romaníes	100,00	25,60	36,27	29,01	7,81	0,31	1,00

⁷ Este es el porcentaje de niños cuyos padres declararon ser romaníes.

⁸ Instituto de Estadística de la República, 2002.

⁹ Fondo de Educación Romaní.

¹⁰ MICS3, resultados preliminares.



74. Procede señalar que la estructura educativa para los romaníes es considerablemente menos favorable que para la población total. El 25,6% de los romaníes no termina ninguna clase de escuela primaria, en tanto que el 36% aproximadamente de ellos no acaban su educación primaria; el 29% de los romaníes tienen educación primaria, en tanto que la parte de personas con educación superior o universitaria es sumamente baja (sólo el 0,31%).

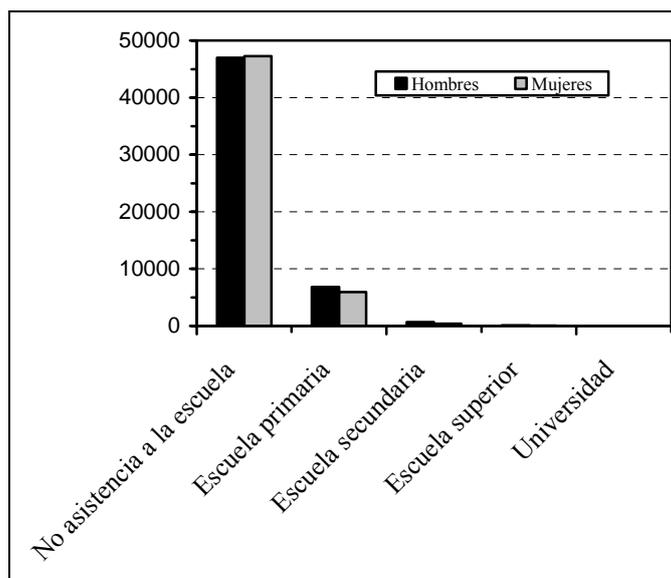
Población de 10 años o más por alfabetización, 2002

	<i>Sexo</i>	<i>Población analfabeta</i>	<i>Porcentaje de personas analfabetas del total de la población de 10 años o más</i>
República de Serbia	Total	232.925	3,45
	Hombres	35.271	1,08
	Mujeres	197.654	5,66
Romaníes	Total	16.581	19,65
	Hombres	5.019	11,84
	Mujeres	11.562	27,56

75. Los romaníes pertenecen a las comunidades étnicas con mayor nivel de analfabetismo (19,6%), pues el nivel de analfabetismo de la población total es del 3,5%. De los romaníes analfabetos, las dos terceras partes son mujeres. El 28% de la población femenina romaní es analfabeta.

Población por tipo de asistencia escolar, 2002

	<i>Sexo</i>	<i>Total</i>	<i>No asistencia a la escuela</i>	<i>Escuela primaria</i>	<i>Escuela secundaria</i>	<i>Escuela superior</i>	<i>Universidad</i>
República de Serbia	Total	7.498.001	6.214.690	675.337	321.113	73.966	212.895
	Hombres	3.645.930	3.007.940	347.504	160.499	36.625	93.362
	Mujeres	3.852.071	3.206.750	327.833	160.614	37.341	119.533
Romaníes	Total	108.193	94.205	12.772	1.058	80	78
	Hombres	54.531	46.962	6.825	656	42	46
	Mujeres	53.662	47.243	5.947	402	38	32
En porcentaje							
República de Serbia	Total	100,00	82,88	9,01	4,28	0,99	2,84
	Hombres	100,00	82,50	9,53	4,40	1,00	2,56
	Mujeres	100,00	83,25	8,51	4,17	0,97	3,10
Romaníes	Total	100,00	87,07	11,80	0,98	0,07	0,07
	Hombres	100,00	86,12	12,52	1,20	0,08	0,08
	Mujeres	100,00	88,04	11,08	0,75	0,07	0,06



76. En el momento de realizarse el censo de 2000, cerca del 13% de los romaníes asistían a escuelas, el 11,8% de ellos a escuelas primarias. Como la proporción de niños de 7 a 14 años en la población romaní representa el 16%, es evidente que todos los niños romaníes de esta edad no estaban incluidos en la educación primaria. Una comparación de los datos del censo de 2002 sobre el número de niños de 7 a 14 años, que es la edad de la educación primaria (17.285) con el número de niños romaníes que asistían a la escuela (12.772), indica que sólo el 73,89% de los niños romaníes estaban incluidos en la educación primaria obligatoria. El porcentaje de niños romaníes inscritos en algún tipo de escuela secundaria (escuelas de tres años o cuatro años) es reducido, según la investigación realizada por las mismas asociaciones de ciudadanos, sobre la

base de una muestra de niños, 8,3% inscritos en escuelas secundarias¹¹. Según una muestra de 34 escuelas secundarias, del número total de alumnos en el primer año, el porcentaje de niños romaníes era de 1,81%, y tan sólo el 0,96% de ellos acababan la escuela secundaria, lo cual indica que los niños romaníes dejan en general las escuelas secundarias¹².

77. Con el fin de abordar el problema de la educación secundaria de los niños romaníes, desde el año escolar 2003/04 el Estado aplica medidas de acción afirmativa en la educación secundaria. Estas medidas ofrecen condiciones favorables para la matriculación de los alumnos de nacionalidad romaní. Con arreglo a los criterios adoptados, los alumnos de nacionalidad romaní se matricularán en el nivel educativo adecuado si el número total de puntos logrados en todos los temas no es inferior a 30 del valor medio de puntos requeridos para el nivel educativo en la escuela de que se trata. Según los criterios, sólo un alumno de nacionalidad romaní puede ser matriculado en un nivel educativo en una escuela con el fin de aplicar medidas positivas. En el siguiente cuadro figuran datos sobre la aplicación de medidas positivas desde el año escolar 2003/04.

	<i>Año escolar</i>				
	<i>2003/04</i>	<i>2004/05</i>	<i>2005/06</i>	<i>2006/07</i>	<i>2007/08</i>
Escuela secundaria	39	93	103	140	185

Educación respecto a las estructuras sociales y por sexo

78. En lo que respecta a los matriculados en el sistema educativo, hay notables diferencias según los distintos indicadores socioeconómicos: en el sistema educativo hay un número de jóvenes considerablemente menor de hogares en que la educación del cabeza de familia es deficiente (28%), así como de las familias más pobres (42%), los romaníes (62%), los jóvenes refugiados y desplazados internos (22%). El porcentaje de alumnos de familias que reciben ayuda económica es del 2,4%, y el de alumnos de familias que reciben subsidio por hijos es del 19%. El mayor porcentaje de niños (de 7 a 14 años) y jóvenes (de 15 a 19 años) no matriculados en el sistema educativo se encuentra en Vojvodina y en Serbia occidental, y el menor, en Belgrado. Si la asistencia a escuelas elementales refleja una decisión de los jóvenes de continuar su educación en instituciones universitarias, puede llegarse a la conclusión de que el porcentaje más alto de los jóvenes de las familias más instruidas (43%), de las más ricas (34%) y de las zonas urbanas (22%) proseguirán estudios superiores, en comparación con la media (16%).

79. Las diferencias según el sexo entre quienes no están incluidos en el sistema educativo son notables entre los niños pobres (50% de muchachas y 31% de muchachos), refugiados y desplazados internos (19% de muchachas y 27% de muchachos) y entre la población joven rural (17% de mujeres y 24% de hombres). Los cuadros siguientes dan una idea de la distribución por sexo de los alumnos en las escuelas primaria y secundaria.

¹¹ Datos del CER.

¹² Centro de los Derechos del Niño, 2006.

b) *Porcentaje de niños a quienes se imparte formación en escuelas primarias y secundarias*

c) *Número y porcentaje de niños que abandonan la escuela o repiten curso*

80. En el cuadro de la respuesta a la pregunta de a) figuran los datos sobre el número de niños que terminan la escuela primaria y secundaria. En el siguiente cuadro figuran los datos sobre el número total de escuelas, alumnos, su distribución por sexo y el número de alumnos que terminan la escuela en determinados años.

**Indicadores básicos de escuelas y alumnos de escuelas primaria y secundaria
 Educación primaria normal**

		Escuelas	Clases	Alumnos		Terminan la escuela	
				Total	Alumnas	Total	Normal
República de Serbia	2003/04	3.592	31.172	664.577	323.981	83.807	83.807
	2004/05	3.578	31.019	656.103	319.977	82.761	82.761
	2005/06	3.572	30.479	639.293	311.484	82.514	82.514

Educación secundaria normal

		Escuelas	Clases	Alumnos		Terminan la escuela	
				Total	Alumnas	Total	Normal
República de Serbia	2003/04	491	10.894	303.596	150.595	79.685	75.529
	2004/05	485	10.936	299.973	148.370	77.746	73.648
	2005/06	478	10.970	287.397	145.997	75.828	72.363

Escuelas primarias especiales

		Escuelas	Clases	Alumnos		Terminan la escuela	
				Total	Alumnas	Total	Normal
República de Serbia	2003/04	240	1.195	7.895	3.224	853	853
	2004/05	249	1.248	8.064	3.298	937	937
	2005/06	245	1.181	7.707	3.138	943	390

Escuelas secundarias especiales

		Escuelas	Clases	Alumnos		Terminan la escuela	
				Total	Alumnas	Total	Normal
República de Serbia	2003/04	41	220	1.338	481	441	441
	2004/05	39	200	1.186	445	354	354
	2005/06	41	237	1.465	545	386	386

81. Según los datos del Instituto de Estadística de la República de 2005, el porcentaje de terminación de la escuela primaria es alto, y en 2005 representaba el 95,29% (niños, 94,71%, y niñas, 95,89%). Casi todos los niños pasan al quinto año de escuela primaria (98,86%). Sin embargo, un porcentaje considerablemente inferior de niños (77,62%) de las zonas rurales siguen su escolaridad después del cuarto año de escuela primaria (niños, 78,37%; niñas, 76,83%).

82. La investigación basada en la muestra sobre niños romaníes indica que el número de esos niños que habían terminado la escuela primaria era inferior a los inscritos en el primer año, es decir, la tasa de abandono escolar es elevada¹³. La misma investigación indica que los niños romaníes que abandonan la escuela son sobre todo aquellos cuyas madres carecen de empleo permanente y tienen un bajo nivel de educación, o cuyos padres carecen de educación o no han terminado la escuela primaria. Los datos sobre la educación de niños romaníes figuran en la respuesta a la pregunta 6 a). Como resultado de su carencia social y cultural, cierto número de niños romaníes han sido inscritos indebidamente en escuelas especiales.

83. No se dispone de datos precisos sobre el número de niños con discapacidad que terminan la escuela primaria. Según la investigación sobre personas discapacitadas, realizada sobre una muestra¹⁴ en 15 municipalidades de Serbia, el 4% carecen de educación escolar primaria¹⁵ y el 17,8% no han terminado la escuela secundaria. La UNESCO y Save the Children apoyan proyectos de ayuda piloto para niños con discapacidad¹⁶ (Escuela para las necesidades de los niños, Mitigación de los efectos de la pobreza para los niños con necesidades especiales en Serbia, programa de apoyo de la UNESCO para niños con necesidades especiales).

84. La proporción de quienes repiten curso en escuelas secundarias es ligeramente superior que en las escuelas primarias, y representa el 1,9%; el porcentaje de repetición es más alto entre los muchachos (2,6%), entre los jóvenes de las familias menos instruidas (3,1%) y las familias más pobres (3,1%), así como entre quienes habitan en Serbia sudoriental (5,4%) y Vojvodina (2,6%). En la misma categoría hay un 6,2% de romaníes (muchachas solamente). En la muestra hay sólo 12 niños romaníes de la edad correspondiente, por lo que no se pueden extraer conclusiones generales.

85. El número de jóvenes incluidos en las diversas formas de educación informal (22%) fue ligeramente más alto que el número de niños de edad de escuela primaria (19%). La mayoría de los niños de las familias más instruidas (46%), de las familias más ricas (43%) y los niños de Belgrado (31%) siguen programas de educación adicional.

d) Proporción de profesores y alumnos por clase

86. En el siguiente cuadro figuran los datos sobre el número de profesores.

Profesores en las escuelas primaria y secundaria
Escuelas primarias normales

<i>República de Serbia</i>	<i>Total</i>		<i>Empleo permanente</i>		<i>Empleo temporal</i>	
	<i>Total</i>	<i>Niñas</i>	<i>Empleo a tiempo completo</i>	<i>Empleo a tiempo parcial</i>	<i>Empleo a tiempo completo</i>	<i>Empleo a tiempo parcial</i>
2003/04	45.072	32.388	34.433	5.240	2.950	2.449
2004/05	45.677	32.769	34.709	5.817	2.673	2.478
2005/06	46.353	33.148	33.893	6.522	2.876	3.062

¹³ Más que una estimación oficial - la condición de los niños romaníes en Serbia, Centro de los Derechos del Niño, Save the Children, Belgrado, 2006.

¹⁴ La muestra abarcó 545 personas, el 20,6% de ellas de hasta 24 años de edad.

¹⁵ Asociación de Discapacitados, 2006,

¹⁶ Informe sobre las actividades del Ministerio de Educación y Deportes en 2006.

Escuelas primarias especiales

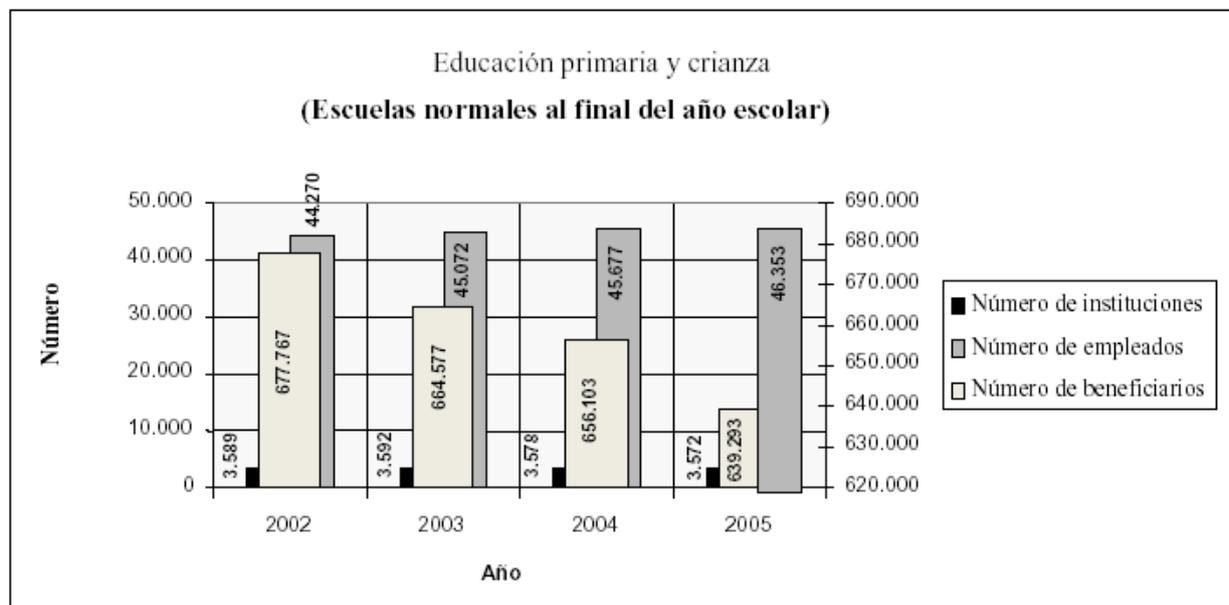
República de Serbia	Total		Empleo permanente		Empleo temporal	
	Total	Niñas	Empleo a tiempo completo	Empleo a tiempo parcial	Empleo a tiempo completo	Empleo a tiempo parcial
2003/04	1.624	1.353	1.147	60	364	55
2004/05	1.669	1.377	1.174	73	366	58
2005/06	1.606	1.323	1.130	75	346	55

Escuelas secundarias, total¹⁷

República de Serbia	Total		Empleo permanente		Empleo temporal	
	Total	Muchachas	Empleo a tiempo completo	Empleo a tiempo parcial	Empleo a tiempo completo	Empleo a tiempo parcial
2003/04	26.859	16.488	17.442	4.362	1.874	3.181
2004/05	27.298	16.927	17.967	4.839	1.540	2.952
2005/06	27.565	17.288	18.033	5.176	1.554	2.905

87. Según los datos del Instituto de Estadística de la República el número medio de alumnos por profesor en las escuelas primarias ha disminuido constantemente, pasando de 18,3 en 1990/91 a 14,36 en 2005. Esta proporción alumno/profesor es más baja en las zonas rurales que en las urbanas. Durante este período se han producido cambios demográficos; el número de niños en Serbia ha disminuido, en tanto que se ha empleado a un mayor número de profesores.

88. En el período comprendido entre 2002 y 2005, el número de escuelas primarias disminuyó muy poco (0,5%), mientras que el número de alumnos se redujo (hasta un 6%). Sin embargo, el número de profesores en el período observado aumentó un 5%.



¹⁷ Se refiere a escuelas normales, especiales y religiosas.

Pregunta 7. En relación con las medidas de protección especial se deben facilitar datos estadísticos (en particular por sexo, grupo de edad y zona urbana o rural) de 2005, 2006 y 2007 sobre:

a) El número de niños objeto de explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata

89. Según los datos del Ministerio del Interior, en 2005 se descubrieron y registraron 3.743 delitos cometidos en detrimento de personas menores de edad. De esta cifra, 1.648 contra niños (684 niñas y 964 niños) y 2.095 contra menores de edad (713 muchachas y 1.382 muchachos).

- Del grupo de delitos punibles según el Código Penal de la República de Serbia se han identificado y registrado 190 que protegen a niños y menores contra la explotación sexual y la trata; 209 niños y menores han resultado afectados por esos delitos, de ellos 111 niños (95 niñas y 16 niños) y 98 menores (72 muchachas y 26 muchachos).

Estructura por sexo y grupo de edad y número de personas afectadas por delitos contra la dignidad de la personalidad y la moral (capítulo XII del Código Penal de la República de Serbia):

- Violación, artículo 103, párrafo 3: 13 en total, 5 niñas y 8 muchachas;
- Relaciones sexuales forzadas o fornicación contra natura, artículo 104: 2 muchachas;
- Relaciones sexuales o fornicación contra natura con una persona indefensa, artículo 105: 7 menores en total, 1 muchacho y 6 muchachas;
- Relaciones sexuales o fornicación contra natura mediante abuso de posición, artículo 107: 2 niñas en total;
- Actos de fornicación, artículo 108: 130 en total, 87 niños (81 niñas y 6 niños) y 43 muchachas;
- Fornicación contra natura, artículo 110: 11 en total, 1 niña y 10 menores (4 muchachas y 6 muchachos).
- Proxenetismo o lenocinio, artículo 111: 7 en total, 1 niña y 6 muchachas;
- Utilización de menores para la pornografía, artículo 111a: 4 en total, 2 niñas y 2 muchachas;
- Trata, artículo 116b: 33 en total, 13 niños (3 niñas y 10 niños) y 20 menores (1 muchacha y 19 muchachos).

90. Según los datos del Ministerio del Interior, en 2006 se descubrieron y registraron 3.993 delitos cometidos en detrimento de personas menores de edad. De esta cifra, 1.751 contra niños (764 niñas y 987 niños) y 2.242 contra menores de edad (820 muchachas y 1.422 muchachos).

- Del grupo de delitos punibles según el Código Penal de la República de Serbia se han identificado y registrado 253 que protegen a niños y menores contra la explotación sexual y la trata; 258 niños y menores han resultado afectados por esos delitos, de ellos 149 niños (125 niñas y 24 niños) y 109 menores (97 muchachas y 12 muchachos).

Estructura por sexo y grupo de edad y número de personas afectadas por delitos contra la humanidad (capítulo XVIII del Código Penal de la República de Serbia):

- Violación, artículo 178: 41 en total, 10 niños (6 niñas y 4 niños) y 31 muchachas;
- Relaciones sexuales con una persona indefensa, artículo 179: 10 menores en total, 8 muchachas y 2 muchachos;
- Relaciones sexuales con un niño, artículo 180: 71 niños en total, 55 niñas y 6 niños;
- Relaciones sexuales mediante abuso de posición, artículo 181: 13 en total, 6 niños y 7 muchachas;
- Actos sexuales prohibidos, artículo 182: 76 en total, 48 niños (42 niñas y 6 niños) y 28 menores (24 muchachas y 4 muchachos);
- Proxenetismo y lenocinio, artículo 183: 9 en total, 2 niñas y 7 menores (4 muchachas y 3 muchachos);
- Mediación en prostitución, artículo 184: 10 muchachas en total;
- Exhibición de material pornográfico y pornografía infantil, artículo 185: 9 niños en total (5 niñas y 4 niños);

Estructura por sexo y grupo de edad y número de personas afectadas por delitos contra la humanidad y otros bienes protegidas por el derecho internacional (capítulo XXXIV del Código Penal de la República de Serbia):

- Trata, artículo 388: 29 en total, 13 niños (9 niñas y 4 niños) y 16 menores (13 muchachas y 3 muchachos).

91. Según los datos del Ministerio del Interior, en 2007 se descubrieron y registraron 4.279 delitos cometidos en detrimento de personas menores de edad. De esta cifra, 1.941 contra niños (857 niñas y 1.084 niños) y 2.338 contra menores de edad (882 muchachas y 1.456 muchachos).

- Del grupo de delitos punibles según el Código Penal de la República de Serbia se han identificado y registrado 253 que protegen a niños y menores contra la explotación sexual y la trata; 259 niños y menores han resultado afectados por esos delitos, de ellos 151 niños (135 niñas y 16 niños) y 108 menores (94 muchachas y 14 muchachos).

Estructura por sexo y grupo de edad y número de personas afectadas por delitos contra la libertad sexual (capítulo XVIII del Código Penal de la República de Serbia):

- Violación, artículo 178: 53 en total, 11 niñas y 42 menores (37 muchachas y 5 muchachos);
- Relaciones sexuales con una persona indefensa, artículo 179: 12 en total, 5 niños (4 niñas y 1 niño) y 7 menores (6 muchachas y 1 muchacho);
- Relaciones sexuales con un niño, artículo 180: 72 niños en total, 65 niñas y 7 niños;
- Relaciones sexuales mediante abuso de posición, artículo 181: 11 en total, 4 niños y 7 muchachas;
- Actos sexuales prohibidos, artículo 182: 72 en total, 45 niños (40 niñas y 5 niños) y 27 menores (24 muchachas y 3 muchachos);
- Proxenetismo y lenocinio, artículo 183: 2 en total, 1 niña y 1 muchacha;
- Mediación en prostitución, artículo 184: 10 en total, 2 niñas y 8 muchachas;
- Exhibición de material pornográfico y pornografía infantil, artículo 185: 7 niños en total (6 niñas y 1 niño);

Estructura por sexo y grupo de edad y número de personas afectadas por delitos contra la humanidad y otros bienes protegidos por el derecho internacional (capítulo XXXIV del Código Penal de la República de Serbia):

- Trata, artículo 388: 20 en total, 4 niños (2 niñas y 2 niños) y 16 menores (11 muchachas y 5 muchachos).

b) Número de niños objeto de explotación sexual a quienes se prestó asistencia y asesoramiento

92. La respuesta figura en el punto 5 c).

c) Número de niños que trabajan (tanto en el sector estructurado como no estructurado)

93. En el párrafo 2 del artículo 12 del Código del Trabajo de la República de Serbia, promulgado en 2005, se prescribe una protección especial para los menores empleados. En el párrafo 1 del artículo 24 de la misma ley se prescribe que es posible el contrato de empleo con un menor de 15 años cumplidos como mínimo y que cumpla otras condiciones para determinados cometidos. El cumplimiento de esas otras condiciones con respecto a las capacidades para realizar determinados tipos de trabajo para los que se contrata el empleo lo determina la autoridad médica competente, que expide un certificado en el sentido de que el cometido de que se trata no afecta a la salud del menor. Los gastos son sufragados por el Organismo Nacional de Empleo donde ha sido registrado el menor como persona desempleada (artículo 25 del Código del Trabajo).

94. En el artículo 84 del Código del Trabajo se prescribe el trabajo que un menor no puede realizar en cualesquiera condiciones. Éstas comprenden: a) tareas que requieran grandes esfuerzos físicos, o trabajar en subterráneos, bajo el agua o en lugares muy altos; b) que entrañen una exposición a radiaciones peligrosas o agentes venenosos o carcinógenos, o que provoquen enfermedades hereditarias o supongan riesgos para la salud por frío, calor, ruido o vibraciones, y c) que, según las observaciones del órgano de atención de salud pertinente, afecten a la salud y la vida del menor, teniendo en cuenta sus capacidades psicofísicas.

95. El incumplimiento deliberado de las disposiciones legales sobre la protección especial de menores en el trabajo por el empleador entraña responsabilidad penal (artículo 163 del Código Penal que estipula una sanción, incluida una pena de cárcel de hasta dos años).

96. El Código del Trabajo prescribe las condiciones del trabajo de los menores respecto a horas y trabajo nocturno. La conclusión de un contrato de empleo con un menor está condicionada a la aprobación escrita de los padres, el padre adoptivo o el tutor. Se prescriben sanciones al empleador, al padre (o al padre adoptivo o el tutor) si tal aprobación pudiera causar perjuicio para la salud, la moral o la educación del menor).

97. En las actividades de inspección, la Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Política Social, que es el organismo competente para la supervisión de la aplicación de las disposiciones en materia de trabajo (relaciones laborales y protección en el trabajo), no ha observado hasta ahora casos de trabajo infantil "en el mercado negro", es decir, niños que trabajen o realicen cometidos estacionales. Esto se aplica a los adolescentes de más de 15 años que, de conformidad con las disposiciones positivas, disponen de capacidad general para trabajar, y cuyo cometido es competencia de la Inspección del Trabajo, en particular la parte relativa a la obligación del empleador a dispensar protección especial en el trabajo a los menores empleados, es decir, no utilizar a menores en la realización de cometidos prohibidos a los niños en virtud del artículo 84 del Código del Trabajo. Según los datos de la Inspección del Trabajo, en los últimos cinco años no se ha observado ningún caso de menores de 15 años que trabajen. De conformidad con esos mismos datos, en 2006 se observó que había 709 menores empleados de 15 a 18 años de edad; en 2007 la cifra fue de 316, y en el período comprendido entre enero y marzo de 2008 se han observado 53 casos, y en todos ellos el empleador respetaba la totalidad de las obligaciones prescritas por la ley.

98. Los inspectores de trabajo también supervisan el derecho a la seguridad y salud en el trabajo de alumnos y estudiantes, que trabajan sin firmar un contrato de empleo, cuando realizan pasantías o asisten a clases prácticas, reciben formación profesional, calificaciones previas, e intervienen en obras públicas y de carácter voluntario de interés general.

99. Según los datos de los dos sindicatos representativos en la República de Serbia (la Asociación de Sindicatos Libres e Independientes y el sindicato único de industrias diversas *Nezavisnost*), hasta ahora no se ha recibido ninguna solicitud de ayuda de menores empleados o de sus padres o tutores para proteger sus derechos.

d) Número de menores no acompañados, niños solicitantes de asilo y refugiados, niños desplazados internos e hijos de repatriados, así como número de niños en espera de ser expulsados

100. El Ministerio del Interior y otras autoridades estatales no disponen de registros sobre la estructura por sexo y grupo de edad de repatriados y deportados.

101. Según los datos de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados de Serbia, los números de categorías especialmente vulnerables de la población como hijos de refugiados, personas desplazadas y personas solicitantes de asilo son los siguientes:

Niños refugiados

102. Número de niños refugiados de la ex República de Yugoslavia:

- En 2005: 15.832 niños, 648 en centros comunales, 153 en instituciones de asistencia social;
- En 2006: 14.924 niños, 294 en centros comunales, 87 en instituciones de asistencia social;
- En 2007: 14.875 niños, 118 en centros comunales, 50 en instituciones de asistencia social.

Niños desplazados internos de Kosovo y Metohija

- En 2005: 57.207 niños, 1.812 en centros comunales;
- En 2006: 57.489 niños, 1.699 en centros comunales;
- En 2007: 57.633 niños, 1.628 en centros comunales.

Niños solicitantes de asilo

103. De conformidad con la Ley de asilo promulgada en 2007, a los niños solicitantes de asilo, incluidos los hijos de padres que buscan asilo, se les aloja en el centro de acogida dependiente de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados de Serbia.

e) Número de niños en situación de calle

104. El Ministerio del Interior no dispone de datos precisos sobre niños en situación de calle, pues es una categoría no prescrita en detalle en la ley.

105. En el cumplimiento de sus funciones oficiales, los agentes de policía han hallado en los últimos cinco años unos 800 menores sin padres, padres adoptivos ni tutores en calles, encrucijadas, plazas y otros lugares públicos, cuya identidad no ha sido posible determinar totalmente (la identidad comprende triples características de una persona: jurídicas -nombre, apellido, nombre del padre y de la madre, ciudadanía, residencia-; fácticas -día, mes, año y lugar de nacimiento, nacionalidad-; y físicas -rasgos característicos, sexo, descripción personal, huellas dactilares). En la mayoría de los casos, esos menores habían sido víctimas de abuso, descuido y trata con fines de explotación laboral. De conformidad con un protocolo especial sobre la actuación de los agentes de policía en la protección de menores contra el abuso y el descuido, en cooperación con instituciones de asistencia social se aplicaron medidas para la colocación y protección temporal de esas personas.

106. A los niños y jóvenes de ambos sexos de 7 a 18 años de edad que presentan trastornos del comportamiento enviados por el centro de asistencia social competente de todo el territorio, la policía y las autoridades competentes (tribunales, fiscalías) se les acoge por un breve período, con carácter temporal y permanente, en el centro de emergencia cuyo punto de acogida se encuentra en Belgrado. Los niños a los que se les dispensa esta forma de protección comprenden también

los niños y jóvenes que llaman la atención, mendigan o se encuentran en circunstancias análogas y quienes necesitan atención social y ayuda a causa de su condición actual. Este servicio ofrece a esos niños y jóvenes alojamiento, alimentación, protección sanitaria e higiene, los somete a reconocimiento y diagnostica su estado y su comportamiento, y determina su identidad y residencia, con el fin de devolverlos a su entorno natural (a sus padres o familiares) o colocarlos en una institución de su municipio de residencia o devolverlos a su país de origen lo antes posible.

Número de pernoctaciones en el centro de emergencia

<i>Años</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Número de pernoctaciones	4.483	6.241	5.163

107. En 2006, el número de pernoctaciones aumentó en más del 35% con respecto a 2005. Sin embargo, en 2007, el número de pernoctaciones disminuyó un 17,27%, lo que supone un considerable descenso (73,91%) en la llegada de migrantes extranjeros.

108. En cuanto al número de beneficiarios por grupo de edad y sexo se colocó en ese centro a 214 muchachos y 66 muchachas de 7 a 14 años, y a 89 muchachos y 51 muchachas de 15 a 18 en 2005, a 246 muchachos y 49 muchachas de 7 a 14 años y 174 muchachos y 83 muchachas de 15 a 18 años en 2006, y a 122 muchachos y 14 muchachas de 7 a 14 años, y 182 muchachos y 73 muchachas de 15 a 18 años en 2007. El número de jóvenes de más de 18 años acogidos en el centro fue insignificante en el período considerado.

109. En el siguiente cuadro figuran los datos de los beneficiarios con respecto al territorio de procedencia:

<i>Año</i>	<i>2005</i>		<i>2006</i>		<i>2007</i>	
	M	F	M	F	M	F
Belgrado	137	55	162	62	140	23
Serbia Central	66	38	88	35	58	31
Vojvodina	87	21	70	32	56	28
Kosovo	3	1	3	0	8	0
Montenegro	12	0	1	0	8	0
República Srpska	0	0	0	0	0	0
Federación de ByH	0	0	3	0	0	3
Bulgaria	0	2	0	0	0	0
Iraq	0	0	0	0	3	0
Macedonia	0	0	3	1	0	0
Alemania	0	0	0	0	1	1
Croacia	0	0	0	0	0	1
Turquía	0	0	2	0	2	0
Eslovaquia	0	0	0	1	0	0
Rumania	0	0	1	1	0	0
Albania	0	0	92	0	30	0

110. Con respecto a la duración de la estancia en el centro de emergencia, en 2005 pasaron 1 día 38 muchachos y 15 muchachas, hasta 7 días 221 muchachos y 66 muchachas, y hasta 30 días 33 muchachos y 23 muchachas. En 2006, pasaron 1 día 82 muchachos y 30 muchachas, hasta 7 días 220 muchachos y 70 muchachas, y hasta 30 días 94 muchachos y 21 muchachas. En 2007 pasaron 1 día 82 muchachos y 30 muchachas, hasta 7 días 220 muchachos y 70 muchachas, y hasta 30 días 94 muchachos y 9 muchachas. Procede señalar que en el centro se acogió en el período considerado a un número relativamente reducido de niños y jóvenes por más de 30 días.

111. En abril de 2007, en el marco del Fondo para Innovaciones Sociales y del Ministerio de Trabajo y Política Social se aprobó el proyecto titulado "Los niños de la calle - Programa de reducción del daño mediante el Centro de Integración Juvenil", asociación de ciudadanos de Belgrado. Este proyecto contribuye a paliar el daño mediante la puesta en marcha de un centro de acogida (albergue) y actividades sobre el terreno para niños de la calle de 14 a 18 años. Su finalidad es reducir el daño físico y social relacionado con el comportamiento de elevado riesgo de esos jóvenes. Las actividades llevadas a cabo en el marco de este proyecto se dividen en dos grupos principales: actividades de albergue y actividades sobre el terreno. El albergue inició sus actividades el 3 de agosto de 2007 en Belgrado, y hasta el 30 de noviembre de 2007 había sido visitado por 202 niños y jóvenes de 4 a 26 años, de ellos el 65% aproximadamente beneficiarios del programa para jóvenes de 14 a 18 años. Por término medio, visitan diariamente el albergue unos 50 niños y jóvenes.

Pregunta 8. El informe proporciona (en los párrafos 163 a 165) datos útiles sobre la delincuencia de menores. De disponer de ellos, sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, edad y tipo de delito) correspondientes a los tres últimos años sobre el número de:

- a) Personas menores de 18 años que habían cometido un delito denunciado a la policía***
- b) Personas menores de 18 años acusadas de un delito y las que fueron condenadas, así como el tipo de pena o sanciones impuestas por la comisión de los delitos, incluida la duración de la privación de libertad***

112. Según los datos del Ministerio del Interior, en la lucha contra la delincuencia juvenil en 2005 se descubrieron y registraron 7.596 delitos cometidos por 5.373 menores, de ellos 864 niños (74 niñas y 790 niños) y 4.509 menores (244 muchachas y 4.265 muchachos).

113. Tipos y número de delitos cometidos por menores según lo prescrito en los capítulos del Código Penal de la República de Serbia: 7.368 en total:

- *Delitos contra la vida y la integridad personal, capítulo VII:* 661 delitos en total, de los cuales:
 - Asesinato, artículo 47: 28 casos;
 - Infanticidio, artículo 50: 1 caso;
 - Lesiones corporales graves, artículo 53: 197 casos;
 - Lesiones corporales leves, artículo 54: 320 casos;
 - Reyertas, artículo 55: 78 casos;

- Amenaza por intervención peligrosa en reyertas y peleas, artículo 56: 35 casos;
- Exposición a peligro, artículo 57: 2 casos.
- *Delitos contra las libertades y los derechos del hombre y del ciudadano, capítulo VIII: 23 delitos en total, de los cuales:*
 - Coerción, artículo 62: 6 casos;
 - Privación ilegal de libertad, artículo 63: 7 casos;
 - Rapto, artículo 64: 2 casos;
 - Puesta en peligro de la seguridad, artículo 67: 8 casos.
- *Delitos contra la dignidad de la personalidad y la moral, capítulo XII: 50 delitos en total, de los cuales:*
 - Violación, artículo 103: 7 casos;
 - Relaciones sexuales forzadas o fornicación contra natura, artículo 104: 1 caso;
 - Relaciones sexuales o fornicación contra natura con un menor de 14 años, artículo 106: 18 casos;
 - Fornicación, artículo 108: 18 casos;
 - Fornicación contra natura, artículo 110: 6 casos.
- *Delitos contra el matrimonio y la familia, capítulo XIII: 21 delitos en total, de los cuales:*
 - Cohabitación con un menor, artículo 115: 3 casos;
 - Secuestro de un menor, artículo 116: 2 casos;
 - Descuido y abuso de un menor, artículo 118: 16 casos.
- *Delitos contra la propiedad, capítulo XVI: 6.111 delitos en total, de los cuales:*
 - Hurto, artículo 165: 1.979 casos;
 - Hurto agravado, artículo 166: 2.478 casos;
 - Hurto en robo, artículo 167: 12 casos;
 - Robo, artículo 168: 221 casos;
 - Hurto agravado en robo y robo, artículo 169: 70 casos;
 - Malversación, artículo 170: 1 caso;
 - Fraude, artículo 171, 30 casos;
 - Hurto menor, malversación y fraude, artículo 173: 394 casos;
 - Robo de vehículos, artículo 174: 278 casos;
 - Apropiación de bienes ajenos, artículo 175: 1 caso;
 - Daño de bienes ajenos, artículo 176: 506 casos;

- Extorsión, artículo 180: 72 casos;
- Violación del derecho de otra persona, artículo 183: 18 casos;
- Encubrimiento, artículo 184: 51 casos.
- *Delitos contra la seguridad general de personas y bienes, capítulo XVII: 66 delitos en total, de los cuales:*
 - Causa de peligro general, artículo 187: 53 casos;
 - Destrucción y daño de infraestructura pública, artículo 188: 4 casos;
 - Destrucción, daño y supresión de señales de advertencia de peligro, artículo 192: 8 casos;
 - Delitos graves contra la seguridad general, artículo 194: 1 caso.
- *Delitos contra la seguridad del tráfico público, capítulo XVIII: 173 delitos en total, de los cuales:*
 - Puesta en peligro del tráfico público, artículo 195: 105 casos;
 - Puesta en peligro del tráfico mediante actos o medios peligrosos, artículo 197: 5 casos;
 - No prestación de ayuda a una persona herida en accidente de tráfico, artículo 198: 8 casos;
 - Delitos graves contra la seguridad del tráfico público, artículo 201: 55 casos.
- *Delitos contra el orden público y las transacciones legales, capítulo XX: 205 delitos en total, de los cuales:*
 - Impedimento de que un agente cumpla su deber, artículo 213: 3 casos;
 - Divulgación de información falsa, artículo 218: 2 casos;
 - Comportamiento violento, artículo 220: 65 casos;
 - Incautación y destrucción de precintos y documentos oficiales, artículo 223: 10 casos;
 - Suplantación de la personalidad, artículo 224: 1 caso;
 - Participación en la comisión colectiva de un delito, artículo 230: 4 casos;
 - Abuso de señales de ayuda o de peligro, artículo 231: 2 casos;
 - Falsificación de documentos, artículo 233: 62 casos;
 - Casos especiales de falsificación de documentos, artículo 234: 6 casos;
 - Incitación a certificar un contenido falso, artículo 235: 2 casos;
 - Obstrucción a la prestación de servicios religiosos, artículo 240: 1 caso;
 - Profanación de una tumba, artículo 241: 47 casos.

Otros delitos cometidos por menores: 58 en total.

114. Tipos y número de delitos cometidos por menores prescritos por el Código Penal: 228 en total:

- *Delitos contra el orden constitucional y la seguridad de la República Federativa de Yugoslavia, capítulo XV*: 14 delitos en total, de los cuales:
 - Instigación al odio nacional, racial y religioso y a la intolerancia, artículo 134: 14 casos.
- *Delitos contra otros valores sociales, capítulo XXII*: 197 delitos en total, de los cuales:
 - Producción, posesión y distribución no autorizada de estupefacientes, artículo 245: 180 casos;
 - Facilitación de la toma de estupefacientes, artículo 246: 15 casos;
 - Mediación en prostitución, artículo 251: 2 casos.

Otros delitos cometidos por menores: 17 en total.

115. En 2006 se descubrieron y registraron 7.451 delitos cometidos por 4.862 menores, de ellos 702 niños (46 niñas y 656 niños) y 4.160 menores (202 muchachas y 3.958 muchachos).

116. Tipos y número de delitos cometidos por menores prescritos por los capítulos del Código Penal de la República de Serbia: 7.451 en total:

- *Delitos contra la vida y la integridad personal, capítulo XIII*: 603 delitos en total, de los cuales:
 - Homicidio, artículo: 16 casos;
 - Homicidio agravado, artículo 114: 4 casos;
 - Lesiones corporales graves, artículo 121: 203 casos;
 - Lesiones corporales leves, artículo 122: 277 casos;
 - Reyertas, artículo: 123: 65 casos;
 - Amenaza por intervención peligrosa en reyertas o peleas, artículo 124: 38 casos.
- *Delitos contra las libertades y los derechos del hombre y del ciudadano, capítulo XIV*: 21 delitos en total, de los cuales:
 - Privación ilegal de la libertad, artículo 132: 2 casos;
 - Rapto, artículo 134: 2 casos;
 - Coerción, artículo 135: 6 casos;
 - Malos tratos y tortura, artículo 137: 2 casos;
 - Puesta en peligro de la seguridad, artículo 138: 9 casos.
- *Delitos contra la libertad sexual, capítulo XVIII*: 50 delitos en total, de los cuales:

- Violación, artículo 178: 17 casos;
- Relaciones sexuales con una persona indefensa, artículo 179: 6 casos;
- Relaciones sexuales con un niño, artículo 180: 15 casos;
- Actos sexuales prohibidos, artículo 182: 9 casos;
- Proxenetismo y lenocinio, artículo 183: 1 caso;
- Mediación en prostitución, artículo 184: 1 caso;
- Exhibición de material pornográfico y pornografía infantil, artículo 185: 1 caso.
- *Delitos contra el matrimonio y la familia, capítulo XIX: 24 delitos en total, de los cuales:*
 - Secuestro de un menor, artículo 191: 1 caso;
 - Violencia doméstica, artículo 194: 22 casos;
 - Incumplimiento de las obligaciones familiares, artículo 196: 1 caso.
- *Delitos contra la propiedad, capítulo XXI: 5.796 delitos en total, de los cuales:*
 - Hurto, artículo 203: 1.803 casos;
 - Hurto agravado, artículo 204: 2.242 casos;
 - Hurto en robo, artículo 205: 12 casos;
 - Robo, artículo 206: 332 casos;
 - Malversación, artículo 207: 2 casos;
 - Fraude, artículo 208: 15 casos;
 - Hurto menor, malversación y fraude, artículo 210: 579 casos;
 - Apropiación de bienes ajenos, artículo 211: 7 casos;
 - Destrucción y daño de bienes ajenos, artículo 212: 399 casos;
 - Uso no autorizado de un vehículo ajeno, artículo 213: 308 casos;
 - Extorsión, artículo 214: 67 casos;
 - Chantaje, artículo 215: 1 caso;
 - Encubrimiento, artículo 221: 29 casos.
- *Delitos contra la salud humana, capítulo XXIII: 261 delitos en total, de los cuales:*
 - Producción, posesión y distribución no autorizada de estupefacientes, artículo 246: 243 casos;
 - Facilitación de la toma de estupefacientes, artículo 247: 18 casos.
- *Delitos contra la seguridad general de personas y bienes, capítulo XXV: 71 delitos en total, de los cuales:*

- Causa de peligro general, artículo 278: 50 casos;
 - Destrucción y daño de infraestructura pública, artículo 279: 17 casos;
 - Destrucción, daño y supresión de señales de advertencia de peligro, artículo 283: 2 casos;
 - Delitos graves contra la seguridad general, artículo 288: 2 casos.
- *Delitos contra la seguridad del tráfico público, capítulo XXVI: 211 delitos en total, de los cuales:*
 - Puesta en peligro del tráfico público, artículo 289: 99 casos;
 - Puesta en peligro del tráfico mediante actos o medios peligrosos, artículo 290: 38 casos;
 - No prestación de ayuda a una persona herida en accidente de tráfico, artículo 296: 11 casos;
 - Delitos graves contra la seguridad del tráfico público, artículo 297: 63 casos.
- *Delitos contra el orden constitucional y la seguridad de la República de Serbia y la misión de asistencia para la aplicación de las sanciones, capítulo XXVIII: 11 delitos en total, de los cuales:*
 - Instigación al odio nacional, racial y religioso y a la intolerancia, artículo 317: 11 casos.
- *Delitos contra las autoridades públicas, capítulo XXIX: 34 delitos en total, de los cuales:*
 - Impedimento de que un agente cumpla su deber, artículo 322: 7 casos;
 - Ataque a un agente en el cumplimiento de su deber, artículo 323: 17 casos;
 - Supresión y daño de precinto y señal oficial, artículo 327: 2 casos;
 - Incautación y destrucción de precinto y documento oficial, artículo 328: 7 casos;
 - Vigilancia parapolicial, artículo 330: 1 caso.
- *Delitos contra la paz y el orden públicos, capítulo XXXI: 212 delitos en total, de los cuales:*
 - Causa de pánico y desorden, artículo 343: 4 casos;
 - Comportamiento violento, artículo 344: 90 casos;
 - Posesión ilegal de armas de fuego y explosivos, artículo 348: 79 casos;
 - Participación en la comisión colectiva de un delito, artículo 349: 3 casos;
 - Profanación de una tumba, artículo 354: 36 casos.
- *Delitos contra transacciones legales, capítulo XXXII: 41 delitos en total, de los cuales:*

- Falsificación de un documento, artículo 355: 36 casos;
- Casos especiales de falsificación de documentos, artículo 356: 3 casos;
- Incitación a certificar un contenido falso, artículo 358: 2 casos.

Otros delitos cometidos por menores: 116 en total.

117. En 2007 se descubrieron y registraron 7.402 delitos cometidos por 4.592 menores, de ellos 579 niños (37 niñas y 542 niños) y 4.031 menores (232 muchachas y 3.799 muchachos).

118. Tipos y número de delitos cometidos por menores prescritos por los capítulos del Código Penal de la República de Serbia: 7.402 en total:

- *Delitos contra la vida y la integridad personal, capítulo XIII: 590 delitos en total, de los cuales:*
 - Homicidio, artículo 113: 21 casos;
 - Homicidio agravado, artículo 114: 4 casos;
 - Lesiones corporales graves, artículo 121: 208 casos;
 - Lesiones corporales leves, artículo 122: 255 casos;
 - Reyertas, artículo 123: 71 casos;
 - Amenaza por intervención peligrosa en reyertas o peleas, artículo 124: 31 casos.
- *Delitos contra las libertades y derechos del hombre y del ciudadano, capítulo XIV: 20 delitos en total, de los cuales:*
 - Privación ilegal de libertad, artículo 132: 3 casos;
 - Coerción, artículo 135: 4 casos;
 - Puesta en peligro de la seguridad, artículo 138: 13 casos.
- *Delitos contra la libertad sexual, capítulo XVIII: 42 delitos en total, de los cuales:*
 - Violación, artículo 178: 12 casos;
 - Relaciones sexuales con una persona indefensa, artículo 179: 1 caso;
 - Relaciones sexuales con un niño, artículo 180: 15 casos;
 - Actos sexuales prohibidos, artículo 182: 10 casos;
 - Mediación en prostitución, artículo 184: 2 casos;
 - Exhibición de material pornográfico y pornografía infantil, artículo 185: 2 casos.
- *Delitos contra el matrimonio y la familia, capítulo XIX: 29 delitos en total, de los cuales:*
 - Secuestro de un menor, artículo 191: 1 caso;

- Violencia doméstica, artículo 194: 27 casos;
- Incumplimiento de las obligaciones familiares, artículo 196: 1 caso.
- *Delitos contra la propiedad, capítulo XXI: 5.773 delitos en total, de los cuales:*
 - Hurto, artículo 203: 1.630 casos;
 - Hurto agravado, artículo 204: 2.546 casos;
 - Hurto en robo, artículo 205: 10 casos;
 - Robo, artículo 206: 382 casos;
 - Malversación, artículo 207: 3 casos;
 - Fraude, artículo 208: 7 casos;
 - Hurto menor, malversación y fraude, artículo 210: 476 casos;
 - Destrucción y daño de bienes ajenos, artículo 212: 298 casos;
 - Uso no autorizado de un vehículo ajeno, artículo 213: 357 casos;
 - Extorsión, artículo 214: 38 casos;
 - Encubrimiento, artículo 221: 26 casos.
- *Delitos contra la salud humana, capítulo XXIII - 218 delitos en total, de los cuales:*
 - Producción, posesión y distribución no autorizada de estupefacientes, artículo 246: 204 casos;
 - Facilitación de la toma de estupefacientes, artículo 247: 14 casos.
- *Delitos contra la seguridad general de personas y bienes, capítulo XXV: 52 delitos en total, de los cuales:*
 - Causa de peligro general, artículo 278: 43 casos;
 - Destrucción y daño de infraestructura pública, artículo 279: 6 casos;
 - Destrucción, daño y supresión de señales de advertencia de peligro, artículo 283: 2 casos;
 - Delitos graves contra la seguridad general, artículo 288: 1 caso.
- *Delitos contra la seguridad del tráfico público, capítulo XXVI: 222 delitos en total, de los cuales:*
 - Puesta en peligro del tráfico público, artículo 289: 142 casos;
 - Puesta en peligro del tráfico mediante actos o medios peligrosos, artículo 290: 7 casos;
 - No prestación de ayuda a una persona herida en accidente de tráfico, artículo 296: 12 casos;
 - Delitos graves contra la seguridad del tráfico público, artículo 297: 61 casos.

- *Delitos contra el orden constitucional y la seguridad de la República de Serbia y la misión de asistencia para la aplicación de las sanciones, capítulo XXVIII: 15 delitos en total, de los cuales:*
 - Instigación al odio nacional, racial y religioso y a la intolerancia, artículo 317: 15 casos;
- *Delitos contra las autoridades públicas, capítulo XXIX: 40 delitos en total, de los cuales:*
 - Impedimento de que un agente cumpla su deber, artículo 322: 14 casos;
 - Ataque a un agente en el cumplimiento de su deber, artículo 323: 25 casos;
 - Incautación y destrucción de precinto y documento oficial, artículo 328: 1 caso.
- *Delitos contra la paz y el orden públicos, capítulo XXXI: 281 delitos en total, de los cuales:*
 - Causa de pánico y desorden, artículo 343: 2 casos;
 - Comportamiento violento, artículo 344: 168 casos;
 - Asociación criminal, artículo 345: 2 casos;
 - Posesión ilegal de armas de fuego y explosivos, artículo 348: 55 casos;
 - Abuso de señales de ayuda y advertencia, artículo 351: 1 caso;
 - Profanación de una tumba, artículo 354: 53 casos.
- *Delitos contra transacciones legales, capítulo XXXII: 50 delitos en total, de los cuales:*
 - Falsificación de un documento, artículo 355: 44 casos;
 - Casos especiales de falsificación de documentos, artículo 356: 2 casos;
 - Incitación a certificar un contenido falso, artículo 358: 4 casos.

Otros delitos cometidos por menores: 70 en total.

Acusaciones penales contra menores por tipo de delito, 2001-2005

	2001		2002		2003		2004		2005	
	Nº	%								
Total	3.640	100,0	3.251	100,0	2.415	100,0	3.120	100,0	2.945	100,0
Delitos contra la vida y la integridad personal	289	7,9	369	11,4	310	12,8	374	12,0	402	13,7
Delitos contra las libertades y los derechos del hombre y el ciudadano	12	0,3	12	0,4	15	0,6	15	0,5	8	0,3
Delitos contra la dignidad de la personalidad y la moral	20	0,5	39	1,2	35	1,4	29	0,9	32	1,1
Delitos contra la salud humana	43	1,2	67	2,1	70	2,9	150	4,8	99	3,4
Delitos contra la economía	40	1,1	55	1,7	42	1,7	49	1,6	33	1,1

	2001		2002		2003		2004		2005	
	Nº	%								
Delitos contra la propiedad	2.923	80,3	2.374	73,0	1.656	68,6	2.128	68,2	1.994	67,7
Delitos contra la seguridad del tráfico público	128	3,5	138	4,2	84	35	127	4,1	112	3,8
Delitos contra el orden público y las transacciones legales	64	1,8	93	2,9	89	3,7	112	3,6	93	3,2
Otros delitos	11	3,3	104	3,2	114	47	136	44	172	5,8

Menores condenados por tipo de delito, 2001-2005
República de Serbia

	2001		2002		2003		2004		2005	
	Nº	%								
Total	3.277	100,0	3.620	100,0	3.089	100,0	2.726	100,0	3.232	100,0
Delitos contra la vida y la integridad personal	261	8,0	319	8,8	403	13,0	332	12,2	401	12,4
Delitos contra las libertades y los derechos del hombre y el ciudadano	3	0,1	1	0,0	10	0,3	10	0,4	14	0,4
Delitos contra la dignidad de la personalidad y la moral	16	0,5	18	0,5	26	0,8	28	1,0	22	0,7
Delitos contra la salud humana	20	0,6	47	1,3	41	1,3	73	2,7	94	2,9
Delitos contra la economía	34	1,0	29	0,8	33	1,1	43	1,6	24	0,7
Delitos contra la propiedad	2.674	81,6	2.929	80,9	2.250	72,8	1.972	72,3	2.347	72,6
Delitos contra la seguridad del tráfico público	104	3,2	122	3,4	100	3,2	110	4,0	101	3,1
Delitos contra el orden público y las transacciones legales	53	1,6	39	1,1	89	2,9	72	2,6	84	2,6
Otros delitos	112	3,4	116	3,2	137	4,4	86	3,2	145	4,5

Datos sobre acusaciones penales, condenas y sentencias contra menores que han cometido delitos, 2001-2005

	<i>Total</i>					<i>Índices</i>				
	2001	2002	2003	2004	2005	2002	2003	2004	2005	2005
						2001	2002	2003	2004	2006
	Acusaciones penales									
República de Serbia	3.640	3.251	2.415	3.120	2.945	89	74	129	94	81
Serbia Central	2.230	2.081	1.508	1.796	1.771	93	72	119	99	79
Vojvodina	1.410	1.170	907	1.324	1.174	83	78	146	89	83
	Condenas									
República de Serbia	3.277	3.620	3.089	2.726	3.232	110	85	88	119	99
Serbia Central	2.107	2.604	2.250	1.738	2.223	124	86	77	128	106
Vojvodina	1.170	1.016	839	988	1.009	87	83	118	102	85
	Sentencias									
República de Serbia	2.398	2.322	2.080	1.983	2.234	97	90	95	113	93

	<i>Total</i>					<i>Índices</i>				
	2001	2002	2003	2004	2005	2002	2003	2004	2005	2005
						2001	2002	2003	2004	2006
Serbia Central	1.426	1.576	1.410	1.188	1.407	111	89	84	118	99
Vojvodina	972	746	670	795	827	77	90	119	104	55

Menores registrados que cometieron delitos, 2006 - República de Serbia

	<i>2006</i>	
	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Total	3.041	100,0
Hombres	227	7,5
Mujeres	2.814	92,5

Menores condenados, 2006

República de Serbia

	<i>2006</i>	
	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Total	1.566	100,0
Hombres	71	4,5
Mujeres	1.495	95,5

Menores condenados por sanciones penales pronunciadas, 2006

República de Serbia

	<i>2006</i>	
	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Total	1.566	100,0
Menores niños	490	31,3
Medidas disciplinarias	204	41,6
Mejores medidas de supervisión	255	52,0
Medidas institucionales	31	6,3
Menores adolescentes	1.076	68,7
Prisiones para menores	17	1,6
Medidas disciplinarias	383	35,6
Mejores medidas de supervisión	605	56,2
Medidas institucionales	71	8,1

c) Centros de detención para los delincuentes menores de 18 años y la capacidad de esos centros

119. En el territorio de la República de Serbia sólo hay una institución penitenciaria para menores de 18 años, la Institución Penitenciaria-Correccional de Kruševac, donde se toman medidas penitenciarias. Su capacidad máxima es de 300 menores.

d) *Personas menores de 18 años internadas en esos centros y personas menores de 18 años recluidas en centros para adultos*

120. En la Institución Penitenciaria-Correccional de Kruševac había 170 menores el 30 de abril de 2008.

121. El número de personas menores de 18 años detenidas en centros para adultos (donde no cumplen sus condenas) varía de 20 a 25 en toda la República de Serbia. En esos centros había 23 menores detenidos el 30 de abril de 2008.

e) *Presos preventivos menores de 18 años y la duración media de la prisión preventiva*

122. En la Institución Penitenciaria de Kruševac no hay menores detenidos, porque no es un establecimiento carcelario. El 30 de abril de 2008 había 23 menores detenidos.

f) *Casos denunciados de abuso y maltrato de personas menores de 18 años durante su detención y prisión*

123. La Dirección General para la Aplicación de Sanciones Carcelarias del Ministerio de Justicia no dispone de datos sobre casos de abuso y tortura de menores.

g) *Personas menores de 18 años que fueron procesadas y condenadas como adultos*

124. En la República de Serbia no hay personas menores de 18 años que fueran procesadas y condenadas como adultos. A un menor se le puede aplicar una medida penitenciaria enviándole a una institución penitenciaria o una condena de prisión menor, que no puede ser superior a diez años.

h) *Personas menores de 18 años en programas alternativos*

125. Todos los menores de la Institución Penitenciaria-Correccional de Kruševac participan en algún tipo de programa de formación, educación y formación correctiva con el fin de facilitar su integración social en la comunidad. Los programas de educación y formación en esta institución comprenden 25 profesiones y la obtención de certificados en las escuelas radicadas en Kruševac. La formación práctica en determinadas profesiones se realiza en las fábricas de esta institución y comprende la manufactura de artículos de latón, a cambio de una compensación económica adecuada. La formación práctica y la enseñanza en las restantes profesiones se organiza en determinadas escuelas secundarias de Kruševac y otros lugares (formación y exámenes en el exterior).

i) *Personas menores de 18 años que han cumplido su condena, fueron excarceladas y participan en programas de reinserción*

126. La Dirección General para la Aplicación de Sanciones Carcelarias del Ministerio de Justicia no dispone de datos sobre el número de personas menores de 18 años incluidas en programas especiales después de haber cumplido su condena, pues la Dirección no tiene competencia respecto a la aceptación de menores una vez cumplida la condena. Esos programas son competencia de los centros de asistencia social.

Pregunta 9. Debe indicarse por qué los datos del territorio de la Provincia Autónoma de Vojvodina en algunos casos no figuran en la información que se proporciona en el informe.

127. En algunos casos, los datos correspondientes al territorio de la PA de Vojvodina se excluyen de la otra información facilitada en el informe inicial por llevarse registros estadísticos separados en algunos ámbitos, que se refieren a la PA de Vojvodina.

128. Si el Comité solicita también esos datos, se pueden presentar posteriormente datos separados para la PA de Vojvodina.

B. Medidas generales de aplicación

Pregunta 10. Se debe proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para mejorar el sistema de reunión de diversos datos relacionados con los niños y sobre la experiencia inicial con el sistema ChildInfo y la base de datos DevInfo mencionados en el informe.

129. DevInfo (anteriormente, ChildInfo) es un conjunto de programas promocionado en 2004 en cooperación con el Gobierno de la República de Serbia y el UNICEF, como programa informático que proporciona intercambio de datos entre numerosos usuarios. Sirve para supervisar la aplicación de las cinco estrategias multilaterales: Objetivos de desarrollo del Milenio, Plan de acción nacional para la infancia, Un mundo a la medida del niño, Cumbre Mundial de la Infancia y Estrategia para la reducción de la pobreza en la República de Serbia.

130. La base de datos DevInfo, mantenida por el Instituto de Estadística de la República desde 2007, se actualiza dos veces al año, en abril y octubre. La última versión de esta base de datos contiene 320 indicadores, clasificados en 11 sectores de las mencionadas estrategias.

131. Como DevInfo se encuentra en su etapa de aplicación inicial como programa informático especial, todavía es prematuro hacer una evaluación definitiva de sus logros, aunque la experiencia hasta ahora ha sido positiva.

2. Debe indicarse si se estima que el sistema de legislación nacional vigente se ajusta plenamente a las disposiciones de la Convención o si se tiene la intención de examinar la compatibilidad de la legislación nacional con la Convención y, en su caso, de enmendar las leyes o aprobar nuevas leyes o normas para promover el ejercicio de los derechos garantizados en la Convención.

132. La Constitución de 2006 de la República de Serbia define con precisión la posición de los tratados internacionales en la jerarquía del sistema jurídico nacional. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 16 de la Constitución, los tratados internacionales ratificados forman parte integrante del sistema jurídico de la República de Serbia y han de conformarse a la Constitución, en tanto que, según el párrafo 5 del artículo 195 de la Constitución, las leyes y otros instrumentos jurídicos de carácter general promulgados en la República de Serbia no pueden estar en contradicción con los tratados internacionales ratificados. Esas disposiciones constitucionales significan que los tratados internacionales ratificados predominan en la jerarquía del sistema jurídico de la República de Serbia sobre las leyes y otros instrumentos jurídicos de carácter general. Además, el párrafo 2 del artículo 18 de la Constitución estipula que la Constitución garantiza que los derechos humanos y de las minorías garantizados en los tratados internacionales ratificados se aplican directamente. La disposición constitucional especificada significa que las disposiciones de los tratados internacionales que garantizan los derechos humanos y los derechos de las minorías, incluida la propia Convención, tienen el mismo efecto jurídico que las disposiciones de la Constitución. Según la disposición explícita del párrafo 1 del artículo 167 de la Constitución, el Tribunal Constitucional de la República de Serbia decide sobre la compatibilidad de las leyes y otros instrumentos jurídicos de carácter general con los tratados internacionales ratificados.

133. Las leyes de la República de Serbia promulgadas en varias esferas de la vida social están en conformidad con la Convención, y con motivo de las recientes reformas jurídicas se ha prestado especial atención a la Convención. Lo mismo se ha hecho al preparar nuevas soluciones legales.

134. La legislación nacional vigente en materia de educación se conforma plenamente a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. La Ley sobre la base del sistema de educación y crianza, promulgada en 2003 y complementada en 2004, como ley del sistema sobre la educación preescolar, primaria y secundaria, aplica plenamente la Convención. Los capítulos y artículos de esta ley aplican las normas de la Convención plenamente, pues se refieren a los objetivos y tareas de la educación y la crianza, el derecho a la educación y la crianza, el uso del idioma, programas educativos, red de instituciones, responsabilidad de las instituciones sobre la seguridad de niños y alumnos, prohibición de discriminación y asociación de partidos, el derecho a la educación gratuita, los derechos del niño y de los alumnos, la responsabilidad de los alumnos, el parlamento de estudiantes, el procedimiento disciplinario contra un empleado por infracciones leves y graves de los deberes en el trabajo.

135. El cumplimiento de las normas de la Convención se ha expresado particularmente con motivo de la aprobación del nuevo Código de la Familia, que se ha puesto en conformidad con las tendencias de los momentos que vivimos y las necesidades que afronta la República de Serbia en el proceso de integración internacional. El Código de la Familia se aprobó en 2006, y su principal finalidad es aportar soluciones modernas para ofrecer condiciones que protejan efectivamente los derechos del niño. En la aplicación del Código de la Familia, además de la Convención sobre los Derechos del Niño, también se presta especial atención a las disposiciones de otros acuerdos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, etc. Las normas internacionales se han incorporado mediante una serie de instrumentos del Código de la Familia: respeto de la vida familiar, el derecho del niño a vivir con los padres, el derecho del niño a conocer quiénes son sus padres, la igualdad de derechos de un niño adoptado, el derecho del niño a examinar los libros de registro después de los 15 años de edad, etc.

136. De conformidad con su dedicación al respeto de las normas internacionales en materia de derechos humanos, y para realizar una reforma radical de su legislación, el Gobierno de la República de Serbia ha propuesto, y el Parlamento Nacional ha promulgado, la Ley sobre delincuencia juvenil y protección jurídico-penal de menores. Mediante la adopción de esta moderna ley, la legislación serbia respeta plenamente las normas sobre derechos humanos proclamadas en los tratados internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos. Esta ley establece nuevas normas en materia de jurisdicción juvenil y estipula la formación especializada de cuantos intervienen en los procedimientos contra menores. Refleja que Serbia, como miembro de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa, cumple sus obligaciones relativas al respeto de la legalidad y al fortalecimiento de las instituciones competentes en la aplicación de la ley. Esta ley reviste especial importancia porque refleja la posición global y regulada institucionalmente de menores delincuentes, y regula la cuestión de las actitudes respecto a los niños víctimas de delitos. La ley no sólo prescribe este importante ámbito en forma adecuada sino que también adopta un concepto moderno de la posición de los menores en el procedimiento. En sus normas se requiere la formación de jueces, fiscales, abogados y agentes de policía que trabajan con menores. La ley estipula que cuantos intervienen en los procedimientos contra menores delincuentes han de actuar de conformidad con el interés superior del menor, y para ello impone la formación especializada de quienes intervienen en tales procedimientos, como jueces, fiscales, abogados y agentes de policía. El hecho de que la ley prescriba la competencia de los tribunales de distrito y de las fiscalías de distrito, como tribunales de primera instancia en esos casos, pone asimismo de manifiesto la importancia concedida a los procedimientos seguidos en los casos de menores delincuentes. De esta forma se asegura que los

magistrados de rango superior y los fiscales con mucha experiencia son los que llevan esos casos de gran importancia social. También se prevé facilitar la unificación de la jurisprudencia y de las actuaciones en esos importantes casos.

137. Los menores víctimas de delitos cometidos por adultos constituyen la segunda categoría prescrita por esta ley, que especifica una lista de 27 delitos, como: violación, material pornográfico con imágenes de menores, trata de niños, proxenetismo y otros delitos. La ley estipula que la competencia de los tribunales y de las fiscalías sigue siendo la misma en estos casos: tribunales municipales o de distrito como tribunales de primera instancia, pero también exige la formación especial de jueces, fiscales, abogados y agentes de policía que intervienen en el procedimiento. Se ha observado que el sistema no protege debidamente a las víctimas de los delitos contra la represalia adicional, ni garantiza que las víctimas de delitos no sufran otros traumas. Esto es particularmente evidente en los procedimientos seguidos en el caso de menores víctimas, puesto que, antes de promulgarse la ley, la aplicación de normas generales insuficientes causaba traumas adicionales a los menores víctimas. Por ejemplo, ha habido casos en que se ha interrogado a un menor víctima hasta nueve veces; la ley prohíbe que se le interrogue más de dos veces. Además, la ley exige que los participantes en esos procedimientos adquieran, mediante formación, los conocimientos especializados necesarios y asuman la obligación de prestar especial atención a los menores víctimas de un delito al seguir el procedimiento. Asimismo, como resultado de su formación especializada, los participantes en los procedimientos siguen las normas especificadas en las convenciones internacionales sobre la protección de los niños víctimas.

138. Con el fin de garantizar el derecho del niño a la asociación, el derecho a registrar a los niños inmediatamente después de nacer y el derecho a un nombre, el Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos Autonómicos Locales está preparando la ley que regula la libertad de asociación en la esfera de los libros de registro. El Ministerio también está analizando las posibilidades de aplicar más estrictamente los derechos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño. En consecuencia, se ha preparado un proyecto de ley sobre asociaciones y el Gobierno finalizó la propuesta el 11 de octubre de 2007 y la transmitió al Parlamento para su aprobación. Con el fin de dar cumplimiento al párrafo 1 del artículo 15 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el que se estipula que los Estados partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas, y en el proyecto de ley se prevé un nuevo punto según el cual un menor puede también establecer una asociación una vez cumplidos los 14 años, a condición de que obtenga una declaración escrita de aprobación de su representante legal, de conformidad con la ley. Asimismo, en la ley propuesta se prescribe que toda persona física puede, en las mismas condiciones definidas por la norma, ser miembro de una asociación, y que una persona física puede ser miembro de una asociación independientemente de su edad, de conformidad con la ley y la norma. En este caso, se estipula que el representante legal de un menor de 14 años ha de presentar una declaración de admisión como miembro de una asociación, de conformidad con la ley. En el caso de un menor de más de 14 años, esa declaración la aporta el propio menor, junto con la aprobación escrita certificada de su representante legal, de acuerdo con la ley. Esta disposición tiene en cuenta que en el sistema jurídico de la República de Serbia algunas disposiciones prevén que al cumplir los 14 años un menor adquiere determinados derechos y responsabilidades. Igualmente, la solicitud de que un menor pueda figurar como fundador o como miembro de una asociación solamente con la declaración escrita certificada de aprobación de su representante legal ha puesto la solución jurídica propuesta en conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño que tratan de la prohibición del abuso de niños.

139. El proyecto de ley sobre libros de registro, que ha sido objeto de debates públicos, se ha puesto en conformidad con el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño. En este sentido, el proyecto de ley introduce ciertas mejoras en la Ley de registro de libros vigente, en relación con la inscripción de los datos de nacimiento y el nombre personal en los libros de registro de nacimientos.

3. Información de los casos en que se haya invocado directamente la Convención ante los tribunales nacionales y, de haber tales casos, dar ejemplos.

140. No se dispone de datos.

4. En el informe se destaca la creación del Consejo de los Derechos del Niño y se observa que éste preparó el Plan de acción nacional para la infancia en 2004. Se debe proporcionar información sobre el mandato del Consejo, en particular su función en la coordinación y la supervisión de la aplicación de la Convención, y sobre los recursos financieros y humanos de que dispone.

141. El Consejo de los Derechos del Niño de la República de Serbia se estableció por decisión del Gobierno de 16 de mayo de 2002. El mandato y la función del Consejo son:

- Proponer una política coherente e integral para los niños de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y con las prioridades establecidas por los objetivos de desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, la Declaración de la Asamblea General sobre "Un mundo apropiado para los niños" y otros documentos internacionales pertinentes;
- Proponer medidas para armonizar la política de la República de Serbia con la legislación de la Unión Europea y las normas internacionales en materia de protección de los derechos del niño;
- Lograr que se conozcan mejor los derechos del niño en Serbia, en particular resaltando el derecho del niño a la protección contra todas las formas de abuso, descuido y explotación, así como el derecho del niño a una educación integradora;
- Fomentar la participación de los niños en la definición y aplicación de la política relativa a la protección de sus derechos;
- Analizar los efectos de las medidas adoptadas por los órganos gubernamentales/ autoridades adecuados en relación con la protección de los niños, los jóvenes, las familias con niños y que esperan niños;
- Verificar la aplicación de la protección de los derechos del niño en Serbia.

142. Los recursos financieros para las actividades del programa del Consejo se han proporcionado con cargo a los presupuestos de los ministerios competentes (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Política Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Ministerio de Cultura) y la institución de la república conexas (Instituto de Estadística de la República). En parte han procedido de donaciones de organizaciones internacionales: (UNICEF, Save the Children, Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional). En 2008 se han asignado 12.000.000,00 RSD (unos 140.000 euros) al presupuesto de la República de Serbia para las actividades del Consejo relacionadas con la aplicación de los

planes de acción nacionales para la infancia y la preparación de la Estrategia para la prevención y protección de los niños contra la violencia.

143. Las actividades del Consejo de los Derechos del Niño, incluidos los costos del experto asociado y la secretaria, las ha sufragado Save the Children de Noruega.

144. Estimulado por las recomendaciones del Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y el objetivo del programa del Consejo de Europa titulado Construir una Europa para los niños y con ellos, el Consejo de los Derechos del Niño de la República de Serbia, en cooperación con el Ministerio de Trabajo y Política Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores, y con el apoyo de la Oficina Regional Noruega de Save the Children para Europa sudoriental y el UNICEF, celebró en Belgrado, los días 18 y 19 de octubre de 2007, la Conferencia sobre Protección de los Niños contra Todas las Formas de Violencia en Europa Sudoriental.

145. La Conferencia fue una de las manifestaciones que tuvieron lugar en el marco de la presidencia por Serbia del Comité de Ministros del Consejo de Europa en un momento en que los Estados miembros del Consejo de Europa siguen el proceso de ratificación de la Convención sobre la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual, y en que también se están estableciendo en Serbia y en otros países de Europa sudoriental las estrategias nacionales de protección de los niños contra la violencia.

146. El principal objetivo de esta conferencia era contribuir a la elaboración de mecanismos nacionales más eficientes para el ejercicio del derecho de todo niño a una infancia sin violencia mediante intercambios de experiencias entre los Estados de Europa sudoriental.

147. Miembros y representantes de órganos gubernamentales de la región para la protección de los derechos del niño presentaron en la Conferencia su política y sus estrategias nacionales, sus instrumentos y mecanismos actuales para la protección de los niños y los métodos para que los niños puedan acceder a ellos.

148. Asistieron a la Conferencia 112 participantes, 12 del extranjero (Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Macedonia, Montenegro, el Consejo de Europa) y 100 de Serbia.

149. Las actividades comunes y el diálogo en esta Conferencia permitieron lograr la conformidad con los siguientes ejes estratégicos más importantes de los futuros esfuerzos para establecer sistemas eficientes de protección de los niños contra la violencia: a) armonizar la legislación nacional con las normas internacionales pertinentes sobre la protección de los niños; b) sensibilizar a los ciudadanos en forma sistemática y continua respecto a los derechos humanos y los derechos del niño, en particular; fomentar la cultura de la no violencia, especialmente entre los niños y los jóvenes; c) proporcionar a los ciudadanos, y especialmente a los niños, información sobre la manera de reconocer la violencia y a quién dirigirse en busca de ayuda por conducto de los medios de información, publicaciones, mesas redondas, etc.; d) fortalecer la función y la responsabilidad de la comunidad local en la protección de los niños; e) desarrollar la cooperación entre sectores en la red de protección de los niños; f) mejorar los conocimientos y las calificaciones de los expertos con el fin de prevenir, luchar y proteger contra la violencia; g) establecer un sistema de registros y bases de datos sobre fenómenos importantes para la prevención y la protección contra la violencia, y h) alentar la investigación relacionada con los casos de violencia.

150. El Gobierno de la República de Serbia creó el Organismo de Derechos Humanos y de las Minorías en 2006, cuya finalidad es supervisar la armonización de la reglamentación nacional con los tratados internacionales y otros acuerdos jurídicos internacionales sobre derechos humanos. Este organismo prepara informes para el Gobierno sobre la aplicación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como documentos para supervisar, dirigir y coordinar las actividades de los ministerios, con objeto de poner la reglamentación nacional en conformidad con los tratados internacionales y otros documentos jurídicos internacionales sobre la protección de los derechos humanos.

5. Proporcionen información sobre el estado de la ejecución del Plan de acción nacional para la infancia aprobado en 2004, e indiquen si en el Plan de acción se toman en cuenta los objetivos y las metas establecidos en el documento final "Un mundo apropiado para los niños" del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia en 2002.

151. El Plan de acción nacional para la infancia fue aprobado por el Gobierno de la República de Serbia el 24 de febrero de 2004. Este documento fue preparado por el Consejo de los Derechos del Niño. El Plan es un documento estratégico en el que se define la política general del país con respecto a los niños para el período comprendido hasta 2015. Mediante el Plan de acción nacional para la infancia, el Gobierno de la República de Serbia cumplirá sus obligaciones internacionales dimanantes de su ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la aceptación de otros instrumentos de las Naciones Unidas, como los objetivos de desarrollo del Milenio y "Un mundo apropiado para los niños". Sobre la base de la definición de niño que figura en la Convención sobre los Derechos del Niño, según la cual "se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad", el Plan de acción nacional para la infancia respeta plenamente los cuatro principios fundamentales de la Convención: no discriminación, interés superior del niño, derecho a la vida, supervivencia y desarrollo y participación de los niños. Las prioridades del Plan de acción nacional se definieron sobre la base de los objetivos para la protección de los derechos del niño, conforme se determinan en los mencionados documentos internacionales, así como la evaluación por el Consejo de los Derechos del Niño de la posición de los niños en la sociedad serbia. Estas prioridades son: a) reducir la pobreza de los niños; b) educación de calidad para todos los niños; c) mejor salud para todos los niños; d) mejoramiento de la posición y los derechos de los niños con discapacidad; e) protección de los derechos de los niños sin patria potestad; f) protección de los niños contra el abuso, el descuido, la explotación y la violencia, y g) fortalecimiento de las capacidades del país para resolver los problemas de los niños.

152. El Consejo de los Derechos del Niño ha formulado la estructura del Plan de acción nacional teniendo en cuenta los principios fundamentales de "Un mundo apropiado para los niños", así como los problemas actuales que afrontan los niños en Serbia. Por un lado, esos problemas están relacionados con la pobreza que aflige a un gran número de niños, de carácter duradero y que afecta a la calidad de vida de esos niños, y tiene además consecuencias negativas para numerosos derechos especiales del niño. A este respecto, se debe resaltar la importancia de la educación de calidad, porque la educación es uno de los medios más esenciales y sólidos para la integración social de los jóvenes, por servir de mecanismo para romper la cadena de la transmisión transgeneracional de la pobreza y la marginación social. La provisión de seguro de enfermedad a toda la población infantil es igualmente importante.

153. Por otro lado, el Plan de acción aborda los problemas de protección de esos grupos de niños y los derechos del niño particularmente afectados por condiciones sociales en la República de

Serbia. Entre ellos figuran los derechos de los niños con discapacidad y los derechos de los niños sin patria potestad, en que es preciso volver a definir los métodos existentes para protegerlos y armonizarlos insistiendo en el principio del bienestar del niño, así como en la protección de los niños contra el abuso, el descuido y la violencia. El tercer criterio para definir los elementos del Plan de acción era el grado de viabilidad de los objetivos. Algunas instituciones estatales (en primer lugar, los ministerios técnicos) incluían en el programa de trabajo del Plan de acción los puntos considerados realmente factibles de su competencia. Sobre la base del Plan de acción, el Gobierno adoptó en 2005 el Protocolo General para la Protección de los Niños contra el Abuso y el Descuido. En 2004 se empezaron a aplicar en Serbia los planes de acción locales para niños en los entornos locales (municipios). Esos planes de acción se basaban en "Un mundo apropiado para los niños" y en el Plan de acción nacional para la infancia. Procede señalar que los planes de acción locales para los niños tienen en cuenta las características específicas y el entorno de los municipios en que viven. Entre 2004 y marzo de 2008 adoptaron 19 planes de acción locales en la República de Serbia los siguientes gobiernos autónomos locales: Kragujevac, Sjenica, Pirot, Senta, Kanjiža, Bečej, Valjevo, Osečina, Ljubovija, Priboj, Prijepolje, Nova Varoš, Kruševac, Prokuplje, Bela Palanka, Vladičin Han, Bojnik, Lebane y Vranje. También se han preparado planes de acción locales para niños en otros dos municipios, y se espera que sean adoptados en breve por las autoridades municipales de Kraljevo y Novi Pazar.

6. Proporcionen información sobre los fondos destinados para la ejecución del Plan de acción para mejorar la educación de los romaníes aprobado en 2005, así como las medidas adoptadas.

154. El Plan de acción general para mejorar la educación de los romaníes se preparó sobre la base del Proyecto de estrategia para la integración de los romaníes y la propuesta de la Estrategia para mejorar la educación de los romaníes, que fue coordinado por la Secretaría de la Estrategia Nacional de los Romaníes del Organismo de los Derechos Humanos y de las Minorías. También participaron los representantes de todos los departamentos del Ministerio de Educación, del Consejo Nacional de la Minoría Nacional Romaní (que es la principal parte interesada de la autonomía cultural de la minoría romaní), las asociaciones de ciudadanos y las organizaciones internacionales que se ocupan de mejorar la situación de los romaníes, y un experto en educación de la Facultad de Filosofía. El Gobierno de la República de Serbia aprobó el 27 de enero de 2005 el Plan de acción general para mejorar la educación de los romaníes, junto con los planes de acción para mejorar la posición de los romaníes en materia de vivienda, salud y empleo. Los planes de acción en esos ámbitos de la vida social deben mejorar la posición de los romaníes de conformidad con el Proyecto de estrategia para la integración de los romaníes.

155. Teniendo en cuenta la expansión del mimetismo étnico entre los romaníes, el Plan de acción general para mejorar la educación de los romaníes no se basa en los datos estadísticos oficiales sobre el número de romaníes, sino más bien en la hipótesis, deriva de la investigación existente, de que en Serbia hay unos 450.000 romaníes.

156. Por iniciativa de la Secretaría de la Estrategia Nacional de los Romaníes del Organismo de Derechos Humanos y de las Minorías, el Ministerio de Educación creó en 2006 un grupo de trabajo para la aplicación del Plan de acción general a fin de mejorar la educación de los romaníes, cuyas principales tareas eran determinar las prioridades anuales y fijar el presupuesto necesario para su aplicación y métodos de seguimiento. Sin embargo, las actividades de este grupo de trabajo se han interrumpido debido a los constantes cambios de administración en este Ministerio.

157. El Plan de acción para mejorar la educación de los romaníes se aplica mediante las siguientes actividades:

- Inclusión del mayor número posible de romaníes en el sistema de educación (preescolar, primaria, secundaria y universitaria);
- Provisión de programas educativos de buena calidad;
- Aplicación de los programas que apoyan el respeto de las diversidades;
- Aplicación de los programas que fomentan los valores y la pluralidad cultural;
- Potenciación de la identidad cultural de los romaníes mediante actividades de formación profesional y facultativas en las instituciones.

158. Las actividades concretas del Plan de acción comprenden la aplicación de las siguientes medidas:

- Disposiciones sobre la inclusión de los romaníes en el sistema educativo durante el mayor tiempo posible (mediante la aplicación de medidas afirmativas);
- Sensibilización del público profesional y del conjunto de la comunidad respecto a las necesidades de educación de los romaníes;
- Preparación de instituciones educativas para la inclusión de los romaníes con el apoyo del Ministerio de Educación y la comunidad local;
- Provisión y formación profesional del personal para trabajar con niños romaníes;
- Desarrollo de un ambiente favorable en las instituciones docentes, sobre la base del respeto de las diversidades y de la pluralidad de culturas;
- Preparación de programas de estudio y actividades escolares en conformidad con las necesidades educativas de los niños y jóvenes romaníes;
- Inclusión del idioma romaní como tema docente, así como los elementos de su cultura nacional (como tema facultativo).

159. Entre 2005 y 2008 se aplicaron, según lo previsto en el Plan de acción general, las siguientes medidas/programas/proyectos.

160. En 2007, en cooperación con la Secretaría de la Estrategia Nacional de los Romaníes del Organismo de Derechos Humanos y de las Minorías y el Ministerio de Educación, se aplicaron medidas de acción afirmativa para matricular alumnos en escuelas secundarias y estudiantes en escuelas superiores y facultades. Las medidas de acción afirmativa en favor de la minoría nacional romaní se aplican desde año escolar 2003/04. Además, esas medidas están estipuladas en el Plan de acción general, y también se conforman a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales, que prescribe la obligación de las autoridades públicas de aplicar las medidas destinadas a mejorar la posición de personas pertenecientes a la minoría nacional romaní. También están en conformidad con el artículo 4 del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, del Consejo de

Europa, que prescribe la obligación de los Estados miembros de aplicar medidas para mejorar la calidad plena y efectiva de los miembros de las minorías nacionales.

161. Los criterios y los métodos se han definido en los últimos cuatro años, en cooperación con el Ministerio de Educación y Deporte del Gobierno de la República de Serbia, el Organismo de Derechos Humanos y de las Minorías y el Consejo Nacional de la Minoría Nacional Romani.

162. La matriculación de alumnos de la minoría nacional romaní en las escuelas secundarias en los años escolares 2006/07 y 2007/08 se realizó en conformidad con las Normas sobre la matriculación de alumnos en escuelas secundarias (*Boletín oficial de la RS*, Nos. 45/04 y 23/05) y el concurso sobre la matriculación de alumnos en escuelas secundarias.

163. Se puede considerar que un alumno de nacionalidad romaní tiene el nivel educativo adecuado si el número total de puntos que ha obtenido en todas las asignaturas necesarias para la inscripción en escuelas secundarias no es menor de 30 del valor medio de puntos requeridos para determinado nivel educativo en la escuela de que se trate. Sólo un alumno de la minoría nacional romaní puede ser incluido en un nivel educativo de una escuela, en la que se matricula con arreglo a las medidas de acción afirmativa. Si varios alumnos de nacionalidad romaní solicitan la inscripción en el mismo nivel en una escuela se dará preferencia al que haya obtenido más puntos.

164. Mediante la aplicación de la medida de acción afirmativa, en el año escolar 2007/08 se matriculó a 185 alumnos en escuelas secundarias.

165. Los criterios para la matriculación en una facultad son que el alumno apruebe el examen de ingreso (superando la exigencia mínima de conocimientos) y que se haya matriculado por primera vez en el primer año de los estudios principales. En el año escolar 2007/08 se matriculó con arreglo a esos criterios a 107 estudiantes, todos ellos con el costo presupuestado.

166. En años anteriores, el número de alumnos matriculados fue el siguiente: 68 alumnos en escuelas secundarias, en 2005; 89 en escuelas secundarias, en 2006, y 95 en escuelas superiores y facultades.

167. El número de muchachos y muchachas matriculados aplicando las medidas de acción afirmativa en todos los años y en ambos niveles de educación, fue casi el mismo.

168. En cuanto a la política de inscripción en la primera clase de las escuelas primarias, también se han empezado a aplicar instrucciones profesionales para aceptar alumnos y someter a prueba su disposición a asistir a la escuela.

169. El tema escolar "La lengua romaní como elementos de cultura nacional" se enseña en Vojvodina en 42 escuelas, con la asistencia de 1.266 niños. El programa de estudios de las cuatro primeras clases de la escuela primaria se ha preparado en cooperación con el Consejo Nacional de la Minoría Nacional Romani, y 68 alumnos fueron inscritos en escuelas secundarias.

170. El equipo de la Estrategia para la reducción de la pobreza¹⁸ empezó a introducir en el sistema medidas concretas para fomentar la educación de niños pobres. Estas medidas entrañan

¹⁸ Tercera Conferencia Nacional sobre la Reducción de la Pobreza en Serbia, celebrada el 29 de noviembre de 2007.

la provisión de fondos presupuestarios para: sufragar los gastos de estancia de niños pobres en instituciones preescolares, libros gratuitos para el programa preescolar preparatorio, escuelas primaria y secundaria para niños pobres, comidas sanas gratuitas para niños pobres en instituciones preescolares y escuelas primarias, así como becas para niños pobres del curso quinto al octavo y el establecimiento del Fondo para apoyar la educación de niños pobres en escuelas secundarias.

171. En 2007, el Ministerio de Educación, en cooperación con la misión de la OSCE y con el patrocinio de la UE, aplicó el proyecto titulado "Introducción de asistentes para apoyar la educación de los romaníes". De 167 candidatos se seleccionó a 54, que siguieron cursos de formación de diez días. Una vez terminada la formación, 28 de los seleccionados fueron contratados en escuelas. El proyecto de la OSCE sufragó los gastos de preparación del programa de formación y la instrucción de asistentes, de expertos contratados para ejecutar el proyecto, así como de la campaña en los medios de información, en tanto que el Ministerio de Educación sufragó los gastos de los asistentes contratados.

172. También con la cooperación de la OSCE, el Ministerio de Educación ejecutó el proyecto titulado "Desarrollo de capacidades de administración escolar para aplicar planes de acción locales con el fin de mejorar la educación de los romaníes"; se formó a 16 asesores en educación de 16 administraciones escolares para supervisar los proyectos de mejora de la educación de los romaníes.

173. Además, el Ministerio de Educación donó fondos para acciones de emergencia, facilitó expertos para participar en los grupos de trabajo sobre aceptación de repatriados, apoyó los programas de formación profesional (metodología activa ajustada al aprendizaje y a la enseñanza para trabajar con niños discapacitados) y vinculó sus actividades programáticas con los gobiernos autonómicos locales mediante representantes locales de romaníes.

174. En 16 municipios de Serbia se están ejecutando proyectos para apoyar la inclusión total de niños romaníes en el programa preescolar preparatorio. Estos proyectos los ejecutan instituciones preescolares, gobiernos autonómicos locales y asociaciones de nacionalidad romaní. Los principales elementos de esos proyectos son el establecimiento de cooperación entre todas las instituciones en el ámbito local. Está previsto que los proyectos proporcionen ayuda a los padres y a la comunidad romaníes, con el fin de que participen más activamente en la educación de sus hijos y que recuperen su confianza en el sistema educativo. También está previsto trabajar con los padres de la población mayoritaria (respecto a las cuestiones de educación de los romaníes y la reducción de la discriminación y los prejuicios). Mediante numerosas formas de instrucción de maestros de instituciones preescolares, de los coordinadores romaníes locales y los representantes de los gobiernos municipales se logrará avanzar en la calidad de las actividades docentes con niños de diferentes medios socioculturales. Los proyectos apoyan la inscripción y la participación regular de los niños romaníes en el programa preescolar preparatorio semestral. A los niños se les inscribe en grupos integradores.

175. Durante la totalidad del proyecto, los coordinadores romaníes trabajaron también constantemente en la inclusión de los padres y en la mediación entre instituciones de escolares/escolares y familias. En otros municipios de Serbia, el UNICEF ha ejecutado también un proyecto que persigue los mismos objetivos y realiza actividades similares, en cooperación con el Ministerio de Educación y el Organismo de Derechos Humanos y de las Minorías del Gobierno de la República de Serbia. El Ministerio de Educación apoya muchos proyectos destinados a mejorar la educación de los romaníes, en conformidad con el Plan de acción general

para mejorar la educación de los romaníes. Así, por ejemplo, el Centro de Derechos de las Minorías, como asociación de ciudadanos, y con el apoyo del Ministerio de Educación y el Fondo de educación de los romaníes de Budapest (en lo sucesivo, FER), ejecuta el proyecto titulado "Protección de los niños romaníes contra la discriminación". La finalidad de este proyecto es fomentar la supresión de la segregación e impedir la discriminación contra niños romaníes en el sistema educativo de Serbia. Las actividades realizadas en este proyecto comprenden el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones romaníes y los inspectores docentes para prestar apoyo a los niños romaníes y vigilar la discriminación. En el caso de las cinco escuelas primarias donde se han formado aulas con niños romaníes solamente (*10. Oktobar* en Horgoš; *Žarko Zrenjanin* en Apatin; *Jožef Atila* en Bogojevac; *Temerkinj Ištvan* en Tornjoš y *Branko Radičević* en Bujanovac), los participantes en este proyecto han preparado los programas de supresión de la segregación en cooperación con el Ministerio de Educación y las mencionadas escuelas primarias, que ya se están aplicando.

176. En el marco del proyecto titulado "Educación primaria funcional de los romaníes adultos" se ha elaborado un método especial para el trabajo con los romaníes adultos, que no sólo se centra en lograr la alfabetización, sino también en obtener aptitudes intelectuales importantes, las bases de la capacidad empresarial y el logro de determinadas calificaciones profesionales. Se incluyó en el proyecto a 275 romaníes de 15 a 35 años, en 11 clases experimentales en 8 ciudades. Tras dos años de financiación por el FER, se profuso financiar este proyecto con los fondos del Plan nacional de inversiones.

177. La Facultad de la Lengua y la Cultura Romaníes en la Universidad de Novi Sad inició en 2007 el proyecto titulado "Creación de la elite intelectual romaní en la Universidad de Novi Sad", organizado en paralelo con los Estudios de la mujer y dos asociaciones de estudiantes romaníes. Los objetivos de este proyecto eran motivar más a los alumnos romaníes para que estudiaran el método de tutoría; la investigación de las posibilidades de empleo de los estudiantes romaníes con título universitario; y la provisión de un programa de estudios para los futuros estudios académicos en la Facultad de Filosofía en el marco de un servicio educativo especial.

178. En el año escolar 2007/08, el curso titulado "Introducción a los estudios de la lengua y la cultura romaníes" se mantuvo en la lista de temas opcionales en la Facultad de Filosofía, departamento de periodismo de la Universidad de Novi Sad. En el año escolar 2007/08 se siguieron proporcionando fondos, entre otros por el Fondo de Sociedad Abierta y la Secretaría de Educación de la PA de Vojvodina.

179. La Secretaría de Educación y Cultura de la Provincia, el Consejo para la Integración de los Romaníes de Vojvodina y la Asociación de los Estudiantes Romaníes vienen aplicando el proyecto para la inclusión de los niños romaníes en escuelas secundarias. La finalidad de este proyecto es aumentar la inscripción de niños romaníes y el número de quienes terminan la educación secundaria cuatrienal, así como elevar su nivel de éxito escolar y su motivación para seguir estudiando. El proyecto proporciona ayuda financiera y tutoría a los alumnos romaníes de las escuelas secundarias en el territorio de Vojvodina.

180. En Niš se ha ejecutado el proyecto para facilitar el acceso de niños romaníes a la escuela secundaria y mejorar los resultados de la asistencia a la escuela secundaria. Los datos procesados por este proyecto incluirán información sobre alumnos romaníes en Niš y Belgrado: regularidad de la asistencia a la escuela, tasa de abandono escolar, estimaciones de resultados de los alumnos romaníes y posibilidades de mayor educación y desarrollo profesional. El proyecto ha sido ejecutado por 15 escuelas y 2 asociaciones de ciudadanos.

181. Es importante mencionar que, además de las medidas/programas/proyectos citados, que se aplican de conformidad con el Plan de acción general, también se reconocen en la serie de documentos estratégicos aprobados por la República de Serbia los problemas fundamentales que afrontan los miembros de la minoría nacional romaní en la República de Serbia. Entre esos documentos figuran la Estrategia nacional de Serbia para la adhesión a la Unión Europea, el Plan de acción nacional para la infancia, SSS: la Estrategia del Ministerio de Educación y Deportes, aunque estas cuestiones figuran incluso en la lista de prioridades. Además, algunos gobiernos autonómicos locales han adoptado las estrategias locales y/o planes de acción locales para mejorar la educación de los romaníes (Subotica, Valjevo, Kragijevac, Pirot y Niš). Y, en el marco del Plan de acción local para la infancia, aprobado en muchos municipios, entre las prioridades se menciona la educación de los romaníes, particularmente en las escuelas primaria y secundaria.

7. Proporcionen información sobre los recursos puestos a disposición del adjunto para los derechos del niño del Defensor del Pueblo, así como al defensor municipal al que se hace referencia en el informe. Indiquen si la institución del Defensor del Pueblo ha servido para resolver litigios y quejas en relación con los derechos de los niños. También proporcionen información sobre la situación del proyecto de ley relativo a la Defensoría de la Infancia.

182. El Defensor del Pueblo es un órgano independiente y autónomo incorporado en el sistema jurídico de la República de Serbia en 2005 por la Ley del Defensor del Pueblo, que figura también la Constitución de Serbia de 2006 (parte V: Constitución de poder, artículo 5. El Defensor del Pueblo, artículo 138).

183. La República de Serbia decidió tener el concepto de defensor del pueblo parlamentario nacional con competencia general. El Defensor del Pueblo fue elegido en la sesión del Parlamento Nacional de la República de Serbia celebrada el 29 de junio de 2007, y accedió al cargo el 23 de julio de 2007 mediante juramento ante los miembros del Parlamento.

184. La mencionada ley prescribe que el Defensor del Pueblo tiene cuatro adjuntos que le ayudan en el cumplimiento de las tareas estipuladas en esta ley, dentro de las facultades que les delega el Defensor del Pueblo. La ley estipula que el Defensor del Pueblo debe asignar ciertas esferas de especialización a sus adjuntos, cuando les delegue facultades, en particular en relación con la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, igualdad de género, derechos del niño, derechos de miembros de las minorías nacionales y derechos de personas con discapacidad. Si bien el Defensor del Pueblo propuso candidatos para adjuntos suyos, uno de ellos especializado en los derechos del niño, al Parlamento Nacional, de conformidad con la ley y a su debido tiempo, en los tres meses siguientes a la fecha de acceder al cargo el 18 de octubre de 2007, lamentablemente el Parlamento Nacional no había considerado esa propuesta en la fecha en que se presentaron las respuestas a las preguntas adicionales del Comité de los Derechos del Niño.

185. El Presidente de la República de Serbia, de conformidad con la propuesta del Gobierno, disolvió el Parlamento Nacional el 13 de marzo de 2008, aplazando la elección de los adjuntos del Defensor del Pueblo.

186. Los servicios especializados del Defensor del Pueblo comenzaron el 24 de diciembre de 2007, con una dirección temporal, pues pronto se ofrecieron las condiciones mínimas para las actividades respecto a espacio, fondos y otros aspectos.

187. Dentro de los servicios especializados se creó un departamento especial encargado de la igualdad de género, los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad en el sector que se ocupa de las quejas. Un grupo especial de este departamento actúa en relación con las quejas relativas a violaciones de los derechos del niño, en particular con respecto a las violaciones de niños, controla las actividades de las autoridades administrativas para la protección de los derechos de niño, pone en marcha medidas para mejorar las actividades de la administración en materia de derechos del niño, propone la destitución de funcionarios responsables de la violación de los derechos del niño e inicia medidas disciplinarias contra empleados que hayan cometido infracciones directas, y prepara solicitudes a las autoridades competentes para iniciar la aplicación de sanciones. Asimismo, este departamento, en cooperación con otros sectores, inicia y prepara las actividades para promulgar o enmendar leyes, reglamentos y otras disposiciones importantes para la protección de los derechos del niño. También verifica el rango jurídico de las disposiciones en relación con los derechos del niño, recopila y clasifica datos sobre el estado de la protección de los derechos del niño, que se introducen en el informe anual del Defensor del Pueblo, así como informes especiales relacionados con cuestiones específicas de los derechos del niño.

188. Debido a la falta temporal de locales adecuados, el Defensor del Pueblo no puede emplear personal para todos los puestos prescritos en el Reglamento sobre organización interna y sistematización. El servicio especializado en Defensor del Pueblo todavía no funciona, pues, a plena capacidad.

189. En el presupuesto del Defensor del Pueblo se asignan 92.247.657,00 RSD en 2008, lo que está en consonancia con las exigencias del plan financiero de este año presentadas por el Defensor del Pueblo al Ministerio de Hacienda, para su adopción. En las asignaciones del presupuesto de la República de Serbia para las actividades del Defensor del Pueblo no hay recursos especiales para los ámbitos de que se ocupan los adjuntos, aunque se dispondría de ellos para actividades planificadas y realizadas por esos adjuntos. Al preparar el plan financiero de 2009, el Defensor del Pueblo solicitará más recursos para la realización de sus actividades en todas las esferas de que se ocupan sus adjuntos, en particular las relacionadas con los derechos del niño, en vista de una consideración más objetiva de las verdaderas necesidades que han surgido en 2008. Con tal fin, el Defensor del Pueblo utilizará todas las opciones de que dispone para lograr que el Parlamento Nacional cumpla la obligación prescrita por la ley, dentro del período especificado, para poder designar un adjunto encargado de los derechos del niño.

190. En respuesta a la cuestión esencial del Comité: si la institución del Defensor del Pueblo ha servicio para resolver litigios y quejas en relación con los derechos del niño, los siguientes ejemplos ilustran la práctica existente del Defensor del Pueblo en relación con la protección de los derechos del niño.

191. En la práctica se han observado casos dramáticos de sospecha de violación de los derechos del niño. En muchos casos en que ciudadanos han presentado quejas sobre las actividades de las autoridades públicas, el Defensor del Pueblo ha iniciado los procedimientos para garantizar la protección de los derechos del niño. Al actuar así, el Defensor del Pueblo se ha guiado por el principio del interés superior del niño y la promoción del principio del derecho del niño a la participación. En algunos casos, aunque la queja no se refiriera realmente a una violación real o potencial de los derechos del niño, el servicio especializado (es decir, el grupo especial para la protección de los derechos del niño en el marco del Departamento de Igualdad de Género, los derechos del niño y las personas con discapacidad), ha centrado su análisis en determinar si, en ese caso concreto, se han violado los derechos del niño. Todas las quejas relativas a los derechos

del niño son consideradas confidenciales por la oficina del Defensor del Pueblo, que tiene especial cuidado en proteger la intimidad del niño al examinar las prácticas del Defensor del Pueblo en conferencias profesionales.

192. La impresión general, sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha, es que las actividades de mediación llevadas a cabo por el servicio especializado del Defensor del Pueblo contribuyen a la resolución de conflictos relacionados con la protección de los derechos del niño. Lamentablemente, es evidente que en muchos casos la reacción de las autoridades públicas ha debilitado la eficacia de esa mediación, es decir, que esas autoridades se han opuesto a las actividades del Defensor del Pueblo; cabe suponer que algunos responsables de determinados servicios estatales consideran difícil aceptar que haya ahora una institución autorizada a controlar las actividades de las autoridades públicas. En caso necesario, la Delegación de la República de Serbia puede presentar al Comité un examen resumido de algunos de esos casos.

193. El 14 de diciembre de 2007 se presentó al Parlamento Nacional de la República de Serbia para su adopción la propuesta de la Ley del Defensor del Pueblo para los derechos del niño. Como el Parlamento Nacional se ha disuelto (conforme ya se ha dicho), de momento no puede preverse con confianza lo que ocurrirá con esa propuesta en el futuro. En razón de la práctica estricta del cuerpo legislativo, es de esperar que la propuesta se devuelva al proponente.

194. El Defensor del Pueblo de la PA de Voivodina es un órgano independiente y autónomo responsable de la protección y mejora de los derechos humanos. Se creó por decisión del Parlamento de la PA de Voivodina en diciembre de 2002, y tiene su sede en Novi Sad (oficinas regionales en Pančevo y Subotica). El Defensor del Pueblo y cuatro adjuntos (para cuestiones generales, igualdad de género, protección de los derechos de las minorías nacionales y protección de los derechos del niño) son elegidos por el Parlamento de la PA de Voivodina por un período de seis años. El primer Defensor del Pueblo de la PA de Voivodina, Dr. Petar Teofilović, fue elegido en septiembre de 2003. El adjunto encargado de la protección de los derechos del niño, Marija Kordić, fue elegido en agosto de 2004. Las funciones del Defensor del Pueblo de la PA de Voivodina son proteger los derechos humanos y las libertades de las violaciones cometidas por la administración provincial, y municipal y organizaciones y servicios públicos que ejercen facultades administrativas y públicas, financiadas por la provincia o los municipios. El Defensor del Pueblo controla la legalidad, la conveniencia y la eficiencia de las actividades de los órganos administrativos, y supervisa la aplicación de las disposiciones. Conforme a la decisión sobre su creación, la obligación del defensor del pueblo es informar al Parlamento de la PA de Voivodina sobre sus actividades, la situación de los derechos humanos y la protección jurídica en la provincia, al menos una vez al año. El adjunto del Defensor del Pueblo encargado de la protección de los derechos del niño prepara la parte del informe anual sobre la realización de los derechos del niño en casos especiales de su violación. El adjunto del Defensor del Pueblo encargado de la protección de los derechos del niño también puede presentar un informe separado al Parlamento, informar a las autoridades competentes y al público en general de las violaciones de los derechos humanos y de los derechos del niño. Antes de presentar el informe al Parlamento, las comisiones parlamentarias deben dar su opinión (hasta ahora, en lo que respecta a los derechos del niño, las comisiones de educación, demografía, reglamentación, atención médica y asistencia social son las competentes en la mayoría de los casos). El Defensor del Pueblo formula recomendaciones y emite un dictamen sobre las violaciones de los derechos humanos y los derechos del niño que se hayan observado. El adjunto del Defensor del Pueblo para la protección de los derechos del niño vigila la aplicación de los acuerdos y normas internacionales en que se definen los derechos del niño, recopila información sobre la aplicación de las leyes y otras disposiciones relativas a los derechos del niño (Código de la Familia, Ley de la jurisdicción

juvenil, etc.), recibe y examina las quejas relativas a la violación de los derechos del niño, informa a las autoridades competentes y al público en general sobre el estado de los derechos del niño, inicia y estimula la educación sobre los derechos del niño, coopera e intercambia experiencias con otros defensores del pueblo y sus adjuntos en el país y en el extranjero en lo relativo a la protección de los derechos del niño.

195. Para que el Defensor del Pueblo de la provincia pueda facilitar informes precisos, es necesario reunir los datos pertinentes que muestren el estado de protección de los derechos del niño. Los datos se han recopilado en reuniones organizadas con los directores de instituciones preescolares en la PA de Voivodina (en total hay 44), de las escuelas primarias (344), de las escuelas secundarias (117), así como con los directores de centros de asistencia social (40) y mediante un examen de las respuestas a un cuestionario sobre la seguridad y participación de niños, la información de que disponen, etc. En 2005, el Defensor del Pueblo de la provincia ejecutó el proyecto El derecho a los derechos en 12 escuelas primarias de la PA de Voivodina, con un total de 1.481 alumnos. Los datos sobre el conocimiento de los derechos del niño se han reunido a partir de una prueba realizada antes y después de las reuniones. En el mismo año se llevaron a cabo investigaciones sobre los menores como delincuentes y víctimas de delitos sobre la base de los datos obtenidos por las fiscalías de distrito en la PA de Voivodina, y también se visitaron las instituciones para niños sin patria potestad y para niños con discapacidad, y también hubo una entrevista personal sobre la situación de los derechos del niño. Se reunieron datos sobre enfermedades de los centros médicos, así como sobre la asistencia médica de los niños en todo el territorio de Voivodina (11 centros médicos, sólo 12 dependencias de consulta para los jóvenes). En 2006 se ejecutó el proyecto El derecho a los derechos, con la formación de expertos en materia de protección de los derechos del niño en todas las escuelas primarias de la PA de Voivodina; los datos se recopilaron mediante la información obtenida de los expertos. En este proyecto se trató también de la educación de los alumnos de la misma edad en las clases segunda y tercera de escuelas secundarias de la PA de Voivodina. Los datos se recopilaron en conversaciones con los alumnos de escuelas secundarias. El mismo año se creó la Red europea de mediadores para los niños en Europa sudoriental, y se celebró la primera conferencia anual. Se reunieron referencias cruzadas de los Estados miembros mediante el intercambio mutuo de experiencias. También se constituyó la base de datos para escuelas primarias y secundarias (16 grupos de cuestiones). En 2007 se celebraron dos reuniones de cuestiones sobre estilos de vida sanos y violencia contra los niños, que proporcionaron referencias cruzadas de los Estados miembros de la Red europea de mediadores para los niños (informal) de Europa sudoriental. El mismo año, el Defensor del Pueblo de la PA de Voivodina realizó una investigación en escuelas normales y especiales de la PA de Voivodina sobre la educación de niños con discapacidad. Además de esas actividades, se recopilaron los datos necesarios para las actividades del Defensor del Pueblo de la provincia:

- Con motivo de contactos personales con alumnos en reuniones de puertas abiertas (cuando los alumnos visitan la oficina del Defensor del Pueblo en grupos).
- Examinando los datos de las secretarías en la provincia. Como los datos obtenidos son muy insuficientes, se ha recibido la mejor cooperación de la Secretaría de Educación, que ofrece el panorama más completo de los derechos del niño a la educación en lenguas de las minorías nacionales.
- Examinando los datos especiales como inmunización de los niños en el territorio de Voivodina, en cooperación con el Instituto de Sanidad.

- Mediante visitas regulares a diversas instituciones (escuelas, instituciones para alumnos, centros de asistencia social, etc.).

8. Proporcionen información actualizada sobre los esfuerzos llevados a cabo para impartir capacitación sobre las disposiciones de la Convención y, en general, sobre los derechos humanos a niños, padres de familia, docentes, trabajadores sociales y otros profesionales que trabajan con y para los niños.

196. Con el fin de crear las condiciones para la efectiva aplicación de la Ley sobre delincuencia juvenil y protección jurídico-penal de menores y la plena aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, a finales de 2004 y en 2005 se celebraron 11 seminarios regionales sobre el tema Los derechos del niño y la jurisdicción juvenil, dentro del proyecto Oportunidades de los niños para el cambio - Iniciativa para la reforma de la jurisdicción juvenil en Serbia, organizado por organizaciones no gubernamentales, el Centro de los Derechos del Niño y el Centro Judicial, con el apoyo de la oficina de Belgrado del UNICEF. La finalidad de esos seminarios era impartir a todos los participantes que intervienen en procedimientos con menores (por ejemplo, la policía, la judicatura, abogados, trabajadores sociales) la formación necesaria y conocimientos avanzados, de manera que las nuevas soluciones legales produzcan resultados concretos en la lucha contra los delitos de menores, que los menores delincuentes reciban el trato apropiado, y que los menores víctimas de delitos obtengan el trato y la protección jurídica debidos y adecuados.

197. Desde la entrada en vigor de la Ley sobre delincuencia juvenil y protección jurídico-penal de menores, el 1º de enero de 2006, la formación profesional y superior permanente en materia de derechos del niño, delitos cometidos por jóvenes y la protección penal y jurídica de los menores, corre a cargo del Centro de Jurisdicción, de conformidad con las obligaciones dimanantes del artículo 165 de la Ley sobre menores. Se ha impartido formación a jueces, fiscales y agentes de policía que actúan en casos penales por delitos tipificados en el artículo 150 de la Ley de menores, profesionales de las instituciones de asistencia social, instituciones penitenciarias y abogados. Esta formación se ha dispensado en cooperación con los ministerios técnicos del Gobierno de la República de Serbia, instituciones científicas, expertos y asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales. Tras la primera fase de formación en la que ha habido 16 seminarios regionales sobre actos contra menores delincuentes y menores víctimas de delitos, el Centro de Jurisdicción expidió certificados condicionales a 4.642 participantes. La prórroga de la validez de esos certificados estará condicionada a resultados positivos en las pruebas de conocimiento, que se celebrarán después de asistir a los tres ciclos de formación.

198. También en 2006, en el marco del proyecto titulado "Oportunidades de los niños para el cambio - Iniciativa para la reforma de la jurisdicción juvenil en Serbia", se celebraron nueve seminarios regionales sobre aspectos psicológicos y éticos del establecimiento de relaciones de confianza y cooperación entre la policía en contacto y/o conflicto con la ley, en cooperación con el Ministerio del Interior y la oficina de Belgrado del UNICEF. Esos seminarios estaban destinados a los agentes de policía formados especialmente para trabajar con menores. Como resultado de esta serie de reuniones de formación, se ha preparado y publicado un folleto con el título "Los niños y la policía - aspectos psicológicos y éticos del establecimiento de relaciones de confianza y cooperación entre la policía en contacto y/o conflicto con la ley".

199. En el período 2005-2007, en el marco del proyecto titulado "Protección de los niños víctimas de trata", en la cooperación entre el Ministerio del Interior y la asociación de ciudadanos Centro de los Derechos del Niño, con el patrocinio de Save the Children Reino Unido, se

celebraron 12 seminarios de formación regionales para 411 fiscales, agentes de policía, jueces, representantes del sistema de educación-crianza, centros de atención social y médica y los medios de información, con el tema "La trata de niños en Serbia - amenaza y realidad". En 2008 se siguió impartiendo formación, que comprendió la Convención sobre los Derechos del Niño.

200. En 2007, el Ministerio del Interior, en cooperación con la asociación de ciudadanos Centro de los Derechos del Niño, con el patrocinio de la misión de la OSCE en Serbia, y en el marco del proyecto Protección de los niños víctimas de trata, teniendo en cuenta los proyectos de reforma del Ministerio de Trabajo y Política Social y el Ministerio del Interior, llevó a cabo tres seminarios piloto, a los que asistieron agentes de policía que habían adquirido conocimientos especiales en lo relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, y la delincuencia juvenil y la protección jurídico-penal de menores, así como coordinadores de los equipos de protección de los niños sin custodia parental en el sistema de asistencia social. Esos seminarios se continuaron en 2008, para abordar la protección de los niños víctimas de trata, en aplicación de los procedimientos de los protocolos generales especiales para la protección de los niños contra el abuso y el descuido en las actividades cotidianas.

201. Durante la presidencia del Comité de Ministros del Consejo de Europa por la República de Serbia, de mayo a noviembre de 2007, el Ministerio del Interior realizó varias actividades preventivas para sensibilizar al público, y en particular a los niños y los jóvenes, sobre la lucha contra la trata. Octubre de 2007 fue declarado "mes de la lucha contra la trata" en Serbia, y durante el mismo se organizaron reuniones educativas y se llevó a cabo una campaña de propaganda titulada "Esclavitud moderna", en que se distribuyeron 2.000 carteles y 10.000 folletos de información con el eslogan "La persona no es una mercancía. Basta de trata".

202. El Organismo de Recursos Humanos de la República de Serbia, en cooperación con el Organismo de Derechos Humanos y de las Minorías, organizó la formación de funcionarios públicos sobre derechos humanos y de las minorías, parte de la cual se dedicó a los derechos del niño y a las normas internacionales en este ámbito.

203. El Ministerio de Trabajo y Política Social presta especial atención al respeto de la Convención sobre los Derechos del Niño y a la debida aplicación del Código de la Familia. El Ministerio supervisa a las autoridades públicas (los centros de asistencia social y las instituciones de acogida de niños y jóvenes) y se responsabiliza de la realización de las tareas confiadas. Con el fin de garantizar actividades adecuadas y legítimas, el Ministerio de Trabajo y Política Social elabora medidas (contenidas en el documento N° 560-03-619/2006-14, de 3 de noviembre de 2006) para eliminar irregularidades.

204. En dicho documento, distribuido a todas las instituciones de asistencia social y de acogida de niños en Serbia, figura también información sobre las normas de protección y respeto de los niños, establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño. En particular resalta que toda decisión del centro de asistencia social que apruebe la acogida, concretamente una solicitud de los padres para la colocación de su hijo en una institución, ha de considerarse minuciosamente en cuanto a los derechos del niño y su interés superior.

205. Con objeto de que se apliquen debidamente las medidas para la eliminación de irregularidades en la colocación de niños y jóvenes en instituciones, el Ministerio de Trabajo y Política Social, en cooperación con el Centro de Asistencia Social de la República, celebró 12 seminarios de dos días en diciembre de 2006 y enero de 2007, a los que asistieron 900 expertos empleados en centros de asistencia social y en instituciones para la

acogida de niños, incluidos jóvenes, entre otras cosas para impartir formación sobre las normas de la Convención.

206. El proceso de educación-crianza en la República de Serbia se está mejorando con el fin de cumplir la obligación de proteger los derechos del niño establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Además de introducir mejoras en el funcionamiento del marco del sistema educativo, el Ministerio de Educación proporciona ayuda para la formación profesional superior de todos los participantes que intervienen en la educación, conforme a lo aprobado por el instituto para mejorar la educación y la crianza. En el catálogo de los programas aprobados figuran todos los aspectos del sistema de educación y crianza, que ofrecen la ocasión a todos los participantes que trabajan con niños y cuidan de ellos de recibir formación profesional superior para mejorar sus competencias. En el año escolar 2006/07, el catálogo de los programas aprobados comprendía 35 programas de formación profesional superior para los empleados en educación, en tanto que en el año escolar 2007/08 comprendía 51 de esos programas. Los programas están destinados concretamente a apoyar los derechos del niño de conformidad con la Convención.

9. Proporcionen información sobre la cooperación que mantiene el Gobierno con las organizaciones no gubernamentales para aplicar la Convención. Asimismo indiquen si esas organizaciones han participado en la preparación del informe del Estado parte.

207. El Gobierno de la República de Serbia y sus ministerios técnicos cooperan ampliamente con las numerosas asociaciones de ciudadanos nacionales y organizaciones no gubernamentales internacionales que tienen el mandato de proteger los derechos del niño, y cuyo objetivo es que se apliquen plenamente en la ley y en la práctica todas las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Como se ha dicho ya en las respuestas a las preguntas del Comité, se coopera permanentemente con determinadas asociaciones de ciudadanos y organizaciones como el Centro de los Derechos del Niño de Belgrado, la Sociedad para la Protección y la Promoción de la Salud Mental de Niños y Jóvenes, etc.

208. Durante la preparación del informe inicial relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, la cooperación con el sector civil ha revestido la forma de consultas con las asociaciones de ciudadanos en las diversas fases de la preparación del informe. En el informe se han incorporado las opiniones expresadas en esas consultas.

10. En el informe se afirma que en 2005 se aprobó en el plano tanto nacional como local el Protocolo General para la Protección de los Niños contra el Abuso y el Descuido. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para aplicarlo y mejorar el sistema de atención a la infancia.

209. De conformidad con las obligaciones dimanantes del Plan de acción nacional para la infancia y los principios y directrices fundamentales del Protocolo General sobre la Protección de los Niños contra el Abuso y el Descuido, aprobado por el Gobierno de la República de Serbia el 25 de mayo de 2005, el Ministerio del Interior adoptó el 11 de octubre de 2006 el Protocolo Especial sobre la actuación de los agentes de policía en la protección de menores contra el abuso y el descuido. Ese Protocolo es vinculante para todos los agentes de policía y es un medio para garantizar la conducta profesional, ética y legítima de los agentes de policía en el proceso de protección de menores contra el abuso o el descuido.

210. Tomando como fundamento el Protocolo General sobre la Protección de los Niños contra el Abuso y el Descuido, aprobado en 2005, el Ministerio de Educación adoptó en 2007 el Protocolo

Especial sobre la Protección de los Niños contra la Violencia, el Abuso y el Descuido en Instituciones de Educación-Crianza. El Protocolo Especial se imprimió en 5.000 ejemplares y se distribuyó a todas las instituciones de educación-crianza del territorio de la República de Serbia. En este documento se estipula que todas las instituciones de educación-crianza realizarán las actividades planificadas para la prevención de la violencia e intervenciones en casos de violencia, abuso y descuido de niños, y establecerán equipos escolares para la protección de niños contra la violencia, prepararán programas de protección y organizarán la formación de los empleados. Se está preparando el folleto sobre la aplicación del Protocolo Especial, que se terminará en junio de 2008. Se ha previsto que la formación para la aplicación del Protocolo se impartirá en todas las instituciones de educación-crianza de Serbia.

211. El Consejo de los Derechos del Niño, en cooperación con los ministerios técnicos, apoya y coordina la aplicación de las medidas prescritas en el Protocolo General sobre la Protección de los Niños contra el Abuso y el Descuido. El Consejo también inició la adopción de protocolos especiales, y participó en ella, sobre la protección de niños en las instituciones de asistencia social (2006), en el sistema de educación-crianza (2007), en el comportamiento de los agentes de policía para la protección de los menores contra el abuso y el descuido (2006) y en el Protocolo Especial sobre la Protección de los Niños en el Sistema de Atención de Salud, que se está preparando.

212. En 19 municipios de Serbia donde se están aplicando planes de acción locales para los niños, se han creado y formado equipos intersectoriales locales para la protección de los niños. Con el fin de aplicar el protocolo general se ha formado a unos 2.000 expertos de diversas profesiones (asistentes sociales, abogados, psicólogos, policías, médicos y enfermeras).

213. El programa de aplicación del Protocolo General ha sido homologado por el Ministerio de Trabajo y Política Social, y se está impartiendo formación a futuros instructores reconocidos mediante la que se procederá a una mayor difusión y fortalecimiento de las capacidades de equipos intersectoriales para la protección de los niños.

214. De conformidad con el Protocolo General se ha implantado en todos los centros de asistencia social de Serbia una vigilancia obligatoria durante las 24 horas del día en casos de intervención urgente para la protección de los niños contra el abuso y el descuido, que se está llevando a cabo en cooperación con la policía y el servicio de salud.

11. Indiquen las cuestiones que afectan a los niños que el Estado parte considera prioritarias y que requieren una atención sumamente urgente respecto de la aplicación de la Convención.

215. En el Plan de acción nacional para la infancia se prescriben las prioridades que requieren también la máxima atención del Estado y que conciernen al mismo tiempo a la aplicación de la Convención: a) reducción de la pobreza de los niños; b) educación de calidad para todos los niños; c) mejor salud para todos los niños; d) mejoramiento de la posición y los derechos de los niños con discapacidad; e) protección de los derechos de los niños sin patria potestad; f) protección de los niños contra el abuso, el descuido, la explotación y la violencia, y g) fortalecimiento de las capacidades en el país para resolver los problemas de la infancia.

PARTE II

Pregunta 11. Sírvanse facilitar ejemplares del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en los idiomas oficiales del Estado parte y en otros idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, presenten esos textos en forma electrónica.

216. El serbio es el idioma oficial en la República de Serbia. Además del serbio, en algunos lugares de gobiernos autonómicos locales se emplean también oficialmente las lenguas de las minorías nacionales: albanés, bosnio, búlgaro, croata, húngaro, romaní, rumano, rutenio, eslovaco y checo. Las autoridades de la PA de Vojvodina utilizan oficialmente las lenguas húngara, rutenia, eslovaca, rumana y croata.

217. Además del serbio, la Convención sobre los Derechos del Niño se ha traducido también al húngaro, y algunos capítulos y disposiciones esenciales de la Convención se han traducido igualmente a otras lenguas de las minorías nacionales, como el eslovaco y el rumano.

218. El texto de la Convención sobre los Derechos del Niño no se ha traducido totalmente a las otras lenguas de las minorías nacionales que viven en la República de Serbia por creer que se dispone de ella en otras lenguas en forma electrónica.

219. Con motivo de la publicación del informe y de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, el Organismo de Derechos Humanos y de las Minorías del Gobierno de la República de Serbia publicará el texto completo de la Convención en todas las lenguas de las minorías nacionales.

PARTE III

Pregunta 12. En este apartado el Estado parte actualizará brevemente la información proporcionada en su informe, siempre y cuando la información pertinente no se haya proporcionado en la Parte I supra, en relación con:

- ***Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas, así como su compatibilidad con la Convención***

220. El Ministerio de Trabajo y Política Social va a hacer pública una nueva Decisión sobre la red de instituciones de la seguridad social que se adoptará a finales de abril de 2008. Esa decisión está en conformidad con la reforma del sistema de la seguridad social en Serbia y los documentos nacionales fundamentales existentes: Estrategia de reducción de la pobreza, Plan de acción nacional para la infancia, y Estrategia sobre el desarrollo de la seguridad social, que definen los principios y orientaciones generales para el desarrollo en materia de seguridad social. En el documento se determinan, entre otras cosas, las actividades que habrán de realizar las instituciones competentes, y se complementa y reorienta la actuación de tres de las instituciones encargadas de la infancia.

221. La Decisión sobre la red de instituciones de la seguridad social prevé la creación de 16 centros de acogida de familias, que se consideran dependencias orgánicas del Centro de Seguridad Social y Acogida de Familias de Belgrado, institución independiente encargada de coordinar la actuación y de proporcionar asistencia técnica a estas dependencias orgánicas de acogida familiar. La decisión garantiza, pues, la debida aplicación de las normas sobre la protección de los niños en hogares de guarda, y la realización de nuevas actividades introducidas por el Código de la Familia, proporcionando así un apoyo adecuado a los niños y a las familias de

acogida, controlando al mismo tiempo la finalidad de la acogida, de conformidad con la Ley de seguridad social y protección civil.

222. Con arreglo a la conclusión alcanzada por el Gobierno en junio de 2007, el Ministerio de Juventud y Deportes ha sido autorizado a iniciar la elaboración de la Estrategia nacional para la juventud. El Gobierno ha actuado, pues, de acuerdo con su interés en prestar asistencia a los jóvenes y, por consiguiente, ha hecho de este aspecto una de las prioridades del programa. Los jóvenes representan una categoría particularmente importante de ciudadanos, y son considerados como portadores y facilitadores del desarrollo y de los cambios futuros en el proceso de la integración de nuestro país en Europa, por lo que es preciso prestar particular atención a sus necesidades, actitudes y deseos. La atención sistemática de los jóvenes debe convertirse en una parte integrante de la estrategia de todos los países, y los jóvenes deben ser considerados participantes indispensables en el proceso de adopción de decisiones.

223. Con el fin de elaborar una estrategia nacional para la juventud, el Gobierno ha creado un Grupo de Trabajo para la Estrategia nacional de la juventud, presidido por el Viceministro de Juventud y Deportes encargado de coordinar la labor de los ministerios competentes, con el fin de elaborar la Estrategia. También se ha establecido un órgano consultivo presidido por el Ministro de Juventud y Deportes, con el cometido de asesorar y orientar en el proceso de concepción de la Estrategia.

224. Además de los mencionados órganos, en ese proceso se han creado los siguientes:

- a) Ocho grupos temáticos que abarcan todas las esferas prioritarias, integrados por representantes de los ministerios competentes en el ámbito particular, representantes de la junta consultiva y expertos en la materia. La principal tarea asignada a los grupos temáticos es realizar análisis y sistematización de materiales en la esfera prioritaria, dar una idea general de las condiciones actuales sobre el terreno, y recomendar los objetivos estratégicos que deben alcanzarse y las medidas que deben aplicarse, sobre la base de las recomendaciones preparadas por un amplio círculo de consultas.
- b) Seis juntas consultivas integradas por representantes de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los jóvenes, representantes del gobierno local, los medios de información, empresas, asociados internacionales y los jóvenes de los partidos políticos. Los objetivos de las juntas consultivas son determinar las prioridades de la Estrategia, participar en el proceso de consulta a nivel regional y local, y participar en la labor de los grupos temáticos y de la junta consultiva.
- c) Un equipo de apoyo encargado de compilar los resultados del proceso de consulta, y de preparar el texto de la Estrategia.

225. La propuesta de la Estrategia nacional para la juventud se ha elaborado tras un amplio proceso de consulta en el que participaron unos 16.000 jóvenes. La propuesta de la Estrategia se conforma a las leyes de la República de Serbia y a todos los documentos estratégicos aprobado por el Gobierno (incluido el Plan de acción nacional para la infancia) y a los instrumentos internacionales: la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000, el

Libro Blanco del Parlamento Europeo, y la Carta Europea del Congreso de Autoridades Locales y Regionales sobre la Participación de los Jóvenes en la Vida Local y Regional.

226. La propuesta se presentó a todos los ministerios e instituciones pertinentes en marzo de 2008 para su consideración. Después de recibir las opiniones de todos esos ministerios e instituciones, se elaboró un proyecto definitivo de la propuesta de la Estrategia nacional para la juventud y se remitió al Gobierno de la República de Serbia para su adopción.

227. Con el fin de concebir una Estrategia nacional para la promoción del deporte, el Gobierno de la República de Serbia creó en septiembre de 2007 un grupo de trabajo encargado de elaborar la Estrategia. En ese documento se presta especial atención a las actividades destinadas a que todos los ciudadanos puedan practicar deportes, y sirve de base para establecer un Consejo Nacional para la Prevención del Comportamiento Indebido y la Violencia en el Deporte. El proyecto de propuesta de la Estrategia para la promoción del deporte ya se ha terminado y actualmente es objeto de un debate público.

228. El Ministerio de Juventud y Deportes ha preparado una propuesta para una nueva Ley del deporte, transmitido para su adopción en 2007.

229. La Ley sobre prevención de la violencia y el comportamiento indebido en manifestaciones deportivas se promulgó en noviembre de 2007.

230. La ley del cuerpo de policía contiene disposiciones sobre la aplicación de las facultades de la policía contra menores y jóvenes, según las cuales los agentes de policía sólo pueden ejercer esas facultades cuando tengan una autorización especial para trabajar con menores: "Las facultades de la policía contra menores y jóvenes que intervengan en casos de protección penal de niños y menores sólo pueden ejercerlas los agentes con una autorización especial para trabajar con menores" (punto 1). En casos especiales, las facultades de la policía puede ejercerlas otro agente, el segundo autorizado, si el primer agente autorizado para trabajar con menores no puede actuar debido a determinadas circunstancias (punto 2). Las facultades de la policía se aplican y ejercen en presencia de los padres o tutores, o, cuando estén ausentes, en presencia de un representante oficial del hogar de guarda, excepto en casos en que intervengan circunstancias especiales, o de actuación urgente (punto 3). La presencia de un representante oficial del hogar de guarda en lugar de los padres, de ser posible, puede garantizar la realización del cometido de la policía en aquellos casos en que la presencia de los padres se considera perjudicial para el menor, debido a violencia doméstica grave o condiciones similares, o puede irritar al menor, agravando más la situación e impidiendo el cometido de la misión (punto 4). Cuando no pueda estar presente un representante del hogar de guarda, como se menciona en los puntos 3 y 4 de este artículo, es indispensable la presencia de otro agente, con competencias para trabajar con niños y menores, que no forme parte del cuerpo de policía ni guarde relación alguna con el caso (punto 5).

231. Con el fin de apoyar la aplicación de la Ley del cuerpo de policía y la Ley sobre delincuencia juvenil y protección jurídico-penal de menores, el Ministerio del Interior implantó en 2006 las Directrices sobre la actuación de los agentes de policía en relación con menores y jóvenes. Además, el Ministerio del Interior ha preparado los siguientes documentos estratégicos:

- a) La Estrategia contra la trata de personas en la República de Serbia, elaborada con arreglo a las Directrices para los planes de acción nacionales del Pacto de Estabilidad, y en cumplimiento del Programa para producir y aplicar una respuesta nacional global

al problema de la trata de personas, y las mejores prácticas en la región, preparado por el Centro Internacional para el Desarrollo de la Política de Migración. La Estrategia consta de varias medidas o actividades que se aplicarán como respuesta oportuna y conceptual para impedir la trata de personas, insistiendo especialmente en la protección de los derechos humanos de las víctimas de trata. En la Estrategia se fijan objetivos claros que se lograrán mediante varias actividades de instituciones gubernamentales y organizaciones internacionales. En la Estrategia se incorporan los principios de la Política nacional para la lucha contra la trata de personas, y se basa sobre todo en la protección de los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas. En estos momentos se está redactando un Plan nacional para la lucha contra la trata de personas.

- b) La Estrategia del control fronterizo integrado en la República de Serbia. El objetivo de esta Estrategia representa un proceso de definición de un sistema marco que permitirá a largo plazo proteger la frontera, abierto al transporte de personas y bienes pero seguro e infranqueable para todo tipo de actividades delictivas transfronterizas, y todas las demás actividades que puedan poner en peligro la estabilidad y seguridad de la región. Será un sistema de control fronterizo integrado de conformidad con las reglas, normas y recomendaciones de la Unión Europea respecto a las fronteras exteriores.

– **Las nuevas instituciones**

232. La decisión especial del Gobierno de la República de Serbia determina el establecimiento del Organismo de Derechos Humanos y de las Minorías, que persigue, entre sus objetivos principales, verificar la compatibilidad de la reglamentación nacional con los tratados internacionales y otros documentos internacionales relativos a los derechos del niño, y preparar informes sobre la aplicación de tratados internacionales sobre los derechos del niño que se sometan al Gobierno.

233. Como parte del proceso de reforma global del sistema de seguridad social, el Gobierno de la República de Serbia creó en diciembre de 2005 el Instituto de Seguridad Social de la República, con el fin de reforzar las capacidades profesionales necesarias para mejorar el sistema de seguridad social. El Instituto de Seguridad Social de la República se ha establecido para realizar las siguientes funciones: investigación y desarrollo, formación profesional y crecimiento, evaluación de la labor profesional, supervisión, información y promoción.

– **Las políticas recientemente aplicadas**

– **Los programas y proyectos recientemente ejecutados y su alcance**

234. El Gobierno de la República de Serbia aprobó el 1º de diciembre de 2005 la Estrategia para el desarrollo de la seguridad social, documento en el que se dice claramente que la necesidad de respetar los derechos del niño es un principio fundamental de la reforma del sistema de protección de la infancia, en que se basan todos los documentos y proyectos de desarrollo futuros.

235. Esto abarca primordialmente los derechos del niño a crecer en su entorno familiar natural, lo cual ha de lograrse mediante el desarrollo de servicios de apoyo para los niños y sus familias en el ámbito local. En cuanto a los niños sin padres, esto supone crear las condiciones para lograr derechos a otra protección familiar garantizada.

236. Uno de los objetivos determinados por la Estrategia es establecer una red de servicios en la comunidad dentro de los objetivos estratégicos citados, y asignar la evaluación integral de las necesidades del consumidor, la planificación y evaluación de servicios, todo lo cual ha de lograrse mediante las siguientes actividades:

- Implantación de normas profesionales sobre valoración, planificación, supervisión y evaluación, y
- Implantación de métodos para el tratamiento de casos en los centros de asistencia social.

237. El Ministerio de Trabajo y Política Social de la República de Serbia ha preparado una propuesta de decisión sobre organización del trabajo, normas laborales y normas del centro de asistencia social en relación con autorizaciones de contenido público, mantenimiento de registros de labor profesional (propuesta que se transmitirá dentro de poco al Gobierno para su adopción). En la propuesta se regulan las normas de trabajo, la organización del trabajo y el mantenimiento de registros profesionales del centro. Mediante la regulación sistemática del tratamiento de casos en los centros de asistencia social se debe lograr una nueva organización interna del trabajo más eficiente, la introducción de nueva documentación, y la clara separación de procedimientos administrativos y ocupacionales, el mejoramiento de la calidad de la labor profesional y la protección de los niños.

238. Tras la iniciativa del Consejo de los Derechos del Niño, en octubre de 2007, se creó un grupo de trabajo, integrado por expertos y representantes de los ministerios competentes. El grupo de trabajo terminó de preparar la Estrategia nacional para la protección de los niños contra la violencia el 15 de marzo de 2008. En este documento se determina una política de larga duración del Gobierno serbio sobre la protección de los derechos del niño, centrada en la protección contra el abuso, el descuido y todas las formas de violencia. Actualmente se está preparando el Plan de acción para la exposición detallada de objetivos, medidas y actividades abarcadas por esta Estrategia. Este plan habrá de quedar terminado, con órganos y plazos específicos, a finales de abril de 2008.

PARTE IV

Pregunta 13. A continuación figura una lista preliminar de cuestiones importantes (que no abarcan las cuestiones ya indicadas en la Parte I) que el Comité probablemente examine en el diálogo con el Estado parte. No es necesario responder por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el proceso del diálogo.

- 1. La estrategia del Estado parte para reforzar considerablemente la aplicación general de la Convención, prestando especial atención a los principios generales de la Convención***
- 2. El papel del Consejo de los Derechos del Niño***

239. El Consejo de los Derechos del Niño de la República de Serbia se creó por decisión del Gobierno de Serbia el 16 de mayo de 2002. Los principales objetivos del Consejo son iniciar medidas para armonizar la política del Gobierno de la República de Serbia en esferas relativas a los niños y los jóvenes (atención de salud, educación, cultura, cuestiones sociales) para poner en marcha medidas que permitan establecer una política global y coherente respecto a los niños y a los jóvenes, definir recomendaciones para lograr importantes indicadores sociales sobre la

asistencia a los niños y los jóvenes, como condiciones para la integración europea, proponer una política para aplicar los derechos del niño de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, proporcionar a las autoridades competentes resultados que deben analizarse sobre las medidas aplicadas en relación con niños, familias con niños, índices de natalidad, verificar la aplicación y protección de los derechos del niño en nuestro país, particularmente en las acciones para aplicar decretos de medidas prescritas sobre los menores que tienen problemas con la justicia, y tomar iniciativas para aplicar medidas destinadas a proteger los derechos del niño en los procesos en los tribunales.

3. *Las consignaciones presupuestadas para la infancia*
4. *La no discriminación, en particular por motivos de sexo, pertenencia a una minoría (por ejemplo, los romaníes) o por residir en zonas alejadas, así como la aplicación del artículo 3 (el interés superior del niño) y del artículo 12 (respecto de las opiniones del niño)*

Medidas de carácter general

240. En el párrafo 3 del artículo 21 de la Constitución se prohíben todos los tipos de discriminación, directa o indirecta, por cualquier razón relacionada con el sexo, la raza, la identidad nacional, la religión, las creencias, la cultura, el idioma, etc. La prohibición de la discriminación contra las minorías se estipula en el párrafo 2 del artículo 76 de la Constitución, en que se prohíben todas las formas de discriminación por el hecho de que una persona pertenezca a un grupo minoritario. La Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales prohíbe claramente en el párrafo 1 de su artículo 3 todas las formas de discriminación basada en nacionalidad, origen étnico, raza, color o idioma de las personas que pertenecen a una minoría. En el párrafo 2 del mismo artículo se dispone que los órganos gubernamentales de la República, provincia autónoma, ciudad o municipio no están autorizados a redactar y poner en vigor ningún documento jurídico o medidas contrarias a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo.

Sanción penal de la discriminación

241. En el sistema jurídico de la República de Serbia, la discriminación es sancionable en virtud del Código Penal. En el artículo 128 se estipula una pena de prisión de tres meses a cinco años para las personas que, basándose en diferencias de sexo, nacionalidad, origen étnico, raza o religión, o en la falta de ellas, o en las diferencias de creencias, idioma, educación, condición social, etc., priven o limiten, u ofrezcan beneficios y privilegios a los derechos fundamentales de otra persona determinados por la Constitución u otras disposiciones reglamentarias, o con arreglo a lo confirmado por tratados internacionales.

Prohibición de la discriminación en materia de educación

242. En la Ley sobre la educación fundamental y la crianza, y en su artículo 46, se prohíben claramente todas las actividades que pongan en peligro o repriman a grupos o individuos sobre la base de diferencias de sexo, raza, nacionalidad, idioma, religión, o acciones que alienten esas actividades. En la ley se prescriben multas para las personas que pongan en peligro o repriman a grupos o personas sobre la base de diferencias de raza, nacionalidad, idioma, religión o sexo.

Prohibición de la discriminación en el trabajo

243. La discriminación en el trabajo está estrictamente prohibida. En el artículo 18 del Código del Trabajo se prohíbe la discriminación, y se estipula que ninguna persona que busque empleo, o que esté ya empleada, debe sufrir discriminación ni ser privada de oportunidades de empleo en razón de sus características de nacimiento, sexo, idioma, raza, nacionalidad y religión, etc.

Prohibición de la discriminación en el sector de la información

244. La discriminación está prohibida en el sector de información pública. En el párrafo 5 del artículo 3 de la Ley de radiodifusión de la República de Serbia se regulan las relaciones en la radiodifusión sobre la base de los principios de objetividad, no discriminación y transparencia en el proceso de concesión de la licencia de radiodifusión. En esta ley se regula además la prohibición de la discriminación mediante varias disposiciones. En el párrafo 2 del artículo 38 de la ley se prescribe que deben existir condiciones universales que sirvan de base para la concesión de la licencia de radiodifusión. En el párrafo 3 del artículo 77 se dispone que se deben proteger los intereses generales del público mediante la organización adecuada de los programas radiodifundidos, cuyo contenido ha de ser diverso y compatible con los valores democráticos del mundo actual, y favorable a ellos, además de respetar y apoyar los derechos humanos y el pluralismo cultural, nacional, étnico y político. Con el fin de promover y proteger los intereses del público en general en los servicios de radiodifusión, en el artículo 78 de la Ley de radiodifusión de la República de Serbia se determina que las empresas del servicio de radiodifusión pública están obligadas a producir y difundir programas para todas las partes de la sociedad, sin discriminación, prestando especial atención a grupos sociales específicos, como los niños y los jóvenes, las minorías y los grupos étnicos, las personas con discapacidad y socialmente vulnerables, etc.

245. La Ley de radiodifusión pública, en el párrafo 3 de su artículo 2 estipula que nadie puede limitar directamente la libertad de información pública, en particular mediante el uso de autorizaciones gubernamentales o privadas, abusos de derechos, afectando y controlando la impresión y distribución de información pública o monopolizando equipos de radiodifusión y utilizando frecuencias radioeléctricas, o de cualquier otro modo apropiado para limitar la corriente de ideas, información y opiniones.

246. En el artículo 16 de la ley se prohíbe todo tipo de discriminación en la distribución de información pública, y se dispone que la persona encargada de distribuir información pública no debe negarse nunca a distribuir la información pública de alguien sin una razón comercial precisa, ni fijar condiciones para la distribución. En el artículo 38 de la Ley de información pública se prohíbe alentar la discriminación de ideas, información y opinión.

Prohibición de la discriminación en la atención de salud

247. Uno de los principios rectores de la Ley de los servicios de salud contenidos en el artículo 20 de la ley es el principio de atención de salud equitativa logrado mediante la prohibición de la discriminación en la prestación de atención de salud por motivos de sexo, raza, nacionalidad, religión, cultura e idioma.

248. El interés superior del niño es uno de los principios fundamentales de la legislación nacional. Por lo tanto, inspirándose en la Convención sobre los Derechos del Niño, la nueva Constitución de la República de Serbia, en su artículo 64, prevé una legislación más precisa para proteger mejor los derechos y el interés superior del niño. El Código de la Familia estipula que

todas las personas que intervienen han de regirse por el principio del interés superior del niño en todas las actividades relacionadas con el niño (art. 6), lo cual se define además mediante disposiciones concretas de la ley como, por ejemplo, el artículo 60 sobre la limitación del derecho del niño a vivir con sus padres, mediante una decisión judicial solamente en casos en que se sirva el interés superior de ese niño.

249. En otras leyes específicas, como la ley sobre menores (Ley sobre delincuencia juvenil y protección jurídico-penal de menores) se prevén medidas concretas para la protección del interés superior del niño.

250. La libertad de opinión supone el derecho de toda persona a expresar libremente sus opiniones, con independencia de que sean menores de edad, derecho que está garantizado por la legislación nacional.

251. En el párrafo 1 del artículo 43, segunda parte, de la nueva Constitución de la República de Serbia se garantiza la libertad de pensamiento, conciencia, creencias y religión, y el derecho a ser fiel a las creencias o la religión propias, o a modificarlas por decisión individual independiente. En el párrafo 1 del artículo 43 se garantiza la libertad de opinión y expresión, y el derecho a solicitar, recibir y difundir ideas e información de palabra, por escrito, mediante imágenes o en cualquier otra forma. Sobre la base de la Constitución, el respeto de las opiniones del niño representa un principio de derecho aplicado en todos los procedimientos judiciales y administrativos relativos a derechos, intereses y beneficios del niño. En las disposiciones del Código de la Familia se reconoce el carácter jurídico, y el respeto de las opiniones del niño en casos específicos, en tanto que las disposiciones del código de enjuiciamiento penal sobre menores (Ley sobre delincuencia juvenil y protección jurídico-penal de menores) garantizan la libertad de expresión, el respeto de la opinión de los menores y la protección expresa de los menores en numerosos procesos judiciales.

5. *Brutalidad policial, en particular contra la comunidad romaní y los extranjeros*

252. En el cumplimiento de su misión, los agentes de policía se atienen a las normas nacionales sobre el comportamiento de la policía, las exigencias de la ley y otros reglamentos y documentos de la República de Serbia, además de respetar contratos y convenciones internacionales, y actuar conforme a ellos, aprobados por el Parlamento Nacional de la República de Serbia.

253. En el cumplimiento de su misión, los agentes de policía se atienen a las normas internacionales sobre el comportamiento de la policía, las exigencias determinadas en documentos internacionales relativos al deber de servicio, el respeto de la ley y la prevención de la disolución de la ley; el respeto de los derechos humanos; el respeto de la no discriminación en la labor policial; la limitación y abstención de recurrir a la extorsión; el respeto de la prohibición sobre la tortura y el uso de procedimientos inhumanos y degradantes; la prestación de asistencia a quienes la necesitan; el respeto de la obligación de confidencialidad, y el respeto de la obligación de negarse a obedecer órdenes ilegales y de rechazar la corrupción y el soborno.

254. El cuerpo de policía se asegura de que las acciones de sus agentes no son, en la práctica, inferiores ni contrarias a las normas europeas respecto al comportamiento de la policía.

255. El Ministerio del Interior adoptó las Directrices sobre la ética y el comportamiento de la policía el 15 de abril de 2003, de conformidad con la Recomendación Rec (2001)10 sobre el Código Europeo de Ética de la Policía, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 19 de septiembre de 2001.

256. Respecto al comportamiento de la policía con niños y menores, existen limitaciones claramente definidas sobre la extorsión. No se deben utilizar métodos de extorsión al tratar con un niño, a menos que éste suponga una amenaza para su propia vida, o la vida de un agente de policía o de otra persona. Al tratar con un menor, es posible utilizar métodos de extorsión, excluidas las armas de fuego, que sólo pueden utilizarse en legítima defensa en caso de ataque o peligro inmediato. Los agentes de policía han de facilitar un informe detallado sobre cada método de extorsión utilizado.

257. Además, es importante resaltar que, con la adopción de la Ley sobre delincuencia juvenil y protección jurídico-penal de menores, se suprimió la retención de menores en la comisaría de policía hasta 48 horas, que anteriormente era posible con arreglo a las disposiciones del Código Penal.

258. Para los fines del comportamiento profesional, ético y legal de la policía en su trato con menores, el Ministerio del Interior ha aprobado dos documentos sublegales: las Directrices sobre la actuación de los agentes de policía en relación con menores y jóvenes, y el Protocolo Especial sobre la actuación de los agentes de policía en la protección de menores contra el abuso y el descuido.

259. La prevención y la limitación de la delincuencia juvenil y la protección de los niños contra el abuso corren generalmente a cargo de agentes de policía formados especialmente y autorizados para trabajar con menores, junto con otro personal de policía en el sector de seguridad, lo que abarca alertas, patrullas y otras actividades.

260. Con el fin de educar a la población romaní, el Ministerio del Interior celebró en 2006 numerosos debates y reuniones públicos con los representantes de 43 asociaciones de romaníes, en los que participaron 390 de sus miembros.

6. *Programas, servicios y apoyo para los padres de familia*

261. En diciembre de 2006, el Ministerio de Trabajo y Política Social de la República de Serbia organizó la formación de profesionales empleados en el sistema de seguridad social, impartida a más de 800 personas, en la que uno de los módulos estaba relacionado con la utilización de esos servicios para proporcionar ayuda adecuada a los padres biológicos expuestos al riesgo de negligencia y abandono de niños. El apoyo a un padre biológico que corre el riesgo de descuido y abandono de su propio hijo es complementario de la tendencia a reducir el número de niños y jóvenes que dependen de los servicios de protección social, y debe servir fundamentalmente de apoyo para el desarrollo de servicios y centros que ayuden a los padres biológicos en la comunidad local. Todas las actividades profesionales de la seguridad social deben influir en el cambio de métodos para la elección de medidas concretas y su aplicación destinadas a la protección de niños y jóvenes, así como a fomentar una gama más amplia de apoyo a los padres biológicos que la que ofrecen actualmente la legislación nacional y las decisiones locales.

262. El objetivo general de la formación era crear unas circunstancias para la utilización de servicios de apoyo proporcionados a padres biológicos mediante:

- La promoción de las leyes vigentes y medidas basadas en decisiones para la ayuda a la familia, el desarrollo de nuevos programas y servicios; y
- La expansión de la red de servicios de apoyo a los padres biológicos.

263. El marco jurídico de la formación incluía derechos y medidas para la protección de la familia, determinados por las leyes de la República de Serbia, y derechos y servicios de apoyo determinados por las decisiones de los gobiernos autonómicos locales, al mismo tiempo que se prestaba particular atención a los derechos del niño, determinados por la Convención sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones del Consejo de Europa de 2005 dirigidas a los Estados miembros sobre los derechos del niño que reside en una institución.

7. *Protección de los niños privados de un entorno familiar (otros tipos de guarda, revisión del acogimiento del niño y seguimiento de los niños que pasan de la situación de guarda a la de adopción dentro del país)*

264. Según el artículo 6 del Código de la Familia, el Estado ha de garantizar la protección de todo niño en su familia, siempre que sea posible. Todas las medidas que entrañan decisiones para proporcionar otro tipo de guarda de los niños están subordinadas a la prioridad de dar apoyo a la familia organizando debidamente la atención del niño, y aplicando todo tipo de protección que permita a un niño residir en el entorno menos restrictivo posible. La acogida en la institución de seguridad social se aplica únicamente en circunstancias especiales. El Ministerio de Trabajo y Política Social de la República de Serbia tiene la obligación de controlar que se cumplen las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, y de permitir la aplicación adecuada del Código de la Familia y de la Ley sobre seguridad social y protección civil. Al mismo tiempo, el Ministerio es responsable de vigilar el funcionamiento de los centros de seguridad social y de protección y a sus directores. Con el fin de cumplir esas obligaciones, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social ha adoptado medidas para suprimir irregularidades, y ha prescrito las siguientes obligaciones de los centros e instituciones que intervienen en la labor social:

- a) Para proporcionar otro tipo de guarda de un menor de 18 años, el centro de asistencia social ha de obtener primero la aprobación del Ministerio;
- b) Si se considera urgente colocar a un niño en instituciones de otro tipo de guarda, el centro de asistencia social debe obtener primero un dictamen del Ministerio en los tres días siguientes al acogimiento;
- c) Las instituciones de acogida no pueden admitir a un niño, salvo lo previsto en el apartado b), sin un dictamen adecuado del Ministerio, que debe someterse a la institución de que se trate en los cinco días hábiles siguientes a su recepción en el Ministerio;
- d) Junto a la petición del dictamen sobre el acogimiento, el centro de asistencia social tiene que proporcionar una documentación completa sobre todas las medidas, las actividades y los resultados de las tentativas para ofrecer protección al niño en un entorno menos restrictivo;
- e) Las decisiones sobre el acogimiento de un niño en una institución, tomadas de conformidad con este documento, se revisarán cada seis meses, o cada tres meses para los niños de menos de 7 años, y se presentarán informes al Ministerio;
- f) Los centros de asistencia social y los centros de acogida están obligados a examinar la necesidad de que un niño permanezca en determinada institución, y la posibilidad de ofrecer protección en un entorno menos restrictivo, dentro de los tres meses siguientes a la recepción de este documento, e informarán al Ministerio al respecto;

- g) En cuanto a los niños que permanezcan en la institución, el centro está obligado a reexaminar la necesidad y las condiciones de presentar demandas contra los padres de conformidad con la ley, y a tomar las decisiones apropiadas dentro de los tres meses siguientes a la recepción de este documento, e informarán al Ministerio al respecto;
- h) Los directores de los centros de asistencia social y los directores del centro de acogida son responsables de la aplicación de lo dispuesto en ese documento.

8. *Violencia doméstica, abusos y malos tratos, en particular los castigos corporales*

265. En 2007, el Ministerio del Interior apoyó la iniciativa de la prohibición legal y la protección de niños contra los castigos corporales en Serbia, por iniciativa de la organización no gubernamental británica Save the Children, en cooperación con 17 organizaciones gubernamentales y del sector civil, y participó en la campaña de los medios de información titulada "Siempre delicadeza - nunca la fuerza. Por una infancia sin castigos, por una vida sin abusos".

9. *Acceso a la atención de salud y a los servicios educativos y sociales, en particular de las personas de grupos minoritarios*

10. *Niños con discapacidad*

11. *Explotación económica, en particular el trabajo infantil*

12. *Niños no acompañados, hijos de refugiados, desplazados internos menores de edad y solicitantes de asilo*

13. *Niños pertenecientes a grupos minoritarios*

14. *Explotación sexual y trata*

15. *Toxicomanía*

266. Según la información del Ministerio del Interior:

- En 2006 se detectaron y comunicaron 19 delitos correspondientes a los actos descritos en el capítulo XXIII del Código Penal relacionados con sustancias ilícitas/drogas (producción, almacenamiento y tráfico ilegales de sustancias ilícitas a que se hace referencia en el artículo 246, y que permiten el uso de sustancias ilícitas, artículo 247), con perjuicio para la vida de 25 niños y menores, de ellos 1 niño y 24 menores (4 muchachas y 20 muchachos).
- En 2007 se detectaron y comunicaron 18 delitos correspondientes a los actos descritos en el capítulo XXIII del Código Penal relacionados con sustancias ilícitas/drogas (producción, almacenamiento y tráfico ilegales de sustancias ilícitas a que se hace referencia en el artículo 246, y que permiten el uso de sustancias ilícitas, artículo 247), con perjuicio para la vida de 27 niños y menores, de ellos 4 niños (2 niñas y 2 niños) y 23 menores (6 muchachas y 17 muchachos).

267. Todas las actividades realizadas en Serbia con el fin de mejorar la seguridad de nuestro entorno de vida y de impedir la toxicomanía influyen directamente en los niños. Algunas de ellas representan ejemplos de buenas prácticas y cooperación entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación para aplicar programas y acciones preventivos, como: "Acciones

preventivas con la intervención de escolares y jóvenes" (desde 2005), en que agentes de policía celebraron conferencias interactivas para estudiantes, profesores y padres en escuelas elementales y secundarias, y en comisarías de policía. En esas conferencias se abordaron el uso y la prevención del uso de sustancias psicoactivas. En el territorio de la ciudad de Belgrado se puso en marcha en 2006 la acción del Gobierno municipal "Drogas cero, sólo hay una vida", con la intención de informar a los niños y los jóvenes de los mecanismos de prevención y supresión de sustancias psicoactivas (drogas, alcohol, tabaco). En 2006 y 2007 esta acción incluyó más de 200 conferencias en 109 escuelas primarias para los grados cuarto y séptimo, a las que asistieron 19.318 personas.

268. Según la información obtenida del Ministerio del Interior respecto a la venta y servicio no autorizados de alcohol a menores de 16 años, con arreglo al artículo 11 de la Ley de orden público, en 2005 hubo 1.306 demandas judiciales, cifra que disminuyó a 828 en 2006 y a 738 en 2007.

269. Un buen ejemplo práctico es que se aplicaron medidas para imponer el control de la prohibición de la venta y servicio de alcohol a menores, con el objetivo de descubrir y comunicar esos casos de servicio y venta ilegales de drogas a menores.

270. El 8 de noviembre de 2007 se celebró en Belgrado la reunión de mesa redonda titulada "Delincuencia juvenil en Serbia - diálogo abierto entre instituciones a niveles local y nacional", mediante un esfuerzo conjunto de los organismos de las Naciones Unidas UNODC, UNICEF y ONU-Habitat, y en cooperación con el Ministerio del Interior, en la que se identificó la prioridad de este problema y se adoptaron conclusiones en las que se determinó la clara necesidad de aplicar eficiente y persistentemente la prohibición legal de la venta de alcohol y tabaco a menores.

16. *Administración de la justicia de menores, en particular las condiciones en los centros de internamiento para menores*

271. En la respuesta a la pregunta 8 de la parte A figura ya información sobre la administración de la justicia de menores, en particular las condiciones de detención de los menores. Cabe agregar que entre los empleados de la Institución Penitenciaria-Correccional de Kruševac hay psicólogos, técnicos médicos, maestros, profesores y educadores con diferentes especialidades. Durante el día se mantienen relaciones entre el personal y los directores, y hay un funcionario autorizado encargado de la reeducación y que ofrece ayuda a los directores. En esa institución se fomenta la educación y la formación profesional, y se imparte formación sobre 25 profesiones, además de ofrecer la posibilidad de obtener un diploma de una de las escuelas de Kruševac. La formación en el trabajo para determinadas profesiones se realiza en los locales de producción de la institución, como la fabricación de objetos de cobre remunerada. Al mismo tiempo, la formación en el trabajo y la educación para otras profesiones se organiza en determinadas escuelas secundarias de Kruševac y los alrededores (educación extracurricular y exámenes).

272. En la Institución Penitenciaria-Correccional hay una escuela primaria que se espera homologar pronto. La Agencia Europea para la Reconstrucción y Microsoft han donado un laboratorio de informática para formar a profesores y directores, y el UNICEF ha proporcionado ayuda material a la escuela.

273. En esa Institución Penitenciaria-Correccional hay una capilla de la Iglesia Ortodoxa Serbia para los directores de la Institución, y los jerarcas de las diferentes religiones pueden organizar visitas de su clero.
